

Programa en Lingüística Teórica
Escuela de Doctorado en Lingüística
Universidad de Szeged

**La lectura hermenéutica del carácter hipotético del futuro de
subjuntivo desde una perspectiva variacionista**

Péter Ildikó

tesis doctoral (PhD)

dirigida por
Dr. Berta József Tibor

Universidad de Szeged

2024

Índice

0. Introducción.....	1
0.1. La distribución oracional del futuro de subjuntivo	3
0.1.1. El uso de FS en las subordinadas condicionales	3
0.1.2. El uso de FS en las relativas restrictivas	6
0.1.3. El uso de FS en las subordinadas temporales.....	10
0.2. Trayectoria cronológica de <i>cantare</i> para el español ibérico.....	13
0.2.1. Trayectoria evolutiva de <i>cantare</i> para el español de América	14
0.3. Objeto de estudio.....	15
0.4. Metodología.....	19
0.5. Organización de la tesis.....	22
1. ¿Del futurum exactum al futuro de subjuntivo romance?	24
1.1. Reflexiones a partir del génesis discutido del futuro imperfecto subjuntivo	24
1.2. Las diversas hipótesis para explicar el origen del futuro de subjuntivo romance	24
1.2.1. Del perfecto de subjuntivo latino al futuro de subjuntivo (<i>cantare/-</i> <i>ro<canta(ve)rim</i>)	25
1.2.2. Tesis de la triple fusión (<i>cantare/-ro<canta(ve)rim+cantarem+canta(ve)ro</i>).....	25
1.2.3. Tesis fusionista (<i>cantare/-ro < canta(ve)ro+canta(ve)rim</i>)	26
1.2.4. Del futurum exactum al futuro de subjuntivo romance (<i>cantare/-ro<canta(ve)ro</i>)	27
1.3. Conclusiones	30
2. El futuro de subjuntivo en las gramáticas anteriores: Desde Nebrija al siglo XIX.....	31
2.1. La Gramática de la lengua <i>castellana</i> de Antonio de Nebrija (1492):.....	31
2.2. <i>Gramatica dela lengua vulgar de España</i> del autor anónimo (Lovaina, 1559).....	33
2.3. Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa, confiriendo la vna con la otra, segun el orden de las partes de la oration latinas de Antonio del Corro (1586)	34
2.4. Arte grande de la lengua castellana de Correas (1626)	35
2.5. La <i>Gramática de la Lengua Castellana</i> de La Real Academia Española (1771)	37
2.6. El futuro de subjuntivo en La Gramática castellana destinada al uso de americanos de Bello (1847).....	39
2.6.1. Modos del verbo	39
2.6.1.1. El subjuntivo común y el subjuntivo hipotético	39
2.6.1.2. Valores fundamentales y secundarios de los tiempos	41
2.7. Conclusiones	42

3. El futuro de subjuntivo en las gramáticas modernas	45
3.1. La teoría de la cronogénesis de Molho.....	45
3.2. El sistema tripartito del modo verbal y modalidad.....	48
3.3. El futuro de subjuntivo en la función modal de SUBJ0	51
4. Análisis del futuro y presente de subjuntivo desde la perspectiva variacionista.....	54
4.1. La teoría variacionista	54
4.2. Metodología.....	55
4.3. Variacionismo y la historia de la lengua de aspecto comunicativo.....	56
4.3.1. El fondo teórico	56
4.4. El futuro de subjuntivo como referencia estilística	58
4.5. Conclusiones	62
5. La lectura hermenéutica del futuro de subjuntivo	64
5.1. Marco teórico: la hermenéutica	64
5.1.1. La hermenéutica de Schleiermacher.....	65
5.1.2. La hermenéutica de Gadamer	67
5.2. Conclusiones	69
6. Tiempos del subjuntivo <i>atemporal</i> : en busca del estatus de <i>cantare</i>	70
6.1. La teoría de “ <i>deixis introversa</i> ” de Hurtado Valero	70
6.2. De la teoría a la práctica	75
6.2.1. Los textos literarios	77
6.2.2. Conclusiones	92
6.3. Los textos jurídicos	93
7. Observaciones finales	99
8. Referencias bibliográficas	103
8.1. Fuentes primarias	103
8.2. Fuentes secundarias:.....	104

0. Introducción

En los territorios iberorrománicos durante el latín hispánico del *futurum exactum* (<cantavero) nace un nuevo tiempo verbal¹, que no existía en latín clásico, al entrar en los paradigmas de la conjugación² para la expresión del futuro de subjuntivo del tipo *cantare*, forma verbal con plena vigencia en el español medieval y clásico hasta su declive documentado a partir del siglo XVI que desde el punto de vista diacrónico presenta una evolución bastante compleja y su estudio, especialmente en lo atinente a su sustitución por otras formas verbales, ha dado lugar a más de una explicación sin alcanzar un punto de acuerdo unánime. Interesa recordar que el catalán y el navarro-aragonés no cuentan con el uso del futuro de subjuntivo ya desde los documentos más antiguos (Morreale, 1980: 78-79). Frente al gallego, como lo señala Veiga (1989: 269), donde desapareció el futuro de subjuntivo, en el portugués actual (y en valaco) el *futuro do conjuntivo* sigue siendo una forma verbal muy viva limitándose a ciertas subordinaciones. Con respecto a la forma *cantar* Teyssier (1989: 284) y Cunha–Cintra (1984) afirman que “*o futuro do conjuntivo simples marca a eventualidade no futuro*” (Cunha-Cintra, 1984: 473). Asimismo, en Vázquez y Mendes da Luz (1987: 209-211) la forma *cantar* aparece clasificada como futuro imperfecto en el modo subjuntivo que designa una acción futura e incierta. En lo que respecta a la restricción de sus empleos, se apunta que solo aparece en la prótasis de condicionales reales (equivalentes a las construcciones españolas del tipo ‘*si*+presente de indicativo’), en las subordinadas relativas en que se alude al hecho de que probablemente será realizado, en adverbiales de tiempo encabezadas por *quando*, *enquanto*, *assim que*, *logo que*, etc. y de modo con tales nexos como *segundo*, *como*.

En el español moderno, en cambio, se usa con menos frecuencia y ha quedado restringido solo al lenguaje formal, a los textos administrativos, normativo-jurídicos y literarios, a unas cuantas frases hechas como *sea lo que fuere* y a tales refranes como *adonde fueres, haz lo que vieres* (Penny, 1988: 200). Se trata, pues, de una innovación ibérica, ausente de otras lenguas románicas.

¹ Según se apunta en Lausberg (1966: §827), también el rumano antiguo cuenta con la presencia de una forma heredada del *futurum exactum* del tipo «cintáre» que cubría la misma función semántica al concurrir en subordinadas condicionales.

² Recuérdese que en el castellano medieval norteño y oriental el futuro de subjuntivo para la primera persona del singular mantenía la desinencia etimológica *-o*, tipo ‘*cantaro*’, para diferenciarse de la tercera persona singular, a partir del siglo XIII la desinencia *-e*, sin embargo, se va propagando a la primera persona que llegó a ser habitual generando de este modo sincretismo entre la 1ª y 3ª persona del singular por analogía de otros paradigmas del subjuntivo. Para obtener más información al respecto, véanse Lapesa (2000: 741), Moral del Hoyo (2015: 154-159).

La forma del tipo *cantare*, registrada en el romance peninsular ya en las Glosas –p. ej.: “Qui hec omnia supra dicta sequi uires non *habuerit* alioquin cum gemitibus et fletibus perpetim peniteat” (Glosas Silenses, fol. 324v)–, Bello (1995 [1847]: §468-470) opta por etiquetarla junto con sus formas compuestas (del tipo *hubiere cantado*³ respectivamente) como formas adscriptas a un modo peculiar, el llamado ‘subjuntivo hipotético’ que “[...] *significa siempre una condición o hipótesis, principalmente cuando de ésta depende el ejecutarse un mandato, un deseo, o el declarar un juicio.*” En Criado de Val (1952: 245) se define como «tiempo caballeresco», propio del lenguaje cortesano, cuya trayectoria coincide con el auge de las novelas de caballerías hasta su declive registrado en el siglo XVI. Mariner (1971: 225-226), al referir a *cantare*, propone considerarlo como una forma vinculada a la actitud potencial y a la modalidad declarativa, incapaz de señalar subordinación por sí solo, sino solamente ayudado por indicadores. Habitualmente se caracteriza, sin embargo, por concurrir siempre como forma subordinada, adscrita al modo subjuntivo, indicando la posibilidad o eventualidad referidas al futuro y también al presente (Cano, 1999: 164).

Las formas en *-re* muestran desde su formación una posición de debilidad estructural en el sistema verbal al poseer una distribución oracional más restringida respecto a otras formas verbales del mismo modo, de ahí que su uso en la práctica totalidad del mundo hispánico se ha ceñido solo a ciertos tipos de subordinadas, a saber: condicionales, temporales (excepto con las encabezadas por conjunciones de anterioridad), locativas, modales y relativas restrictivas, de tal manera que, desde los comienzos de su declive, que pueden fecharse a principios del siglo XVI⁴, su contexto de aparición se reduce prácticamente a la subordinada de relativo del tipo restrictivo, en que revela una especial vigencia hasta la primera mitad del siglo XVII (Eberenz, 1990: 405), con apariciones esporádicas en otros tipos de estructuras, de ahí que según el tipo de subordinada de que se trate el futuro de subjuntivo va sustituyendo de forma general por el presente de indicativo en las condicionales y el presente de subjuntivo en los demás entornos

³ De acuerdo con los datos expuestos por Péter (2022a) referentes al llamado futuro de subjuntivo compuesto, se trata de formas de muy baja frecuencia que apenas se registran hasta su decadencia del siglo XVI. Frente a *cantare* que en el siglo XVI ya tiende a tener preferencia por concurrir en las relativas restrictivas donde se perdurará durante más tiempo, *hubiere cantado*, de manera análoga al pretérito anterior antiguo tipo *oue cantado*, se concentra mayoritariamente en las subordinadas encabezadas por nexos de posterioridad, circunstancias donde el valor de anterioridad aportado por el futuro de subjuntivo compuesto ya se hizo excesivo e innecesario, lo cual puede explicar la aparición puramente marginal de dicha forma perfecta (y antefutura). Para ver más información sobre la trayectoria cronológica y la desaparición del tipo *hubiere cantado*, véase Sobczak (2020).

⁴ A este respecto, el español de América presenta una tendencia divergente vinculada con las diferentes etapas de la colonización española al mantener la vitalidad del futuro de subjuntivo hasta mediados del siglo XIX, *vid. infra* en la sección 0.2.1.

sintácticos. En Veiga (1989: 315) se defiende que la desaparición del futuro de subjuntivo fue consecuencia de la economía lingüística. Al respecto muestran una opinión similar Hare (2003: 305) y Gili Gaya (1980: §140), quien defiende que “*Todos los tiempos del subjuntivo son aptos para expresar acción futura, y por consiguiente han ido haciéndose innecesarios los futuros hipotéticos*”, esto es, su poca productividad – en el sentido de que eran muy vigorosos los contextos en que podía ocurrir – y el hecho de que pudiera ser sustituido por otras formas al presentar la misma función, produciéndose redundancia en cualquiera de sus entornos de aparición, son los factores determinantes para el retroceso radical de *cantare* hasta su casi total extinción acaecida a fines del siglo XVII.⁵

0.1. La distribución oracional del futuro de subjuntivo⁶

0.1.1. El uso de FS⁷ en las subordinadas condicionales

Desde su formación el futuro de subjuntivo muestra una distribución sintáctica restringida al no concurrir en oraciones independientes y al estar asociado solo a determinados tipos de oraciones subordinadas como condicionales, temporales, locativas, modales y relativas restrictivas en las que está en constante competición o en distribución complementaria con otras formas subjuntivas o indicativas (*cante/cantase/canto/cantaré*, respectivamente). Como advierte Lapesa (2000 [1985]: 705-729), hasta la segunda mitad del siglo XVI se ha documentado el empleo del futuro de indicativo en todos los entornos sintácticos en que *cantare* puede aparecer (*si/cuando/lo que cantaré*), sin embargo, la frecuencia baja, con la que se utiliza, pone en duda que pueda considerarse como sustituto suyo. Aquí hace falta señalar que la alternancia de *cantare/cantaré* en subordinadas temporales también puede interpretarse como un rasgo de los dialectos iberorromances orientales (Fernández-Ordóñez 2005: 405).

Entre estas cláusulas, las condicionales pueden parecer muy problemáticas respecto a la sustitución histórica de *cantare* al rechazar el uso de *cante*, considerado como su variante en las demás subordinadas de acuerdo con Bello (1995 [1847]: §660), quien también advierte que

⁵ No quería terminar este apartado de introducción sin expresar el agradecimiento al Dr. Tibor Berta por sus importantes observaciones y su ayuda en la orientación de esta tesis. La versión final le debe mucho, aunque la responsabilidad de lo dicho es toda de la autora.

⁶ Para los ejemplos mostrados a lo largo de este apartado (1) - (12) hemos utilizado el corpus textual HSMS.

⁷ En nuestro trabajo se utilizan indistintamente y atendiendo a criterios estilísticos las abreviaturas más usuales de las formas verbales estudiadas (FS, PS, FI) y sus nombres (futuro de subjuntivo, presente de subjuntivo, futuro de indicativo).

“cuando la hipótesis no es anunciada por el condicional *si*, es siempre posible la sustitución del subjuntivo común al hipotético”. Al referirse a las subordinadas condicionales, donde se detecta la casi total ausencia de *cante*, Montero (1993: 569) y López Rivera (1992: 589) señalan que *cantare* estaba en distribución complementaria con *cante* de tal manera que la forma futura se presentaba apta para concurrir en las condicionales, mientras que la presente tendía a aparecer en las concesivas. No existe unanimidad, sin embargo, en los acercamientos a la sustitución de las *cantare* por otras formas en las prótasis. Al respecto, se han formulado dos opiniones contrapuestas. Algunos estudiosos (Luquet, 1988: 169; M. Pidal, 1969: 347; Veiga, 1992), pues, tratan la variación entre *cantare* y *canto* en las frases condicionales, mientras que otros (Cano, 1992: 164; Lapesa, 2000: 851-853; Alarcos, 1980: 143; Rojo-Montero, 1983: 55; Gili Gaya, 1980 §136) optan por considerar las formas en *-se* como heredero principal suyo en contextos similares.

A base de la tradición latina el esquema condicional presenta una división tripartita, a saber; real/potencial/irreal. La condición real/potencial (con valor de [-irreal]), referida al presente o al futuro, se construía con el presente de indicativo o con el futuro de subjuntivo (de contenido funcional INDO, SUBJ0 con el subsistema m_0^8), mientras que a la irreal (+irreal), con proyección al presente-futuro, le corresponde como esquema prototípico la forma subjuntiva en *-se*⁹ (SUBJ2 con el subsistema m_2) en la prótasis. Esto resulta, como defiende Veiga (1992), que en las prótasis condicionales con *si* que denotan acciones futuras de cumplimiento posible (es decir, hechos reales/potenciales) el presente de indicativo (1a) y el futuro de subjuntivo (1b) alternan con la razón de presentar el mismo subsistema m_0 , como se observa en los ejemplos siguientes:

- (1) a. si vos *tenedes* alguna q<ue>rellá de nos *emendar la hemos* assi (FG, fol. 16v)
 b. si *fuyere* co<n>tra d(n)[o]n~a La<n>bria & ella lo acorriere *entenderemos* que por su consejo fue. (FG, fol. 14r)

A esto mostraba Bello (op. cit. §663) una opinión muy similar al referirse a la neutralización de la oposición indicativo/subjuntivo tras *si*: “el indicativo en este caso hipotético asume de tal manera el carácter de subjuntivo” rechazando de este modo considerarse la forma *cantase* como sustituto de *cantare* en las estructuras condicionales. Lo anteriormente indicado por

⁸ En la sección 3.3, presentamos con más detalle el sistema de categorías y fórmulas elaboradas por Veiga (1992).

⁹ En Pawlik (2016: 179) se apunta que *si tuviese, daría* con valor de +irreal de anterioridad al origen pronto ha dejado de ser el modelo predominante, y ya desde el siglo XIV se utiliza para expresar simultaneidad y posterioridad.

Veiga puede ser más justificado si tenemos en cuenta que la forma en *-re* tiene preferencia por concurrir siempre que el verbo de la apódosis se halle en futuro/presente de indicativo (2a-b) o en imperativo/subjuntivo con valor yusivo (2c-d), de ahí en los esquemas de índole modal-temporal del tipo ‘si+FS (SUBJ0), IND0, SUBJ0’:

- (2) a. si vos **tuuieredes** [SUBJ0] por bien d<e> yr comigo **plazer me ha** [IND0] mucho co<n> busco (FG, fol. 15v)
- b. enla qual **ay** [IND0] muy buenos enxienplos p<ar>a se saber guardar om
e de yerro sy bjen **q<u><<i>>sieren** [SUBJ0] beujr & vsar dellas (Cifar, fol. 2v)
- c. “E yo vos fago pl<e>ito & omenaje q<ue> **nos vayamos** [SUBJ0] cras de buena man~ana ssy dios **q<u><<i>>siere** [SUBJ0]” (Cifar, fol. 13v)
- d. “E por ende **faz** [IMP] del sy **pudieres** [SUBJ0] poco a poco/loco dixo el cauallero tu q<ue> lo no<n> pu[e]des sofrir dizes q<ue> fuyamos del dolor” (Cifar, fol. 44r)

Al mismo tiempo, Cano (1992: 164) señala que también se documenta la forma en *-se* en contextos similares del tipo *si tuviese, daré*, lo cual permite suponer la sustitución histórica de *cantare* por *cantase*: “...en contextos donde el matiz de ‘hipótesis’ se intensificaba (p. ej. en las estructuras condicionales), podía sustituirse por el imperfecto.” Así, en desacuerdo con lo esbozado por Veiga, Cano rechaza la oposición modal [\pm irreal] dentro del paradigma del subjuntivo confiriéndoles a sus formas la expresión de gradualidad de hipótesis que va desde la probabilidad hasta la contingente dudosa¹⁰, de ahí que con *-se* no necesariamente se exprese una acción imposible de realizar, sino que este coincide con la forma en *-re* en denotar cierto grado de hipótesis con vector de simultaneidad o posterioridad al origen. También podría validarse la alternancia de *cantare* y *cantase* a base de la ocurrencia de los modelos *si tuviere, daría* (3a) o del *si tuviese, daré* (3b), como muestran los ejemplos siguientes:

- (3) a. E si tu **q<u><<i>>sieres folgaria** aq<u><<i>> esta noche antes q<ue> passar las verguenc'as dela c'ibdat” (Cifar, fol. 50v)
- b. Esto no **creere** yo dixo el rey si lo no **viere**. (Baladro, fol. 62v)

Al mismo tiempo, estas estructuras al presentar discordancias modales parecen estar asociadas a las que Keniston (1937: 413) llama ‘*mixed future conditions*’. Al respecto, Veiga (op. cit., 410-411) habla de esquemas modalmente híbridos menos corrientes en los que debido al

¹⁰ Cabe recordar que también Castillo & López (cf. 2010) proponen que la alternancia *canto/cantare/cantase* en las subordinadas condicionales se descansa en el diferente grado de hipótesis expresado en el cumplimiento de la acción que va desde el más probable hasta el menos probable, según se deduce de su diagrama 1:

+ probable	probable
indic. prés. / subj. futur	subj. futur subj. imparfait

cambio de enfoque modal del hablante se vulnera aparentemente la correlación temporal-modal entre ambos miembros de la condicional, resultando así tales secuencias ilógicas, como si+IND0, IND2; si+SUBJ2, IND0; si+SUBJ0, IND2, en cuanto a la oposición modal \pm irreal. Estas condicionales futuras mixtas¹¹, según se apunta ya en Keniston (*idem*), desde el aspecto semántico se dividen en dos tipos, a saber; 1) en las que el punto de vista del hablante a lo largo del discurso cambia pasando de más vivido a menos vivido, 2) o de menos vivido a más vivido. En el primer grupo se encuadran las construcciones donde el verbo de la prótasis se pone en presente de indicativo [IND0] o futuro de subjuntivo [SUBJ0], el de la apódosis va en condicional de indicativo [IND2] o imperfecto de subjuntivo [SUBJ2] del tipo *si tiene, daría; si tuviere, daría* o *si tuviere, diera*, respectivamente, mientras que al segundo tipo corresponden aquellos esquemas en los que la condición se construye con el imperfecto de subjuntivo [SUBJ2] y el verbo de la principal se halla en presente/futuro de indicativo [IND0] o en imperativo [SUBJ0] del tipo *si tuviese, da; si tuviese, dará; si tuviese, de*, respectivamente. Llegado a este punto, es imprescindible referirse a Montero (1989: 126), quien relaciona la expansión de las estructuras híbridas con la dislocación temporal que experimentaba la forma en *-se* en las prótasis al dejar de expresar anterioridad al origen para denotar simultaneidad o posterioridad, vector privilegiado para *cantare*, lo cual, además de la fusión de tipos semánticos reales/potenciales, resulta una especie de inestabilidad del esquema temporal de las condicionales cediendo terreno a modelos mixtos que rompen la correlación prototípica entre la prótasis y apódosis. Si bien entre los siglos XIII–XV el futuro de subjuntivo muestra especial preferencia por presenciar en las subordinadas encabezadas por *si*, a partir de principios del XVI su uso va decreciendo de manera evidente a favor del presente de indicativo. Al mismo tiempo, conviene recordar que las condicionales hasta el siglo XVII no rechazan *cantare* con tanta frecuencia como lo hacen las temporales.

0.1.2. El uso de FS en las relativas restrictivas

Por lo que se refiere a la distribución oracional de *cantare*, cabe destacar las oraciones relativas en que perduran estas formas durante más tiempo al registrarse con cierta abundancia en ellas

¹¹ Keniston (*ibid*, 418) considera que estos esquemas híbridos pueden considerarse como la representación del lenguaje hablado: “While in the strictest sense such combinations are illogical, they are nevertheless a perfectly natural linguistic phenomenon, particularly in speech, where the improvised character of discourse leads to sudden shifts in point of view.”

hasta la segunda mitad del siglo XVII¹². Las OORR o cláusulas subordinadas adjetivas, como también se las denomina, cumplen una función adjetiva¹³ y las define Lehmann (1984: 47) como unas subordinadas modificadas por el núcleo de un SN en virtud de la relativización que, además, posee un determinado papel semántico dentro de ésta que al antecedente no le es propio.

La distribución sintáctica de *cantare* en estas relativas comparece notablemente restringida, al quedar reducida su aparición solo a las restrictivas¹⁴ donde, según afirman Comrie y Holmback¹⁵ (1984: 234-252) su posible alternancia con el presente del mismo modo no puede ser interpretada como una mera libertad estilística, sino que responderá a una correlación que descansa en la diferenciación del sintagma nominal (SN) modificado. Partiendo de este requisito, se observa que en este tipo de estructuras sintácticas será la solución predominante el futuro siempre que el núcleo del SN sea definido, como se ejemplifica en (4a), y se mostrará preferencia por el presente cuando el SN esté integrado por artículos indefinidos o un sustantivo sin determinación de ninguna clase (4b):

- (4) a. [...] y puedan dar noticia a *los nuevos pobladores que **uinieren***, ha sido su magestad seruido, [...]. (DES, fol. 202v)
- b. No ay *cosa que tanto **conserue*** los Reynos como la fe bien defendida [...]. (DES, fol. 192r)

De esta forma, puede esbozarse que en el significado semántico del pronombre relativo, que desencadena el modo subjuntivo, se esconde la explicación más coherente en lo que toca a la distribución del futuro y presente de subjuntivo en las relativas restrictivas no referenciales¹⁶.

¹² El siglo XVII es considerado como la centuria en que se concibe de forma evidente el retroceso del futuro de subjuntivo, especialmente en las estructuras temporales y condicionales, donde ya a partir del siglo XVI deja de ser frecuente.

¹³ Schrotten (1987: 40) muestra una opinión muy parecida a este respecto. A su entender, “son construcciones relativas las secuencias que se componen de una cláusula relativa y su antecedente. La cláusula relativa define una propiedad o calidad que se atribuye al antecedente; éste, a su vez, cumple una función gramatical en la cláusula relativa”, por lo que las construcciones adjetivas pueden ser consideradas como complemento nominal explicativo o especificativo al cumplir diversas funciones dentro de la subordinada (sujeto de la cláusula, complemento directo, preposicional, etc.).

¹⁴ Según se observa en Rodríguez Muñoz (2013: 146-147), las restrictivas restringen el significado de la categoría léxica a la que, de ese modo, modifican, mientras que la cláusula subordinada no restrictiva en virtud de la organización de la información dentro de un texto puede interpretarse como el tema o tópico por contener información secundaria, y ya que muestra tal redundancia en los aspectos de significado más prescindibles de un antecedente, el proceso de estas construcciones tiende a ser anafórico o retrospectivo. Por consiguiente, el rema o comentario está asociado más bien a la OR de carácter restrictivo por hacer avanzar el texto, y al aportar aspectos indispensables sobre el elemento al que completa la estructura relativa el proceso resulta en este caso catafórico o prospectivo.

¹⁵ Si bien su análisis se extiende solo al uso del futuro de subjuntivo portugués, también puede ser válido para el español debido a las grandes semejanzas que se han observado en el tratamiento de la dicha forma verbal en ambas lenguas.

¹⁶ En lo que concierne a las relativas especificativas, la selección modal en ellas, como recuerda Rivero (1975: 35-36), depende de la interpretación diferente del SN que sirve de antecedente. De este modo, cuando por el

Es decir, la distinción del pronombre determinado/indeterminado referida al SN antecedente que se da en estas estructuras impide una distribución libre de las formas de subjuntivo presente/futuro, de ahí que la forma verbal en *-re* tienda a presentarse en las oraciones relativas con antecedente artículo determinado+SN y en aquellas que según el tipo de pronombres relativos que las encabece pueden definirse como genéricas.¹⁷ Al mismo tiempo, tal como lo apunta Eberenz (1990: 392), cuando el contenido de la subordinada relativa no tiene valor generalizador, sino que se considera como determinación restrictiva del antecedente, se prefiere el empleo del presente de subjuntivo.

De acuerdo con lo expuesto por López Rivera (1994: 70-72) las secuencias genéricas, donde el futuro de subjuntivo es la forma preponderante, muy por encima del presente del mismo modo, han de ser divididas en dos subgrupos dependiendo de cómo puede parafrasearse el referente introducido por pronombres relativos al comienzo de la cláusula. En otras palabras, cuando el referente sea parafraseable por “aquel que”, las relativas serán introducidas por *el/la que/qui, los/las que/qui, quien, quantos/-as, todo aquel que, aquel/-la/-las/-los* y *todos los que*, y cuando lo sea por “cualquier cosa que” o “todo aquello que”, *lo que, quanto (que), quequiere, qualquier que, todo lo que* y *aquello de que* podrán ser considerados como antecedentes de las subordinadas relativas:

- (5) a. *Quien quisiere* uer los muchos trances que passaron por mar y tierra, lea la cronica deste Rey. (DES, fol. 115v)
- b. Poco haçe al caso cerrar, o, abrir la puerta, *alque tubiere* la intençion dañada, *el que hiciere* lo que no debe, castigo ay para el, y a Dios nada es oculto. (DES, fol. 155r)

Las OORR restrictivas que van encabezadas por *quien, quienes*¹⁸ con antecedente solo semánticamente expreso pero sintácticamente implícito se definen por relativas libres. En este tipo de relativas se puede incluir también las encabezadas por los introductores relativos *el que*,

antecedente se entiende algo existente, referencial, es decir, cuando el emisor, al reconocer la existencia de la entidad designada por el SN en el que está inserta la oración de relativo — la cual, además, contribuye a su especificación —, asigna un valor asertivo al SN, el verbo de la relativa regirá el modo indicativo. Con formas subjuntivas, sin embargo, tal reconocimiento está censurado, es decir, el emisor se opone, restringe o especifica negativamente la referencia del SN donde se inserta la relativa, de ahí que para obedecer a la compatibilidad semántica el SN haya de ser no referencial o inexistente siempre que el verbo de la relativa vaya en subjuntivo. A este respecto conviene citar a Gutiérrez Araus (1983: 374-377), quien la posible alternancia entre indicativo y subjuntivo la explica con la certidumbre o incertidumbre de la oración en la que está inserta la relativa.

¹⁷Si bien parece establecerse una correlación bastante evidente entre la alternancia de *cante/cantare* y determinados nexos, el hecho de que también el presente de subjuntivo muestra capacidad — aunque menor — para presentarse también en tales circunstancias, nos impide a determinar una pauta contundente en la aparición ya sea del presente ya del futuro de subjuntivo.

¹⁸Como estas relativas pueden cumplir todas las funciones de un sintagma nominal, son tratadas como sustantivas; cuando el pronombre relativo *quien* lleva delante un antecedente, las subordinadas pueden desempeñar cualquier función de los complementos argumentales del predicado, y en el caso de que vaya sin antecedente su función sintáctica se vincula al sujeto.

*la que, los que, las que, lo que*¹⁹ al llevar un antecedente incorporado, de ahí un núcleo nominal tácito, cuya interpretación, por consiguiente, se recupera contextualmente, ya a partir del discurso anterior, ya del posterior. En el caso de estos pronombres relativos, por lo tanto, el artículo definido sustituye al antecedente y las subordinadas realizan funciones oracionales específicas de un sintagma nominal, de ahí que en consonancia con lo apuntado por Alarcos Llorach (2000: 333-336) se las denomine como relativas sustantivadas. De los porcentajes altos, detectados, por ejemplo, en Péter (2019b), se desprenderá que la recurrente aparición de las formas verbales en *-re* parece estar asociada a las relativas libres sin antecedente, donde se enfatiza aún más el aspecto de la no referencialidad. En la OR introducida por el pronombre relativo *quien*, pero siempre con una interpretación no genérica, sin embargo, no es infrecuente el uso del presente de subjuntivo, aunque en todos estos casos se trata del antecedente negado.²⁰ Lo mismo se observa cuando el antecedente se construye por palabras de naturaleza implícitamente negativa como *poco, poco, raro, apenas*, de ahí que sea de suponer que la negación prefiere más el empleo del presente de subjuntivo al de las formas en *-re*, como se desprende de los ejemplos (6a-b):

- (6) a. [...] y por consiguiente las feas *no abra quien quiera* casarse con ellas. (DES, fol. 155r)
 b. O bueno, y leal caballero y que *pocos* tienes *que* les **imiten**, y con quenta raçon te alaban los hombres prudentes y desapassionados.” (DES, fol. 104r)

En lo que respecta a la combinatoria verbal en las relativas especificativas orientadas hacia el futuro, parece haber una tendencia a ocurrir ciertas combinaciones temporales entre la principal y la subordinada. De este modo el verbo de la oración principal que se combina con la forma en *-re* en la relativa se pone con más frecuencia en presente/futuro de indicativo o en presente de subjuntivo/imperativo, al mismo tiempo, puede hallarse también tanto en imperfecto de subjuntivo como en pretérito de indicativo, hecho que Ramírez Luengo (2008: 153) define como hipercorrección que parece suponer una cierta inseguridad a la hora de emplear el futuro de subjuntivo, relacionada ya con el proceso de retroceso que está sufriendo durante ese periodo.

¹⁹ El pronombre relativo *quien*, carente de antecedente, puede ser interpretado con el rasgo inherente [+humano] y [-humano] al referir a una persona "arbitraria", *el que, el cual*, en cambio, son pronombres relativos sin rasgo inherente [+humano]. Para más información al respecto, véase especialmente Schrotten (1987: 80-92).

²⁰ Como forma de precisar lo indicado arriba, puede constatarse que, si la negación de la oración principal alcanza y modifica la referencia del antecedente de la OR, se rige el modo subjuntivo, en situación inversa, por lo tanto, cuando la negación no vulnera la referencia del SN del que forma parte la relativa, el modo de la oración irá en indicativo.

Como forma de precisar lo indicado arriba, puede esbozarse que la distinción determinado/indefinido referida al SN antecedente que se da en estas estructuras impide una distribución libre de las formas de subjuntivo presente/futuro, de ahí que la forma verbal en *-re* tienda a presentarse en las oraciones relativas genéricas y en las relativas con antecedente artículo determinado+SN, mientras que el presente del mismo modo muestra una especial preponderancia en similares entornos con antecedente un artículo indefinido+SN, sin determinación de ninguna clase o en el caso de antecedente negado.

0.1.3. El uso de FS en las subordinadas temporales

Frente a las restricciones que han condicionado el empleo de *cantare* en las relativas, en las temporales, que rigen el subjuntivo al hacer referencia al futuro, ya no está tan clara su distribución respecto a la forma presente del mismo modo. Las subordinadas temporales, al funcionar como adverbios de tiempo de la oración principal (Gómez, 2002: 346), establecen conexiones temporales al proporcionar el tiempo de referencia para el del evento de la cláusula principal. Al mismo tiempo, dado que el intervalo de tiempo en cuestión no se define directamente, la relación temporal entre el evento descrito en la principal y el evento descrito en la subordinada se establece y precisa por el contexto y el nexo aspecto-temporal²¹ que introduce estas subordinadas. De acuerdo con la taxonomía elaborada por Eberenz (1982: 297), los nexos temporales se clasifican según la naturaleza de la relación temporal que expresan en cinco tipos²², a saber: los que expresan anterioridad, simultaneidad (sincronización, concomitancia, coincidencia, iterativa y progresión) y posterioridad (neutra, iterativa, inmediata), a los que se añaden las dos delimitaciones (a la izquierda, a la derecha) y la pancronía. En lo que respecta a la alternancia de *cantare/cante* en las subordinadas temporales prospectivas, debe indicarse que el uso de las dos formas verbales, aunque presenta ciertas regularidades, no puede describirse de ninguna manera mediante reglas generales. Si bien cuando la principal va en formas de posterioridad respecto al punto de referencia, esto es, el futuro/presente de indicativo o el imperativo, en virtud de la *consecutio temporum* la

²¹ Al atribuirse valor aspectual a los nexos, se permite diferenciar los temporales en función de introducir acciones iterativas, delimitadas o en progreso. Al respecto pueden consultarse, entre otros, García-Medall (1995), Veiga (2001), Rodríguez Barreiro (2003).

²² Meyer-Lübke (1894: 669) a base de los contenidos meramente temporales de los nexos distingue solo tres clases de relación temporal entre la subordinada y la principal, de este modo la oración subordinada puede denotar anterioridad, simultaneidad o posterioridad con respecto a la principal, dependiendo del valor temporal del predicado que se emplee en ella.

subordinada implica forzosamente el uso de *cantare*, las formas subjuntivas en presente, sin embargo, podían aparecer tras cualquier tipo de conjunciones temporales sin restricción frente a la forma futura que estaba restringida a las subordinadas introducidas por los nexos de simultaneidad y posterioridad. De este modo, según se observa en Veiga (1989: 286-287) el futuro de subjuntivo no se documenta en oraciones temporales en que la subordinada es posterior a la principal porque expresa una acción anterior o simultánea al momento del habla.²³ A base de este concepto *cantare*, por lo tanto, no se combina con la subordinada encabezada por *antes que* o *hasta que* que denota que el evento descrito por la subordinada sucede posteriormente con el punto de referencia, circunstancias propias de otras formas subjuntivas. Nótese que las excepciones no están completamente ausentes, aunque se constituyan solo casos muy aislados y de ahí inexplicables. Considere los ejemplos (7a-b):

- (7) a. [...] o, hasta el año de 1611. en que fueron acabados de expeler los moriscos de toda españa por Philipe 3.o y el 4.o desde este año *hasta que* Dios **fuere seruido** (DES, fol. 25r)
- b. & avn cosas vos dixen que ha<n> de ser de aqui luen~e & han de ser tan escondidas q<ue> pocos lo entenderan *hasta que* **fuere pasado**.” (DSGb, fol. 18v)

Tras aquellos subordinantes que indican posterioridad (o posterioridad inmediata) de la acción principal a la subordinada como *quando*²⁴, *después que*, *luego que* (y *desque*) respectivamente, sin embargo, la solución predominante era *cantare*, como se ilustra en (8a-c):

- (8) a. Merlin el sabio dixo q<ue> quando **passare<n>** estos reyes la mar: yra<n> los dos mayores casados co<n> fijas d<e> reyes d<e> Espan~a. (DSGb, fol. 100r)
- b. Lo primero que aueys de hazer despues que yo **muriere** sera: que mi cuerpo hagays lauar muchas vezes con agua rosada (CdC, fol. 47r)
- c. por dios sen~oras dixo ella luego que vos **fuerdes** faran de mi justicia. (DSGb, fol. 12v).

Asimismo, puede hablarse del empleo mayoritario de *cantare* tras nexos de simultaneidad como *quando* que expresa coincidencia (9a), y como *mientras que* en función de la acepción temporal de sincronización (9b):

- (9) a. Y q<u><<a>>ndo **fuere** d<e> día podremos fallar algu<n> castillo do nos acojamos & do estemos seguros. (DSGb, fol. 61v)

²³ Comrie y Holmback (1984: 234) muestra una opinión muy parecida a este respecto al advertir que “[...] *the future subjunctive serves to locate a situation at a point in time anterior to or simultaneous with a reference point which is located in the future (relative to the moment of speech). The fact that the situation is located anterior to or simultaneous with, rather than subsequent to, the reference point establishes a greater degree of definiteness for the future subjunctive than for verb forms that are used when the situation is subsequent to the reference point.*”

²⁴ Cabe señalar que en el caso de las cláusulas subordinadas introducidas por *quando*, no siempre es posible determinar con suficiente precisión si la relación temporal entre las dos cláusulas expresa simultaneidad o anterioridad, ya que el evento descrito por la subordinada precede al descrito por la principal con muy poca diferencia de tiempo, si es que lo precede.

b. sen~or sabed q<ue> la do<n>zella no dexare en ningu<n>a guisa mie<n>tra yo la **puriere** d<e>fender. (DSGb, fol. 64v)

De acuerdo con lo aportado por Eberenz (1982: 326), conviene recordar que ya a partir del siglo XIII se ha atestiguado el desplazamiento nocional de *quando* hacia la casualidad, concesividad y condicionalidad, de ahí que por su uso polivalente se pueda correr el riesgo de confundir el subordinante temporal *quando* con el que expresa noción de condicionalidad especialmente cuando la subordinada se refiere a la época futura. Montolío (1999: 3726-3727) opta por interpretar el nexos de simultaneidad *quando* como nexos de condición en aquellas subordinadas referidas al futuro que se constituyen con el futuro de subjuntivo atribuyéndole a la proposición cierto matiz hipotético. Esta idea parece ser corroborada por la existencia de ejemplos en los que las subordinadas encabezadas por *quando* y *si* aparecen coordinadas:

(10) E sy alguno no<n> vos lo **Reconosc'iere** *quando* **oujerd**es menester su ayuda & fuere co<n>tra vos no<n> dedes nada por ello (Cifar, fol. 128r)

Al mismo tiempo, según se observa en López Rivera (1994: 56-66), pese a la gran frecuencia con la que se utilizaban las formas en *-re*, una tendencia que se polariza en el siglo XIII, los subordinantes que introducen una acción que es anterior o simultánea a la de la principal también podían ir acompañados de la forma presente (11a-b) que a partir del siglo XV ya se iba generalizando, de ahí que pueda ser interpretada como pretendido sustituto de *cantare*:

(11) a. & d<e>spues q<ue> el de aq<u><<i></i></u> **se parta** / yo yr me he empos del (DSGb, fol. 79v)

b. Y el rey dela fumera gra<n>de quando esto **oya** no q<ue>rra estar por esta postura (DSGb, fol. 99r).

También pueden detectarse casos en el castellano medieval en los que el futuro de indicativo aparece tras *quando* de simultaneidad, lo cual ha de ser tratado como entorno profético o anunciador que incluso hoy permite el uso del futuro de indicativo²⁵ en tales subordinadas cuando el predicado principal pertenece a la esfera del futuro, según se explica en Méndez (1990: 218). Considere el ejemplo siguiente:

(12) a. & cierto el reyno de lo<n>dres me fallara mucho menos qua<n>do le **sera** gra<n> menester (DSGb, fol. 93v)

Con todo, no se puede prescindir del hecho de que tras aquellas conjunciones que temporalmente expresan posterioridad y con atención especial a simultaneidad como *quando*,

²⁵ A este respecto, la NGLLE (2009: 1776-1777 §23.14w) indica que el futuro de indicativo se usa en subordinadas de tiempo siempre que se trate de arcaísmo, fórmulas de relieve, relativas apositivas o construcciones de *quando* inverso.

la opción preferida era *cantare* (lo cual no quiere decir que sea exclusiva) frente a *cante* o *cantará* hasta el siglo XV, cuando la forma en *-re* (con el futuro de indicativo) iba rechazando la aparición en tales subordinadas temporales con bastante más frecuencia que la forma *cante*.

0.2. Trayectoria cronológica de *cantare* para el español ibérico

Según la opinión generalizada de las investigaciones dirigidas fundamentalmente a precisar la trayectoria cronológica de la forma verbal *amare* el declive ya puede fecharse en la primera mitad del siglo XVI, no se puede, al mismo tiempo, hacer caso omiso de lo indicado por Camus Bergareche (1990: 420), quien defiende que pese a la gran frecuencia de uso del futuro de subjuntivo que de este modo fue relativamente productivo desde su formación, su esfera de empleo ya desde una época muy temprana se ha visto paulatinamente reducida a favor de otras formas verbales del modo subjuntivo o indicativo:

“El futuro de subjuntivo ya desde el siglo XIII muestra indicios de debilidad. Se observan numerosos ejemplos en que aparecen ya las formas que habrán de sustituirlo (Presente de Indicativo en las Condiciones y Presente de Subjuntivo en las demás), muy especialmente en oraciones temporales y modales.” (1990: 420)

Concuerda con estos datos lo que advierte Luquet también (1988: 509) al respecto:

“[...] en la lengua escrita vemos multiplicarse, a partir del siglo XIII, las posibilidades de sustitución del futuro de subjuntivo por el presente del mismo modo o por el de indicativo.”

Justo por este proceso de debilidad gradual también se nos hace difícil determinar el momento concreto en el que comienza la declinación plena de este tiempo en cuestión. En consonancia con los datos expuestos por Herrero Ruiz de Loizaga (1992: 506) y basados en tres comedias del siglo XVI (*Thebaida*, *Serafina e Ypolita*) en las que se atestigua una disminución más que notable de las formas en *-re* al tratarse de obras bastante dialogadas por las clases sociales menos elevadas, puede afirmarse que a la hora de datar los indicios del declive ha de separarse de manera evidente el lenguaje escrito de la lengua hablada coloquial, donde el retroceso tendría que ser apreciable a partir del siglo dicho; por lo que atañe a la lengua escrita por su carácter lingüísticamente más conservador, sin embargo, la decadencia produciría con toda probabilidad una centuria después. Hay que citar aquí de nuevo a Luquet (1988: 510-512) quien, al referirse a las comedias de Torres Naharro compuestas mayoritariamente por diálogos que reflejan más cercanía al castellano hablado, llega a la conclusión de que ya desde el inicio del siglo XVI se comprueba el descenso evidente del futuro de subjuntivo al menos en cuanto al lenguaje

hablado de ciertas categorías sociales, por lo que es de suponer, tal como lo apunta Bergareche (1990: 421), que este tiempo verbal se va transformando durante el Siglo de Oro en un rasgo de valor estilístico²⁶ empleado con preferencia por los estratos más altos de la sociedad hispánica. Cano Aguilar (1992: 249) muestra una opinión muy parecida a este respecto. A su entender, la infrecuencia clara del futuro de subjuntivo puede datarse a partir de la segunda mitad del siglo XVI y solo en el periodo del Barroco pasó a ser un arcaísmo de la lengua escrita.

0.2.1. Trayectoria evolutiva de *cantare* para el español de América

En vista de lo anterior, podemos concluir que respecto al español ibérico el periodo de eliminación de las formas en *-re* se implanta en las primeras décadas del siglo XVI, en el caso del de América, sin embargo, se percibe una trayectoria evolutiva diferente, especialmente, en lo que toca al proceso de decadencia del tiempo verbal en cuestión, fenómeno que frente al español peninsular se adelanta a finales del siglo XVIII y que se produciría con mayor lentitud. A este respecto, algunos autores como Granda (1978: 106) interpretan que la conservación más permanente de la forma verbal *amare* en algunas zonas del español de América y en las islas del archipiélago canario reside en la difusión de dos normas lingüísticas que se puede relacionar con las diferentes etapas de la colonización española. Se entiende por la primera norma la de la metrópoli vinculada a finales del siglo XV, periodo en el que el futuro de subjuntivo aún opera de modo productivo, que se instala muy temprano en el área antillana y las Islas de La Palma y Tenerife al estar sufriendo los primeros momentos del proceso de colonización. A partir de 1530, sin embargo, se integra una norma más innovadora con *amare* ya en declive pleno, de ahí que por lo que atañe al continente americano se pueda constatar que la trayectoria del tiempo verbal aquí estudiado parece estar escindida en dos vías distintas; una de carácter conservador y otra de más reformador.

Según lo arriba expuesto puede llegarse a la conclusión de que la conquista – dependiendo de si se desarrolla más temprano o tardío – puede ser interpretada como factor crucial que influye en la abundancia o decadencia de esta forma verbal del español atlántico²⁷. Partiendo de esta base, Ramírez Luengo (2001: 30) en consonancia con los datos aportados por Granda (cf. 1978) agrega que el futuro de subjuntivo goza de vitalidad – frente al español ibérico tanto

²⁶ A este respecto, véase Criado de Val (1953)

²⁷ Para este concepto véanse Diego Catalán (1958) y Granda (1966: 79), quien expone lo siguiente: “[...] para añadir un dato positivo más al concepto metodológico ”español atlántico”, empleado por D. Catalán al designar la común evolución del castellano en la zona meridional de la Península, Canarias y América.”

en los textos de carácter formal como en los del informal – durante los siglos XVI y XVII en el área del mar Caribe; abarcando tanto la zona atlántica de Panamá, Puerto Rico, México, Santo Domingo, Cuba, los departamentos de Bolívar, Santander y norte de Antioquia, como el norte de Colombia y el noroeste de Venezuela²⁸. A este respecto debe recordarse lo indicado por Ramírez Luengo (2008: 144) y Fontanella (1987), quienes defienden que el futuro de subjuntivo curiosamente se verifica con gran frecuencia en la región bonaerense y también en Chile hasta la primera mitad del siglo XVIII, hecho que podría considerarse como contradictorio al tratarse de regiones con tardía conquista, posterior a 1530. Como resultado de la ya señalada pervivencia vital de las formas en *-re* a lo largo del siglo XVII, no es extraño, pues, que presente un proceso de declive mucho más lento que en España. Tras las observaciones de Ramírez Luengo (*cf.* 2001, 2002, 2008) la segunda mitad del siglo XVIII se puede interpretar como periodo concreto que acabaría dando lugar al descenso notable de su empleo, especialmente en Chile, Buenos Aires y con algo de retraso en Santa Fe y Uruguay. La zona del mar Caribe, sin embargo, muestra un comportamiento diferente a este respecto al mantener la vitalidad del futuro de subjuntivo hasta mediados del siglo XIX.

0.3. Objeto de estudio

Si bien la bibliografía especializada que han realizado sobre la forma en *-re* es ingente, hemos de señalar que estos estudios han tenido, casi de manera exclusiva, en consideración bien su trayectoria evolutiva y su desaparición (*vid.* Luquet, 1988; Camús Bergareche, 1990; Herrero Ruíz de Loizaga, 1992; Granda, 1978; Lapesa, 2000; Ramírez Luengo, 2002, 2008, 2010; Corredor Avelledo, 2018; etc.), bien su distribución oracional (*vid.* Veiga, 1989, 1992; Eberenz, 1990; Folgar y Ramos, 1992; López Rivera, 1994, etc.). La propuesta teórica que en este trabajo se despliega procura generar un nuevo aporte, relacionado con la intemporalidad del modo subjuntivo, a conceptualizar la forma subjuntiva *cantare* en comparación con la presente del mismo modo²⁹, determinar las divergencias y los factores distributivos semánticos que pueden motivar el empleo de una u otra forma si al hablante se le ofrecen ambas posibilidades en el mismo plano de elección.

²⁸ Regiones que coinciden con las colonizadas en la «etapa antillana» según observa Granda (1978: 106).

²⁹ Según se observa en Méndez (1990: 219), la forma *cante* inicialmente expresaba solo el tipo semántico de potencial orientado hacia el presente, el valor temporal prospectivo se desarrolló solo posteriormente, generalizando a partir del siglo XV.

En otras palabras, si tomamos como punto de partida que los FS como los PS tienen preferencia por concurrir en mismos contextos sintácticos, podríamos pensar que el FS fuera variante del PS, pero solo a base de la existencia de tal alternancia creemos que aún no puede confirmarse ni refutarse una equivalencia total entre las dos formas verbales, incluso, si tenemos en cuenta que en el verbo subordinado puede aparecer también el FI cuando el predicado principal pertenece a la esfera del futuro. Sin embargo, si no existía ninguna diferencia temporal entre los dos tiempos verbales, pero partiendo de la idea de que tampoco se conmuten libremente, queda por preguntar ¿qué es lo que influye en el uso del FS frente al de PS?

El subjuntivo, al ser modo temporalmente inconcreto (Hurtado Valero, 1999: 177; Hernández Alonso, 1970: 241-242), no viene condicionado por su índole temporal, sino por el reflejo de la actitud del locutor con respecto a la información de sus enunciados. Desde el punto de vista cognitivo Hyun Shik (2003: 394-395) define el subjuntivo como un modo, vinculado a la posibilidad y a los mundos posibles, que nunca indica la realidad de un suceso, sino que designa la posibilidad de que el suceso se realice. Esta posibilidad que se refiere a la virtualidad del subjuntivo, sin embargo, no equivale necesariamente a la irrealidad. Mariner (1971), a la hora de caracterizar al subjuntivo, asimismo propone hablar del modo potencial-eventual y del irreal, opuestos entre sí por la noción de actitud mental según la cual las formas subjuntivas que expresan una mera posibilidad se encuadran en el modo potencial al que corresponden *cante*, *haya cantado*, *cantare*, *hubiere cantado* y las que designan una irrealidad como *cantaría*, *habría cantado*, *cantara/cantase*, *hubiera/hubiese cantado* pertenecientes al irreal. Así, *cantare* y *cante*, las formas de la modalidad potencial, al cubrir la misma área semántica, coinciden en no hacer referencia a hechos considerados como irreales al potenciar una posibilidad y en compartir los mismos significados temporales referidos tanto al presente como al futuro, de ahí que el diferente perfil semántico de una u otra forma, de haberlo, parezca ser extremadamente difícil de determinar. Para ello, se ha de tomar como punto de referencia a la observación de Bello (apud Bosque, 1990: 46) según la cual “*El hipotético puede caracterizarse frente al subjuntivo [...] por el rasgo hipótesis o, quizá, eventualidad o contingencia: expresa siempre una acción cuya realización efectiva no nos inclinamos a afirmar ni negar.*” De modo similar, con respecto al uso del futuro de subjuntivo Méndez (1990: 218) defiende que “*se limitaría a señalar una acción que podría cumplirse posteriormente, pero cuya realización, no se contempla, y no puede considerarse como indefectible.*” Desde una perspectiva pragmático-semántica Hurtado Valero (1999), quien pese a aportar ejemplos desproporcionados, ha impulsado nuestro trabajo de investigación, considera *cantare* como una forma que se emplea

para transmitir una mayor lejanía del sujeto al enunciado al expresar contenidos de menor grado de probabilidad, mientras que *cante* está asociado al ámbito de la cercanía comunicativa que designa una posibilidad como una más probable. En virtud de que la elección (y de ahí la diferencia) entre ambas formas se vincula al grado de virtualidad que transmiten, en Cano Aguilar (1992: 71-72) se le confiere a *cante* una virtualidad más próxima al referir hechos considerados como más probables, *cantare* adquiere, sin embargo, una virtualidad más lejana que supone una mayor hipótesis. Todo ello nos lleva a pensar que las formas potenciales presente/futuro transmiten diferente grado de probabilidad de la posibilidad en la realización del acto, de tal modo que las subordinadas con *cantare*, a diferencia de las construidas a partir de *cante*, implican que el locutor menos espera que se cumpla el hecho propuesto tanto en el antecedente como en la consecuencia. Para comprobar esta hipótesis considérense los ejemplos siguientes:

- (13) a. & vamos demandar merc'ed al e<m>p<er>ador ca por ve<n>tura q<u><<a>>ndo **sepa** q<ue> aqui somos el emp<er>ador nos tomara a su merc'ed. (VES, fol. 11v)³⁰
- b. & qua<n>do el nin~o **naciere** dios nos mostrara por alguna via si es ansi como ella dize. (Baladro, fol. 8r)

En (13a) el verbo subordinado lleva la forma presente ‘*sepa*’ que se comporta como una proposición con carácter más probable, de ahí que suponga un hecho realizable en un futuro más cercano frente a la forma futura ‘*naciere*’ en la subordinada temporal de simultaneidad (13b), que se concibe como una acción posible en un futuro más lejano, seguida por una consecuencia ‘*dios nos mostrara por alguna via*’ con carácter impersonal, profético atribuyéndole al antecedente un cierto matiz hipotético. Obsérvese, por lo tanto, cuando el hablante emplea la forma *cantare* para expresar hipótesis, está indicando que la acción futura debe ser realizada desde su propia perspectiva, dando como solución pronto la lectura de esta forma que permite al hablante transmitir tales informaciones contextuales en la comunicación como su mayor grado de distanciamiento al enunciado. Si bien las subordinadas con formas subjuntivas futuras asumen el carácter de hipótesis designado por sí mismas, a nuestro modo de ver, parece más probable pensar que tal valor hipotético esté dado más bien por el contexto y que no sea solo la acción propia del futuro de subjuntivo la que designe cualquier tipo de contingencia.

En nuestro trabajo partimos de la idea de que *cantare* y *cante*, dos variantes que compiten en el mismo espacio sincrónico, no siempre pueden sustituirse entre sí ni incluso en aquellos

³⁰ Volvemos a este ejemplo en la sección 6.2.1.

contextos en los que ningún criterio sintáctico no lo impida, y la alternancia, siempre que sea posible, va más allá de responder solamente a una mera distribución libre. La elección del tema, por lo tanto, está dictada por un dúplice interés: por un lado, desde un enfoque variacionista aspiramos a acercarnos al carácter problemático de *cantare* mediante la teoría hermenéutica que nos permite arrojar luz no solo sobre los factores sintácticos, semánticos o estilísticos, sino sobre aquellas funciones interpersonales o pragmáticas que pueden (des)favorecer la aparición de una u otra forma en contextos de ocurrencia idénticos. Por otro, nos preocupamos por ilustrar un momento de la historia del futuro de subjuntivo, que hoy en español ha desaparecido casi del todo del uso corriente, destacándose así la fragilidad de la forma en cuestión y su tendencia a sucumbir frente a *cante*.

Parece evidente, por tanto, la necesidad de llevar a cabo nuevas investigaciones que den respuesta a los interrogantes aquí planteados.

- (1) ¿La cantidad considerable de las ocurrencias del FS en los textos caballerescos se debe a factores estilísticos?
- (2) ¿La alternancia entre *cantare* y *cante*, que compiten entre sí, en las fuentes de tipología textual homogénea/heterogénea puede ser explicada con factores sociolingüísticos?
- (3) A la hora de coaparecer en ciertos entornos sintácticos (*vid.* las subordinadas encabezadas por nexos de simultaneidad y posterioridad), junto al valor eventual y temporal de posterioridad inherente al subjuntivo, ¿pueden las formas *cantare/cante* manifestar otros valores secundarios como cercanía o distanciamiento del hablante hacia el contenido del enunciado?
- (4) ¿A propósito de la intención del hablante, basándonos en el análisis del contexto, desde enfoques pragmáticos, podemos descubrir alguna regla probabilística en lo atinente al uso de una u otra forma variante?

Ante todo, hay que ver que los valores de los tiempos verbales en el paradigma del modo subjuntivo parecen ser mucho menos delimitables³¹ que los de los tiempos verbales en el modo indicativo. La presente investigación se basó en la idea de que, al igual que en la elección de modo, las categorías lingüísticas (tiempos presentes y futuros) implican alguna diferencia de significado que es más modal que temporal, es decir, estas formas funcionan como operadores modales. En esta investigación, se examina qué podría motivar el uso de tiempos verbales en

³¹ las formas subjuntivas no tienen una referencia temporal clara, de ahí que las formas *cante/cantare* sirvan para expresar un presente-posterior

español en las oraciones *subordinadas temporales que* llevan *subjuntivo* (en las que la acción/evento no se considera realizada por el verbo al hacer referencia al futuro), especialmente cuando hay múltiples tiempos verbales para construir el evento. Nuestra pregunta básica es si el futuro como tiempo verbal en el subjuntivo puede considerarse como un marcador que hace accesible el compromiso del hablante y, por tanto, sitúa la actitud del hablante en algún nivel de subjetivación. Por lo tanto, se plantea la hipótesis de que el compromiso del hablante, como tal, también puede desempeñar un papel en la elección del tiempo o modo de construcción en este tipo de cláusula adjetiva.

Sin embargo, si para establecer correlaciones más precisas -en el marco de la teoría variacionista- examinamos desde un punto de vista pragmático los cambios en la estructura de significado del paradigma del modo subjuntivo, que durante la transición medieval-preclásico-clásica supusieron el declive de tiempos verbales como *cantare*, que habían perdido su función independiente, entonces podemos hacer afirmaciones que no son tautológicas.

0.4. Metodología

La alternancia entre las formas de *cantare* y las de *cante*, al etiquetarlas como equivalentes, ha sido objeto de una cantidad abundante de estudios, muchos de ellos focalizados solo en su oposición distribucional influenciada por la distinción determinado/indeterminado referida al SN antecedente en las cláusulas relativas restrictivas o bien por los subordinantes de posterioridad/anterioridad en las temporales orientadas hacia el futuro. Pero estos no afrontan los contextos de aparición en los que la restricción de naturaleza sintáctica, como tal, no es suficiente como criterio definitorio que explique por qué la preferencia por una u otra forma, lo cual nos obliga a atender también a otros factores que no se ha tenido en cuenta. Por ello, en esta investigación se busca una posible resolución en la que el estatuto variativo del futuro de subjuntivo pueda incluir las directrices asociadas al ámbito de la distancia comunicativa que no se han podido explicar adecuadamente mediante aquellas restricciones de nivel sintáctico que parecen ser un factor de influencia en la presencia o ausencia del futuro y del presente de subjuntivo en sus contextos de aparición. Para este objetivo, se ha adoptado una postura ecléctica con respecto a los modelos teórico-metodológicos aplicados que se inspiran, en primer lugar, en los métodos del variacionismo lingüístico (*vid.* § 4) que, al ir más allá de responder a una mera distribución sintáctica, permite un análisis integral en el que confluyen factores de registro, discursivos, intrapersonales y sociolingüísticos a la hora de condicionar la elección de

una determinada forma o variante, en detrimento de otra con el mismo contenido funcional. Por otra parte, la aplicación de la hermenéutica (*vid.* § 5), como base teórica, sirve para fabricar una hipótesis acerca de la intención o actitud del autor como factor de oponer *cantare* y *cante* en tales contextos donde no parece haber una razón sintáctica para la variación como en las subordinadas temporales encabezadas por nexos de posterioridad y, consecuentemente, acerca de la defensa de la existencia de matices de contenido semántico entre las dos formas que puede inhibir que se sustituyan libremente entre sí. En este sentido, cuando el hablante (o el autor) recurre al futuro de subjuntivo para expresar hipótesis, está indicando que la acción futura debe ser realizada desde su propia perspectiva, de tal manera que el presente de subjuntivo (referido al futuro) se explica por el carácter no asertivo que no afirma ni niega el cumplimiento de una acción prevista en un momento posterior al del habla, el futuro del mismo modo funciona, sin embargo, como un operador modal [+*incertidumbre*] que designa el distanciamiento del emisor a enunciados que expresan hechos no realizados todavía. Desde este enfoque la forma en *-re* puede presentar, por lo tanto, un contenido modal que la diferencie de la forma *cante* en virtud de la posesión de un valor modal funcional *-probabilidad* combinable con el rasgo *no real, no asertivo* inherente tanto al subjuntivo (SUBJ 0) como al operador temporal de futuro. Basándonos en esas microdiferencias, en el análisis más pormenorizado (*vid.* § 6), destinado a constituir el núcleo del presente trabajo y la principal base de las conclusiones que se saquen, hemos aspirado a alcanzar una visión de conjunto adecuada de nuestro tema de tesis que pretende constituir un hiato en la tendencia de conceptualizar la forma en *-re* dentro del marco teórico de una variación de naturaleza hermenéutica en el período comprendido entre los siglos XV-XVI que aún no ha recibido mucha atención por parte de la lingüística histórica.

Con el fin de poner a prueba esta hipótesis de trabajo, basada en el estudio inductivo de textos, pretendemos analizar las estructuras sintácticas en las que la alternancia de las formas *cantare/cante*, influida por el valor nocional \pm *incertidumbre*, no funciona en virtud de pautas regulares y predecibles, de ahí que se haya seleccionado del total del corpus solo sus contextos de uso capaces de articular este contenido con atención especial a las secuencias temporales encabezadas por subordinantes de posterioridad, y a partir de ahí, el análisis de este factor sea de naturaleza sincrónica, pues no se observan en este punto cambios diacrónicos relevantes durante el período analizado.

Para obtener resultados más válidos en este sentido, hemos compilado un corpus³² de todos los registros compuesto por textos jurídicos y diferentes textos de discurso narrativo por lo cual

³² Todas las obras que constituyen la base de este corpus figuran al final de la tesis (*vid.* § 8.1.).

nos encontramos con los desafíos metodológicos de analizarlos separados atendiendo en particular a las circunstancias idiosincráticas influidas por las convenciones textuales de cada tipo de texto que pueden diferir significativamente. Se trata, por lo tanto, de un corpus comparable formado, a su vez, por dos subcorpus, uno de textos legales como las *Leyes hechas por la brevedad y orden de los pleitos* (Salamanca, 1499), y uno de textos literarios compuestos por *Baladro del sabio Merlín con sus profecías*. (Burgos, 1498), *Historia del noble Vespasiano emperador de Roma* (Sevilla, 1499), *Estoria de Fernán Gonzalez* (Toledo, 1511), *El séptimo libro del rey Amadís de Gaula. La corónica de los famosos cavalleros Lisuarte de Grecia y Perión de Gaula* (Sevilla, 1525), *Crónica del Cid* (Toledo, 1526), *La Demanda de Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo* (Sevilla, 1535)³³, *La demanda del Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo. El primero libro. El baladro del famosísimo profecta & nigromante Merlín con sus profecías* (Sevilla, 1535)³⁴. En suma, para llevar a cabo nuestra investigación hemos elaborado dos tipos de corpus, o sea por un lado un corpus correspondiente al género caballeresco con más de 380 ejemplos de las oraciones temporales, y por otro lado un corpus, compuesto por un texto legal, de cerca de 461 ocurrencias de las formas *cantare/cante*, pero solo hemos acudido a él para documentar usos que refuercen nuestros análisis.

El corpus, del cual se extraerán los datos analizados en el presente estudio con el fin de hacernos una idea de los valores asociados de las formas futuras del modo subjuntivo en su contexto funcional, se compone a partir de textos recogidos de los Siglos de Oro, época cuando el empleo de las formas en *-re* aún se considera relativamente productivo, y, por consiguiente, pueden estar ampliamente representadas en ellos.

Hemos de resaltar que, pese a haber analizado con detenimiento un corpus de cierta cantidad nuestro trabajo es más cualitativo que cuantitativo, y como tal, dirigido fundamentalmente a dilucidar las funciones de las formas *cantare/cante*, teniendo en cuenta el contexto, lo cual ha exigido el estudio reiterado con minuciosidad y la comparación de las fuentes. Para detectar los contextos adecuados para tal análisis hemos seleccionado del corpus todas las subordinadas

³³ Aclaremos que todas las citas del DSG corresponderán a la edición de Sevilla (1535 [1907]).

³⁴ Las citas que damos de los textos de caballerías se referirán al número de los folios o capítulos respectivamente en que se hallan, que se darán detrás de los ejemplos entre paréntesis y precedidos de una abreviatura que indica el texto al que pertenecen (de aquí en adelante, VES=*Historia del noble Vespasiano emperador de Roma*, FG=*Estoria de Fernán Gonzalez*, CdC=*Crónica del Cid*, DSG=*Demanda de Santo Grial*, DSG II=*La demanda del Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo. El primero libro*, Amadís=*El séptimo libro del rey Amadís de Gaula*, Baladro=*El baladro del sabio Merlín con sus profecías* y Fer II=*Leyes hechas por la brevedad y orden de los pleitos* respectivamente). Y para mantener la fidelidad al original, seguimos en los ejemplos procedentes de nuestro corpus la ortografía y la puntuación tal como aparecen transcritas.

encabezadas por nexos temporales de posterioridad y simultaneidad atendiendo específicamente a aquellas que desde la perspectiva pragmática bien pueden interpretarse como ciertos tipos de actos de habla, bien contextualmente implican mayor o menor grado de compromiso del hablante.

Ello nos ha permitido desarrollar un conjunto específico de criterios que pueden abrir nuevas vías para el análisis de los datos lingüísticos y la descripción de las funciones.

0.5. Organización de la tesis

El trabajo se articula en siete capítulos, dentro de los cuales pueden distinguirse dos bloques. El primero, incluido el capítulo cero que coincide con el presente introductorio, lo constituyen los capítulos 1, 2 y 3, en los que se introducen las afinidades semánticas y de uso de la forma en *-re*, refiriéndose a su restricción distribucional en cuanto al tipo de subordinadas en las que puede ocurrir, y además, una vez repasadas las teorías de controversias relacionadas con su etimología (Mohl, 1899; Wright, 1931; Väänänen, 1963; Álvarez Rodríguez, 2001, etc.), se presentan las diferentes interpretaciones, tanto modotemporales como de funcionalista que se le ha dado al futuro de subjuntivo a la hora de clasificarlo dentro del sistema verbal desde las primeras instancias gramaticales (Nebrija, 1492; A. del Corro, 1586; Correas, 1626; GRAE, 1771; Bello, 1847) hasta las gramáticas modernas (Molho, 1975; Macías Barrés, 2016; Veiga, 1999). La segunda sección está formada por los capítulos 4, 5 y 6 de los cuales los 4 y 5 ofrecerán en más detalle el marco teórico de la tesis, de ahí la hermenéutica elaborada por Schleiermacher (*cf.* 1977) y Gadamer (*cf.* 1992) que permite proponer una posible solución para reinterpretar -teniendo en cuenta la actitud del hablante- el carácter hipotético que lleva implícito la forma que aquí nos preocupa. Esta teoría se completa en el capítulo 5 con la perspectiva variacionista de raíz laboviana que obliga a considerar los factores pragmáticos, discursivos y culturales en aquellos entornos en los que una forma puede entrar en competición con otra. El capítulo 6 está dedicado a aportar pruebas empíricas dentro de un análisis de corte variacionista que avalen la idea que se defenderá en este trabajo, o sea que, al futuro del subjuntivo, al expresar distanciamiento derivado de la noción hipotética respecto de lo que se dice en la situación comunicativa, se le puede atribuir algún valor secundario que motivaría su elección frente al presente del mismo modo en contextos sintácticos idénticos. Finalmente, la tesis se cierra con el capítulo 7, el dedicado a las conclusiones. En estas líneas se presentan de forma sucinta las aportaciones de este trabajo a discernir la delimitación semántica del futuro

de subjuntivo, un tema al que no se ha prestado poca atención en la bibliografía especializada, las explicaciones al respecto, sin embargo, han quedado sostenidas sin pruebas fehacientes, abordadas desde una perspectiva (casi) exclusivamente teórica.

En la elaboración de los diversos capítulos se han utilizado textualmente (de forma total o parcial) los artículos previamente publicados por mi persona, véanse Péter (2019b) en § 0.1.2., § 6.2.1.; Péter (2019c) en § 0.2., §0.2.1.; Péter (2019a) en § 1; Péter (2022b) en § 3.1., § 6.1., § 6.2.1. En estos capítulos no se usarán más referencias bibliográficas a estos trabajos.

1. ¿Del *futurum exactum* al futuro de subjuntivo romance?

1.1. Reflexiones a partir del génesis discutido del futuro imperfecto subjuntivo

Para el esclarecimiento del origen latino del futuro de subjuntivo romance se han dado diferentes propuestas a lo largo de la historia de la investigación. La que típicamente cuenta con más argumentos a favor es la que se ha explicado su antecedente histórico como la confluencia del futuro perfecto de indicativo y el perfecto de subjuntivo, formas de conjugación casi idéntica. Últimamente, se han aducido, sin embargo, buenas razones que prefieren favorecer el futuro perfecto de indicativo como la única forma verbal originaria. Dentro de este marco teórico se sitúa este trabajo, que nos permitirá acercarnos a la esencia misma de las diversas teorías desarrolladas en dicho tema, incluyendo sus desviaciones y méritos, que han dificultado la explicación definitiva del origen latino de la forma verbal *cantare*.

En este capítulo se reflexiona sobre las discrepancias surgidas acerca de la etimología del futuro imperfecto subjuntivo castellano en que – abstracción hecha de la conclusión contundente de Alvar y Pottier (1987: 278) según quienes el problema de los orígenes de la forma verbal *cantare* ya está resuelto – sigue sin haberse llegado a alcanzar un punto de acuerdo unánime, hecho que justifica el reanálisis de este tema pese a que la bibliografía dedicada a esta cuestión ya es considerada amplia.

Al mismo tiempo, el objetivo de esta parte es, como se delinearé en los siguientes apartados, buscar una explicación actualizada de esta cuestión con el fin de proporcionar una humilde contribución, apoyándose evidentemente en la tesis de Álvarez Rodríguez (2001), a la suposición de que el futuro de subjuntivo haya surgido a partir del futuro perfecto de indicativo (~*futurum exactum*) sin la intervención del perfecto de subjuntivo latino.

1.2. Las diversas hipótesis para explicar el origen del futuro de subjuntivo romance

En los territorios iberorrománicos durante el latín hispánico nace un nuevo tiempo verbal, que no existía en latín clásico, al entrar en los paradigmas de la conjugación para la expresión del futuro de subjuntivo, forma verbal con plena vigencia en el español medieval y clásico hasta su

decadencia documentada a partir del siglo XVI,³⁵ que desde el punto de vista diacrónico presenta una evolución bastante compleja y su estudio – especialmente en lo atinente al origen latino – ha dado lugar a más de una explicación. Hasta la fecha, los estudios están en este punto escindidos en cuatro opiniones contrapuestas que se analizará más abajo en más detalle.

1.2.1. Del perfecto de subjuntivo latino al futuro de subjuntivo (*cantare/-ro<canta(ve)rim*)

La opinión menos apoyada es la de Mohl (1899: 247-248) que sitúa en el perfecto de subjuntivo latino el origen exclusivo del futuro de subjuntivo. Sus argumentos aducidos a favor de esta hipótesis descansan esencialmente en la correspondencia fonética observada entre la forma del perfecto de subjuntivo y la del futuro de subjuntivo del español clásico, al mismo tiempo, se pierde de vista la diacronía de la desinencia medieval *-o* de primera persona del tipo *cantaro*, que aparece con relativa frecuencia en los textos medievales,³⁶ hecho que ha expuesto una buena razón para desestimar esta tesis.

1.2.2. Tesis de la triple fusión (*cantare/-ro<canta(ve)rim+cantarem+canta(ve)ro*)

Como segunda opinión digna de reseñar es la de los autores (Wright (1931: 107), Marcos Marín (1979: 92), Lloyd (1989: 311), Porcar (1993: 98-100), Andres-Suárez (1994: 115-117), Macías (1997: 471) que propugnan una confluencia triple. A su entender, desde el perfecto de subjuntivo, el futuro perfecto de indicativo y el imperfecto de subjuntivo – tras producirse la síncope en las formas de perfecto y como consecuencia de la proximidad semántica entre los conceptos de irrealidad, posibilidad y eventualidad – se crea en latín hispánico el futuro de subjuntivo que no existía en latín clásico. Concuera con esta argumentación lo que dice Ridruejo (1996: 525-526), quien propone la siguiente relación aparentemente lógica:

“Como consecuencia de la evolución fónica de las marcas pudieron producirse homonimias totales o parciales que, no salvadas, conllevaron la pérdida de oposiciones funcionales. Probablemente esto es lo que sucedió en la fusión de AMAVERIM, AMAVERO y quizá AMAREM, dando lugar al denominado futuro de subjuntivo del español (amare), que hereda alguna de las funciones fundidas.”

³⁵ Curiosamente, con respecto a la sustitución de la antigua forma verbal *cantare* tampoco se presenta un acuerdo unido; la postura se divide entre los que propugnan que el imperfecto de subjuntivo *cantase* tendía a ocupar el puesto del futuro de subjuntivo (Cano Aguilar: 1988) y los que optan por el presente de subjuntivo e indicativo *cante/canto* como continuadores históricos de dicho tiempo (Veiga: 1989).

³⁶ Hay que citar aquí a Menéndez Pidal (1976: §92.4), quien apunta al referente que hasta el siglo XIV la desinencia *-o* para la primera persona del futuro de subjuntivo «tuvo tal vitalidad, que hasta produjo en el dialecto de la Bureba una forma analógica en la primera persona del pluscuamperfecto latino o imperfecto romance (*quisiesso, ouiesso*).»

Su propuesta resulta, sin embargo, discutible al demostrarse que la coincidencia con el imperfecto de subjuntivo latino es tan solo una coincidencia de superficie, puesto que en varias formas del castellano antiguo se ve bien reflejado que el futuro de subjuntivo deriva del tema de perfecto y no del tema de infectum.³⁷ Además, de acuerdo con los datos aportados por Garrido Sepúlveda (2017: 96) «la significación modo-temporal originaria del futuro de subjuntivo fue siempre no irreal (SUBJ 0) en orientación temporal de presente y futuro, de manera que el valor irreal (SUBJ 2) de *amarem* y su valor no irreal (SUBJ 0) en orientación de copretérito tampoco explicarían la semántica de *amare*.»

Tradicionalmente, como se verá más abajo en más detalle, se defiende que son dos paradigmas latinos casi idénticos de los que puede derivar la forma romance en cuestión: el futuro perfecto de indicativo o *futurum exactum*³⁸ (*canta(ve)ro*) y el pretérito perfecto de subjuntivo (*canta(ve)rim*). La opinión de algunos estudiosos, generalmente detractores de esta tesis fusionista, pronto se rebeló contra esta argumentación. Así, entre otros, Álvarez Rodríguez (2001: 85) al continuar la línea dieziana³⁹ sostiene que el antecedente histórico de la forma *cantare* se halla solo y exclusivamente en el futuro perfecto de indicativo de ahí que al respecto no sea preciso hablar de alguna fusión.

1.2.3. Tesis fusionista (*cantare/-ro* < *canta(ve)ro+canta(ve)rim*)

Al hablar de la etimología del futuro de subjuntivo romance, constituye un aserto aceptado generalmente en las gramáticas históricas del español la fusión entre los paradigmas de *canta(ve)ro* y *canta(ve)rim* iniciada por la casi identidad formal de esos dos tiempos latinos –excepto en la primer persona del singular y tercera del plural –, por una parte, y por la proximidad semántica supuesta en algunos tipos oracionales (condicionales, relativas, temporales) en los que justo por la coincidencia morfológica es bastante difícil determinar si sus formas verbales son futuro perfecto de indicativo o perfecto de subjuntivo.

Los autores como Lausberg (1962: §827), Väänänen (1963: §307), Alvar y Pottier (1983: §174.2), Lathrop (1985: 76), Cano Aguilar (1988: 161), Veiga (1989: 257), Penny (1998: 199), Lapesa (2000: 719), Berta (2003: 47), Azofra (2009: 97), entre otros, que defienden la

³⁷ Se necesita observar que el tema de infectum solo sería válido en el caso de los verbos regulares, no explicaría, sin embargo, los irregulares. Tal como lo indica Álvarez (2001: 22), la convergencia fonética de *amare* y *ama(ve)ris* es posible, pero no lo es en el caso de *diceris* y *dixeris*.

³⁸ Conocido también como futuro II (cf. Väänänen 1968: 215).

³⁹ Para la primera opinión favorable al *futurum exactum* véase F. Diez (1858: 160).

teoría fusionista, ven justificada, como prueba a favor de la misma, la alternancia observada entre las formas en *-e* (*cantare*) y formas en *-o* (*cantaro*) en la primera persona del singular en los textos medievales⁴⁰ que se debe a la confluencia por la que el antecedente latino abandonaría la desinencia *-im* del perfecto de subjuntivo adoptando la terminación *-o* del futuro perfecto de indicativo. El problema principal de este procedimiento es que, al analizar la diacronía de la forma de primera persona del futuro de subjuntivo, las formas en *-e* no necesariamente pueden ser interpretadas como la continuación de la desinencia *-im* derivada de *canta(ve)rim*,⁴¹ tal como lo consideran los fusionistas, sino que prefiere suponerse como el producto del influjo analógico de las otras personas e incluso del imperfecto de subjuntivo que comparte con el futuro el mismo tema verbal que tiene *-e* en todas las personas. Concuerdan con estos datos lo que apunta García de Diego (1981: 231), quien entiende la forma *cantare* como una reconstrucción analógica sobre un *cantar* procedente de apócope de *-o* en *cantaro*: «Sobre las formas *amavero* etc., se formó el futuro *amaro amar* mod. *amare*, etc. [...] esta terminación en *-re*, analógica de las demás personas, acabó por prevalecer en el siglo XIV, al fin del cual son raras ya las formas en *-ro*.» En vista de lo anterior, se debe suponer, por lo tanto, que de las formas terminadas en *-o*, la desinencia es etimológica, mientras que la *-e*, con toda probabilidad, es consecuencia analógica.

1.2.4. Del *futurum exactum* al futuro de subjuntivo romance (*cantare/-ro*<*canta(ve)ro*)

Por lo que hemos visto hasta ahora, últimamente los estudiosos parecen inclinarse cada vez más por rechazar la susodicha conjetura fusionista retomando la antigua de Diez.⁴²

El único problema que parece cuestionar la hipótesis dieziana de que el futuro perfecto de indicativo se registre como el único antecedente histórico del futuro de subjuntivo romance se vincula con el hecho de que en *cantare* se confluyen un valor temporal de futuro, pero con el contenido modal subjuntivo. Al respecto Álvarez Rodríguez (2001: 66), por un lado, llega a la conclusión de que desde el Satiricón los futuros perfectos pasivos sustituyeron la forma auxiliar *ero* por *fue* en las proposiciones subordinadas frente al perfecto de subjuntivo pasivo que se

⁴⁰ Se documenta que a partir del siglo XIII el triunfo de la variante *-ere* está generalizado en detrimento de *-ero*.

⁴¹ Lausberg (1962: §827) llega a la constatación de que «formalmente ocurre clarísimamente una fusión del *futurum exactum* latino con el subjuntivo perfecto latino, como prueban las dobles formas de la 1.^a pers. — Latín *dédērim da*, previa la forma disimilada (§ 825) **dēeri*, esp. *diere*, port. *der*.»

⁴² La procedencia del futuro imperfecto subjuntivo a partir del *futurum exactum* fue tesis sostenida, entre otros, por Meyer Lübke (1894: 354), Menéndez Pidal (1940: 313-314), Hanssen (1945: 241) o Bassols De Climent (1956: 306).

construía siempre con *sim* (no fuerim), de ahí que las formas *amatus fueris*, *-it*, *-imus*, *-itis*, *-int* ya no pueden ser interpretadas como formas pasivas de perfecto de subjuntivo, pese a la aparente coincidencia morfológica, sino de *futurum exactum*. Esta transformación, a su entender, fue hecho crucial que devino en su proceso de plena subjuntivización.⁴³ Por otro lado, refuerza su susodicha hipótesis también el hecho de que la mayor cantidad de gramáticos posteriores a esta época (Carisio, Diomedes, Prisciano, Probo, Donato, Servio, Cledonio, Pompeyo, Consencio, San Agustín, Mario Plocio, etc.) adscriben el futuro perfecto al modo subjuntivo.⁴⁴

Evidentemente, se desprende del amplio corpus bien elaborado del mismo autor (2001: 29-54) que ofrece la ventaja de pertenecer a diferentes etapas de la historia del latín, en las que el futuro perfecto mantenía una vigencia importante que en determinados tipos de cláusulas subordinadas, principalmente en las condicionales, contextos⁴⁵, a los que limita su uso mayoritario desde sus orígenes el futuro de subjuntivo también, el *futurum exactum* ya en el latín tardío y luego en el medieval habría experimentado un reajuste temporal y modal, por el que comenzó a expresar subjetividad y tras perder su valor habitual de anterioridad adquirió un valor simplemente de futuro, de ahí que pasara a referirse a una acción presente o presente-futura, indicando simultaneidad con la principal, al igual que se observa en el caso de su posterior continuador histórico, el futuro de subjuntivo que llega a expresar el mismo valor (SUBJ 0-no irreal)⁴⁶ que se atribuía al presente de subjuntivo en el latín clásico, de este modo en el antiguo español *cantare* y *cante* ya coinciden, ambas formas, por tanto, tal como lo interpreta Veiga (2006: 156), están en « visible distribución complementaria ».

En vista de lo anterior se ve que el peso de la atención ha recaído mayoritariamente sobre la compleja transformación de las formas del *futurum exactum* que concluyó en la adquisición del valor modal subjuntivo (no irreal) y del valor temporal presente-futuro en el paso a las lenguas romances. Interesa, sin embargo, echar un rápido vistazo también a la evolución y transformación que experimentó el perfecto de subjuntivo, como posible participante en la

⁴³ En este punto se precisa señalar que según Álvarez (2001: 67), probablemente por analogía de las formas pasivas, las activas del *futurum exactum* también se distancian del modo indicativo y se sienten ya como subjuntivos, mientras que los *futura exacta* activos continúan adscritos al indicativo.

⁴⁴ Para esta última conclusión, cf. Álvarez Rodríguez (2001: 67)

⁴⁵ Recordando una vez más a Lausberg (1962: §827) se postula que desde el punto de vista semántico el futuro imperfecto subjuntivo debe interpretarse como continuador de la función del *futurum exactum* en las oraciones secundarias.

⁴⁶ Según observa Garrido Sepúlveda (2017: 79) «el subjuntivo 0 se caracteriza por presentar matices de subjetividad o de conocimiento inconcreto y corresponde a la unidad de contenido modal no marcado (0) entre las unidades del modo subjuntivo.»

formación del futuro de subjuntivo junto con el citado futuro de indicativo según la tesis fusionista. Partiendo de la observación advertida por Álvarez Rodríguez (2001: 63), según quien como expresión de la eventualidad, las formas del perfecto de subjuntivo siempre fueron de uso minoritario a lo largo de la historia del latín, parece conveniente tener en consideración otros factores que pueden validar dicha conjetura.

Suele ocurrir que dos elementos al desempeñar la misma función representan una redundancia que puede ser corregida mediante la eliminación de uno de ellos, normalmente el más marcado o el menos frecuente. En nuestro caso las formas *cantarem* y *canta(ve)rim* por ser menos frecuentes eran las que muy temprano cayeron en desuso de modo que el pluscuamperfecto de subjuntivo latino⁴⁷ (*canta(vi)sssem*) comenzó a emplearse tanto para indicar la irrealidad como la potencialidad, según observa Herman (1997: 112-113):

“Puede suceder incluso que el pluscuamperfecto se emplee en lugar del perfecto (este último expresaba la anterioridad tras el presente de la principal): increpant nobis hic haeretici cur scriptura sancta Dominum dixisset (Gregorio de Tours, Historia Francorum, I, 4) [...] las particularidades sintácticas que acabamos de señalar prueban que esta conservación fue consecuencia, junto a factores formales, de desplazamientos funcionales, ya en curso en el latín tardío vulgar, que se operaron en detrimento de formas como cantarem, cantauerim, condenadas a desaparecer.”

Concuerda con estos datos lo que dice el fusionista Väänänen (1968: 216-217) al referirse al pluscuamperfecto de subjuntivo, que «tiende a ocupar el puesto del imperfecto y del perfecto, que en la pronunciación podían ser confundidos: *cantarem*, *-es*, etc., y *canta(ve)rim*, *-is*, etc.:». Mohl (1899: 248) muestra una opinión muy parecida a este respecto al hacer alusión explícita a que el perfecto del subjuntivo parece amenazado de muerte ya en el momento en que se escribieron el *Bellum Africanum* y el *Bellum Hispaniense*, así como el imperfecto del mismo modo, en ambos casos en beneficio del pluscuamperfecto de subjuntivo.

Dado que el pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo latino⁴⁸ acabó absorbiendo en un primer momento todos los empleos del imperfecto de subjuntivo latino y posteriormente también los del perfecto de subjuntivo, el hecho de que el futuro perfecto de indicativo se haya combinado con el formalmente casi idéntico pretérito de subjuntivo para dar origen al futuro de subjuntivo español puede considerarse como contradictorio. La teoría que acabamos de exponer

⁴⁷ Probablemente por ser más caracterizado y más expresivo por su terminación en *-ss-*, y más «fuerte» desde el punto de vista fonético (cf. Herman 1997: 112)

⁴⁸ El pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo latino *cantavissem* dio origen al imperfecto de subjuntivo español *cantase*.

proporcionaría una explicación suplementaria para probar que el antepasado latino del futuro de subjuntivo frente a la tesis fusionista reside únicamente en el futurum exactum.

1.3. Conclusiones

Resumiendo lo arriba expuesto puede afirmarse que de las tres formas de la conjugación latina (canta(ve)ro, canta(ve)rim y cantarem) que se postulan como posibles precedentes del futuro imperfecto subjuntivo, se han desarrollado cuatro hipótesis por lo que atañe al génesis de dicho tiempo verbal: la tesis del perfecto de subjuntivo como origen único del futuro de subjuntivo (la de Mohl) pronto ha sido relegada por no hacer mención alguna a la terminación medieval *-o* de primera persona; la tesis de la confluencia triple se sustenta en asertos morfológica y semánticamente incorrectos. Aunque la mayor cantidad de estudiosos parece apostar más por una confluencia entre el futuro perfecto y el perfecto de subjuntivo motivada por un alomorfismo de todas las personas salvo de la primera, coincidencias formales que aparentemente parecen llevar a dificultar el establecimiento del origen latino concreto de la forma verbal *cantare*, esta conjetura también se ve contradicha, como ya fue explicado, por la diacronía del perfecto de subjuntivo y de la desinencia *-o* medieval. Todas estas observaciones llevadas a cabo en el presente estudio son lo suficiente significativas como para reforzar la hipótesis de que explicar la etimología del futuro de subjuntivo romance con la opción del futurum exactum solo, resulta simple y más que razonable.

2. El futuro de subjuntivo en las gramáticas anteriores: Desde Nebrija al siglo XIX

El interés por la formalización gramatical del castellano se ha datado del año 1492, fecha en que saca a la luz la primera *Gramática* Antonio de Nebrija inspirando todos los estudios lingüísticos a lo largo de los Siglos de Oro hasta la ilustre Gramática de Bello (s. XIX) y, sobre todo, para alcanzar su máximo esplendor, hasta el período actual. Las primeras instancias gramaticales de los siglos XV-XVII, pese a ser creadas un período de intensa preocupación por la lengua, aún aportan pocos argumentos teóricos, de ahí que en torno al paradigma verbal sus únicas aproximaciones se concentren solo en la definición del verbo, en las conjugaciones, en la dicotomía verbo regular/irregular, esto es, se da en ellas, fundamentalmente, la perspectiva latinista con atención casi exclusiva al análisis temporal y modal. Se considera, al mismo tiempo, oportuno dedicar un espacio aparte a cómo se definen estas gramáticas las formas sin correlato latino – como las del futuro de subjuntivo – teniendo en cuenta los idénticos o distintos principios clasificatorios que presentan para acomodarlas a los paradigmas tempo-modales del sistema verbal, ya distinto de los del latín. A continuación, por lo tanto, se va a ocupar solamente de la parte referida al subjuntivo, no entrando necesariamente en el problema de los demás modos del sistema verbal. Para acercarnos a cómo se produce cambio en la interpretación de la forma *cantare*, trabajamos con la obra de Nebrija para el siglo XV, con la de Anónimo de Lovaina, A. del Corro y Correas para los Siglos de Oro, con la de la Real Academia Española para el siglo XVIII, mientras que para el siglo XIX nos ceñimos a la de Bello

2.1. La Gramática de la lengua *castellana* de Antonio de Nebrija (1492):

La obra de Nebrija destaca por ser el primer monumento de la gramática española resulta esencial, ya que la información que de ella se extrae, contribuye a conocer con mayor exactitud los rasgos más característicos que definen la lengua española del siglo XV.

El sistema verbal ya desde Nebrija se estructura teniendo en cuenta dos parámetros principales: temporalidad y modalidad.

La teoría modal de la *Gramática de la lengua castellana*⁴⁹ aún está basada en la tradición de la gramática latina, de ahí que Nebrija aludiendo a Quintiliano postule cinco modos para el castellano, a saber: indicativo, imperativo, optativo, subjuntivo e infinitivo. En base al sistema

⁴⁹ Interesa recordar que el trabajo de Nebrija – considerado como la primera gramática del castellano – fue el primero en describir la gramática de una lengua vulgar que se imprime en Europa.

de Nebrija, en el modo indicativo se encuadran las formas por las cuales “demostramos lo que haze”, el modo imperativo sirve para la expresión de un verdadero mandato, el optativo se emplea para expresar un deseo, el subjuntivo se ve como modo regido por otros verbos, mientras que el infinitivo se define como modo indeterminado que carece de inflexiones.

En lo atingente al sistema temporal, el sevillano ya reconoce cinco tiempos, de ahí presente, pasado no acabado, pasado acabado, pasado más que acabado y venidero. El indicativo y el subjuntivo disponen de todos los tiempos verbales, del optativo e infinitivo, sin embargo, han quedado fuera las formas de pasado no acabado y pasado más que acabado, mientras que el imperativo comprende solo formas de presente.

Esquema 1: La división de los modos-tiempos de Nebrija

	indicativo	subjuntivo	optativo	imperativo	infinitivo
presente	<i>amo</i>	<i>ame</i>	<i>amasse</i>	<i>ama</i>	<i>amar</i>
passado acabado	<i>amé</i> <i>e amado</i> <i>ove amado</i>	<i>aia amado</i> <i>avré amado</i> <i>oviere amado</i>	<i>amara</i> <i>oviera amado</i> <i>oviesse amado</i>		<i>aver amado</i>
passado no acabado	<i>amava</i>	<i>amasse</i> <i>amaría</i>			
passado más que acabado	<i>avia amado</i>	<i>amara</i> <i>avría amado</i> <i>oviera amado</i> <i>oviesse amado</i>			
venidero	<i>amaré= e de amar</i>	<i>amare</i>	<i>ame</i>		<i>aver de amar</i>

Según se deduce de este modelo estructurado por criterios estrictamente temporales, en el modo subjuntivo la forma *amare* y *ame* no alternan en razón de presentar diferente orientación temporal, a saber: *amare*⁵⁰ se define como tiempo ‘venidero’, la forma *ame* es considerada tiempo ‘presente’. Esto es, en Nebrija aún no se habla del valor temporal ‘futuridad’ del presente de subjuntivo que tendría y tampoco se ahonda en los esquemas oracionales que pueden excluir u obligar al uso de una u otra forma. Que estas formas sean diferentes respecto a la temporalidad, hace suponer que su uso está restringido únicamente a las reglas de la *consecutio temporum*, de ahí que se vea la variación entre ellas. Podría, por lo tanto, dibujarse una situación en la que *cantare* tendría un valor propio diferente al de *cante*.

⁵⁰ Es de suponer que el futuro de subjuntivo goza de buena salud en el siglo XV, puesto que en Nebrija no se dice nada sobre su posible declive.

Al mismo tiempo interesa observar el modo optativo al que le presta sus formas el subjuntivo. En este modo a la forma *ame* ya se le confiere el valor temporal ‘venidero’, es decir, en Nebrija una misma forma puede emplearse de distinta manera, de ahí que la forma *ame* que pueda ser presente y futuro aunque en dos distintos modos.

2.2. Gramática de la lengua vulgar de España del autor anónimo⁵¹ (Lovaina, 1559)

Esta obra, imprimida en Lovaina, aún no sale de la clasificación habitual, de raíz latina, al construir sobre las correlaciones modotemporales el sistema verbal de la lengua *vulgar* de España que el autor anónimo así define:

“El quarto lenguaje, es aquel, que io nuevamente llamo, Lengua Vulgar de España, porque se habla, i entiende en toda ella generalmente, i en particular tiene su asiento en los réinos de Aragón, Murcia, Andaluzia, Castilla la nueva, i vieja, Leon i Portugal: aunque la lengua Portuguesa tiene tantas, i tales variedades en algunas palabras, i pronunciaciones, que biẽ se puede llamar lengua de por si (...).” (Anónimo, 1892[1559]: 19)

El sistema verbal es caracterizado por esta *Gramática*, del mismo modo que por Nebrija al reconocer un sistema fundamentalmente funcional de cinco modos: indicativo, subjuntivo, imperativo, común e infinitivo respectivamente, paradigmas que se construyen sobre cuatro tiempos primarios de los cuales han quedado fuera las formas compuestas. De este modo, el indicativo, en realidad, comprende formas de presente, imperfecto, perfecto y venidero. En el subjuntivo, como modo que “*necessariamente sele ha de añadir otro verbo para q̃ diga algo*” (*Ibid*, 45), sin embargo, se recogen solo las formas de presente *amaria* y venidero *amare* (en las subordinadas introducidas por los nexos *quando* o *si*), mientras que las formas derivadas del modo Optativo y Subjuntivo se incluyen entre las del modo llamado Común que dispone de tres tiempos: presente, imperfecto y promiscuo “*q̃ muchas vezes denota lo passado, i mucha lo depor venir*” (*Ibid*, 46). Esto es, la forma *áme* no aparece como tal, sino como tiempo promiscuo en el modo común, precedida por la interjección del tipo *ojalá* en oraciones desiderativas.

⁵¹ Si bien la *Gramática* fue publicada bajo un autor anónimo, las singulares y únicas normas ortográficas, que se dan en ella, coinciden con las de *El Concejo, i Consejeros del Principe*, editado el mismo año (1559), por lo cual, entre otros, la autoría de la *Gramática* también puede atribuirse a Fadrique Furio Ceriol. Para todo lo relacionado con la posible autoría de esta obra, véanse Almenara y Ferragut y Grau (2021).

Esquema 2: La división de los modos-tiempos de la Gramática

	indicativo	subjuntivo	común	imperativo	infinitivo
presente	<i>amo</i>	<i>amaria</i>	<i>amásse</i>	<i>ama</i>	<i>amár</i>
perfecto	<i>amé</i> (<i>he amado</i>)		(<i>háia amado</i>)		<i>haver amado</i>
imperfecto	<i>amaua</i>		<i>amára</i>		
(el más que perfecto)	(<i>havía amado</i>)		(<i>huviéra amado</i> <i>huviésse amado</i>)		
venidero	<i>amaré</i>	<i>amáre</i> ⁵²	(<i>huviére amado</i>)		
promiscuo			<i>áme</i>		

2.3. Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa, confirmando la vna con la otra, segun el orden de las partes de la oration latinas de Antonio del Corro (1586)

En la obra de A. del Corro, dirigida a hablantes extranjeros, se da un tratamiento muy parecido a la clasificación modotemporal del sistema verbal español llevada a cabo por las Gramáticas anteriores basadas en la tradición latina. De este modo, las formas verbales se estructuran a base de cinco modos – tales como indicativo, subjuntivo, optativo, imperativo e infinitivo – y tiempos respectivamente. Al mismo tiempo, se ha de destacar que la gramática de A. del Corro ya presenta una orientación sintáctico-semántica al establecer una división entre las mismas formas del modo optativo y subjuntivo según el tipo de oraciones en que puedan usarse. Esto es, el optativo, que le presta sus formas al subjuntivo excepto en el caso del futuro e imperfecto, se emplea “*quãdo deseamos alguna cosa, jũtãdo al verbo esta particula, o xala (...) exemplo del optatiuo, oxala yo amase tanto adios, como el desea q̄ yo le ame. plugiese al señor, q̄ yo fuese ya desatado deste cuerpo mortal* (del Corro, 1586: 63). Se trata, sin embargo, de las formas subjuntivas cuando aparecen en las subordinadas encabezadas por las partículas de *quando* o *si*.

⁵² Muy semejante parece ser el tratamiento del sistema verbal portugués en la gramática de Barros (1540: 24-25) en que se reconocen cinco modos, a saber: indicativo, imperativo, optativo, subjuntivo, infinitivo de los cuales el subjuntivo, que expresa subordinación sintáctica, recoge en su paradigma la forma *amár* como tiempo de venidero. La forma *ame*, - de modo ligeramente diferente al castellano -, aparece clasificada como presente en el mismo modo y como venidero en el optativo.

Esquema 3: La división de los modos-tiempos del Corro

	indicatiuo	subjuntiuo	optatiuo	imperatiuo	infinitiuo
presente	<i>amo</i>	<i>amè</i>	<i>amase</i>	<i>ama</i>	<i>amar</i>
perfecto	<i>amé</i>	<i>ouiera amado</i>	<i>ouiera amado</i>		<i>auer amado</i>
imperfecto	<i>amaua</i>	<i>amare</i> <i>amaria</i> <i>amase</i>	<i>amara</i>		
plusquamperfecto	<i>auia amado</i>	<i>ouiese amado</i>	<i>ouiese amado</i>		
futuro	<i>amarè</i>	<i>aure amado</i>	<i>amè</i>		<i>auer de amar</i>

Aquí debe observarse que la forma *amè* puede disponer de dos valores temporales diferentes, uno futuro en el optativo y otro presente en el subjuntivo. Por lo que se refiere a la forma *amare*, que aquí nos interesa, esta Gramática la encuadra en el paradigma del imperfecto de subjuntivo – lo cual así censura considerar las dos formas como variantes –, mientras que la forma del tipo *aure cantado*⁵³ la incluye entre las futuras del subjuntivo. Curiosamente no se presta mucha atención a este paradigma ni a las formas del tipo *amare*⁵⁴, lo cual quizás se deba a que el sistema verbal de la lengua francesa no las tiene. De todo ello se deduce que en esta obra con respecto a la forma *amare* las únicas aproximaciones fueron más sintácticas al categorizarla teniendo en cuenta solo la fórmula *quando/si*+tiempo verbal en la que tiende a concurrir, al mismo tiempo, omitiendo tanto sus valores funcionales como sus temporales.

2.4. Arte grande de la lengua castellana de Correas (1626)

El sistema del modo verbal de Correas describe una división bipartita entre Indicativo –o *Demostrativo*– y Subjuntivo, así siguiendo la tradición latina rechaza considerar el infinitivo y el imperativo como modos independientes al señalar que “*del Infinitivo en Latin hazen modo con poca razon; i ansímesmo del imperativo con ménos*” (Correas, 1903[1626]: 160). Tampoco forma parte su sistema modal el optativo cuyas formas ya se encuadran en el modo subjuntivo.

⁵³ En consonancia con lo apuntado por A. del Corro, también en Aldrete (1606: fol. 61v) el modo optativo y subjuntivo se construyen de modo semejante, de ahí que la forma (hoy indicativa) *avrè amado* forme parte del paradigma del futuro de subjuntivo.

⁵⁴ Recuérdese que en la obra gramática de Miranda (1567: 214), dirigida a los italianos, la forma *amare* aún es considerada como ‘tempo da venire del soggiuntiuo’.

En su gramática las oposiciones modales se establecen de acuerdo con una base sintáctico-semántica; de esta manera, define el indicativo como modo que demuestra lo que se hace, al subjuntivo, sin embargo, corresponden de acuerdo con la intención del hablante las modalidades de *Optativo, Potencial, Conzesivo, Depurativo, Indicativo i vago, i otros modos, segun la diversidad i maneras i propósitos de hablar, i las Partículas que le modifican i hazen deste ó de aquel modo (Idem)*. Asimismo, advierte que el subjuntivo se ve como modo regido por verbos de Demostrativo: "... *Subjuntivo – qu habla condizionalmente i depende del Demostrativo, i se le junta como su Adjetivo, i no puede estar sin él*" (*Ibid*, 159). Dentro de este sistema modal el indicativo y el subjuntivo comprenden cinco tiempos, a saber: presente, pasado no cumplido ni acabado, pasado cumplido i acabado, pasado mas que cumplido, venidero⁵⁵.

Esquema 4: La división bipartita de los modos de Correas

	Demostrativo ó Indicativo	Subjuntivo
presente	<i>canto</i>	<i>cante</i>
pasado no cumplido ni acabado	<i>cantaba</i>	<i>cantara cantase cantaria</i>
pasado cumplido i acabado	<i>canté he cantado hube cantado</i>	<i>haya cantado</i>
pasado mas que cumplido	<i>habia cantado</i>	<i>hubiera cantado hubiese cantado habria cantado</i>
venidero	<i>cantaré⁵⁶ he de cantar</i>	<i>cantare habré cantado hubiere cantado</i>

Con respecto al paradigma del venidero de subjuntivo debe indicarse que en Correas comprende tres formas: *cantare, hubiere cantado y habré cantado* (esta última, por lo tanto, no la incluye entre las formas indicativas), lo cual así supone equivalencia total sin distinción temporal entre

⁵⁵ Con respecto a la terminología, Correas nota que los cinco tiempos corresponden a los que la Gramática Latina denomina respectivamente presente, pretérito imperfecto, pretérito perfecto, pretérito pluscuamperfecto y futuro imperfecto (*Ibid*, 157).

⁵⁶ Es de observar que en Correas ya se presenta una orientación semántica muy decidida al atribuírseles a la forma indicativa *cantaré* y la forma subjuntiva *cantaría*, respectivamente, el valor de probabilidad o incertidumbre: "*Desta manera se dira por los demas personas terzeras: habrá un año, habrá diez años: esta persona habla como en tiempo presente, i no determina con zerteza como debe de haber poco mas ó menos. Habría una legua, habría mil pasos, habla ansímesmo en duda, i como de tiempo imperfecto de indicativo.*" (*Ibid*, 167)

ellas pese a que la forma indicativa *habré cantado* presenta una referencia temporal concreta al designar una acción anterior a otra en el futuro. Asimismo, interesa recordar aquí que Correas integra en su paradigma la forma *cantare* sin advertir su retroceso que ya se ha evidenciado a partir de principios del siglo XVII. Tampoco aborda el valor futuro de la forma presente de este modo, ni la rigidez sintáctica que presenta la forma *cantare* en cuanto al tipo de oraciones en las que puede concurrir.

2.5. La Gramática de la Lengua Castellana de La Real Academia Española (1771)

Al igual que las gramáticas que la preceden, la primera edición de *Gramática* dictada por la Real Academia Española en 1771 tiene en cuenta la *Gramática* de Nebrija – citada en el Prólogo – como fuente, al mismo tiempo, resulta más novedosa, entre otros, en corregir reordenando el sistema modotemporales guiado por la concepción normativa.

Por lo que respecta a los modos del verbo, la *GRAE*, pues, se considera más innovadora al distinguir solo cuatro: indicativo “*el que indica ó demuestra sencillamente las cosas*” (1771: 61-62), subjuntivo que se define como “*el que necesita juntarse con otro verbo expreso ó suplido que perfeccione el sentido de la oración*” (*Idem*), imperativo que aparece como modo de mandar e infinitivo considerado como forma no definida por morfemas de persona, número, tiempo. Dentro del paradigma del indicativo y subjuntivo tres son los tiempos primarios que reconoce la Academia, de ahí presente, pretérito y futuro, donde el pretérito se divide en tres subclases: imperfecto, perfecto y pluscuamperfecto, respectivamente. Al respecto debe indicarse que el paradigma del perfecto de indicativo hace una distinción de carácter tempore-aspectual entre el perfecto próximo que expresa mayor proximidad al tiempo en que se refiere y perfecto remoto con menor proximidad. Recuérdese que al incluirse en el perfecto remoto las formas *amé* y *hube amado* se supone valores equivalentes entre ellas, esto es, en la *GRAE* no se desiguala la forma simple de la compuesta. Acerca de los tiempos verbales del subjuntivo la *GRAE* hace pocas observaciones – excepto en el caso del paradigma del imperfecto⁵⁷ – al mismo tiempo, llaman la atención dos particularidades dentro del paradigma del futuro: 1) al eliminar del sistema modal el modo optativo, la forma *ame* ya no tiene la capacidad de expresar

⁵⁷ En la *GRAE* se dedica un capítulo apartado (Cap. VI, Art. V) al paradigma del imperfecto de subjuntivo en el que se incluyen las formas *amara*, *amase* y *amaría* que pese a ser insertadas dentro del mismo paradigma temporal, se les confieren diferentes valores y sentidos con los cuales se explican aquellas reglas de carácter semántico-sintáctico que pueden determinar sus usos, descartando así concebir las tres formas imperfectas como variantes.

futuridad, esto es, las formas *ame* y *amare* – que sigue sin ser ausente del paradigma temporal aunque sobre sus usos y valores no se dice nada – son consideradas tiempos diferentes, insertados dentro del modo subjuntivo como futuro y presente respectivamente. 2) debe verse que – en consonancia con lo que se esboza en Correas – siguen identificándose los valores de *habré amado* en el subjuntivo, considerándose como forma equivalente de *hubiere amado* al formar parte del paradigma del futuro perfecto de este modo⁵⁸.

Esquema 5: El sistema modotemporal de la GRAE

	indicativo		subjuntivo	imperativo	infinitivo
presente		<i>amo</i>	<i>ame</i>	<i>ama,</i> <i>amad</i>	<i>amar</i>
	imperfecto	<i>amaba</i>	<i>amara</i> <i>amaría</i> <i>amase</i>		
pretérito	próximo	<i>he amado</i>	<i>haya amado</i>		
	perfecto	<i>amé, hube amado</i>			
	remoto				
	pluscuamperfecto	<i>había amado</i>	<i>hubiera amado</i> <i>habría amado</i> <i>hubiese amado</i>		
futuro		<i>amaré</i> <i>he de amar</i>	<i>amare</i> ⁵⁹ <i>habré amado</i> <i>hubiere amado</i>		

Pese a sus afanes de novedad, en la *GRAE* tampoco se resuelve, como ninguna de las gramáticas previas, el problema de la correcta interpretación semántica del futuro de subjuntivo al no hablarse de los factores que censuran u obligan a considerarlo como variante del presente del mismo modo. Asimismo, parece ser problemática la clasificación de la forma *amaría* y *habré*

⁵⁸ En Domínguez Caparrós (1976: 95) se advierte que en la edición de 1796 la forma *habré amado* ya aparece como un nuevo tiempo que constituye el futuro perfecto de indicativo. Al mismo tiempo, señala que la forma simple *amare* y la compuesta *hubiere amado*, al compartir el mismo valor tempo-aspectual, ya no se diferencian, como se observa aún en la *GRAE* de 1771.

⁵⁹ Aunque esta denominación *-futuro de subjuntivo-* es la que se ha generalizado, cabe recordar que, como apunta Zamorano Aguilar (2005: 302) a base de análisis de 64 gramáticas castellanas entre 1771 y 1973, a lo largo de los siglos se han utilizado varios términos para referirse a la forma verbal *cantare*, a saber; *Futuro imperfecto*, *Futuro hipotético*, *Futuro*, *Futuro condicional*, *Futuro simple*, *Venidero*, *Futuro conjuntivo de subjuntivo*, *Subjuntivo dubitativo futuro*, *Potencia futura*, *Potencial contingente incompleto*, *Futuro dubitativo*, *Venidero relativo supositivo*, *Indefinido de subjuntivo*, *Futuro hipotético simple* (op. cit. p. 313).

amado que siguen incluyéndose en el modo subjuntivo bien por su significado modal, como se observa en el caso de *amaría*, bien por su significado temporal como en *habré amado*.

2.6. El futuro de subjuntivo en La Gramática castellana destinada al uso de americanos de Bello (1847)

Al oír el nombre de Andrés Bello muchos asocian con el político venezolano que participó en los procesos históricos que llevarían a la independencia hispanoamericana, y eso que su labor literario y filológico es de igual importancia, sino mayor, que su actividad diplomática.

La *Gramática castellana destinada al uso de americanos* (1847) de Andrés Bello López⁶⁰ cuenta a su favor de abrir nuevas perspectivas lingüísticas; al no seguir la tradición latina, ya no parece ser tan alejada del uso real de la lengua frente a las gramáticas anteriores que a veces tendían a dar preferencia clara por las descripciones propias del latín a la hora de dibujar el sistema gramatical español. Con esta obra, sin embargo, Bello adopta una gramática funcional al ceñirse a estudiar cada clase de forma gramatical en funcionamiento con la intención de crear y difundir el español universal por lo cual hoy en día es digno de valorarlo como el precursor de la lingüística moderna. Al mismo tiempo, conviene tener en cuenta que *La Gramática* del venezolano, como advierte Berta (2011: 129), no puede considerarse como doctrina con prestigio académico, puesto que sus observaciones innovadoras son redactadas desde la óptica político-social de su época. Con todo, su labor gramatical representa una aportación validosa a la lingüística española que sirve aún de punto de referencia para tales lingüistas posteriores como Amado Alonso o Alarcos Llorach.

2.6.1. Modos del verbo

2.6.1.1. El subjuntivo común y el subjuntivo hipotético

Bello define los Modos como "*las inflexiones del verbo en cuanto provienen de la influencia o régimen de una palabra o frase a que esté o pueda estar subordinado*" (XXI, §450). De este modo, en el sistema de Bello se distinguen cuatro modos funcionales que en realidad comprenden un sistema formal de tres, a saber: el indicativo y el subjuntivo que se subdivide en subjuntivo hipotético que ya en su época está en trance de fenecer y subjuntivo común del

⁶⁰ Al ser filósofo, filólogo, humanista, poeta, abogado, jurista, traductor, ensayista, pedagogo y diplomático con destacados méritos en todos los campos de la cultura hispanoamericana del siglo XIX, el político venezolano puede considerarse como un verdadero polímata de su época.

que ya derivará el modo optativo⁶¹. Al respecto, es de destacar en su doctrina que no define el indicativo como modo que no puede ser subordinado y se construye siempre con las oraciones independientes al apuntar que el indicativo puede subordinarse a los verbos del tipo *afirmar* no precedidos de negación, de ahí que la diferencia entre el subjuntivo y el indicativo no se deba al modo, sino que reside más bien en el tipo de verbos que los rigen.

Bello propone clasificar al subjuntivo común como modo de la oración subordinada cuyo uso dependerá del tipo de verbo que tenga la oración principal, es decir, se emplea este modo en oraciones subordinadas sustantivas en las cuales el verbo de la oración principal tiene significado de mandato, duda, deseo, temor, esperanza o denota alguna emoción del ánimo.

Las formas del subjuntivo común, que se emplean en oraciones independientes y que sirven para expresar deseo, hipótesis o permisión, Bello (§464) encuadra en el modo optativo. Al mismo tiempo, recalca que en estos casos tampoco se habla en realidad oraciones independientes, sino que se trata de oraciones donde tal proposición subordinante como *yo deseo que* muy a menudo se omite⁶². Aquí cabe apuntar que para el venezolano también son formas optativas las subjuntivas que se subordinan al verbo del tipo *decir*, porque en estas construcciones la inflexión del verbo en la subordinada puede dar a la oración principal el significado de mandato o deseo (§465).

La Gramática de Bello crea un modo nuevo, el subjuntivo hipotético con constante significado de hipótesis o condición, que se difiere del común al figurar solo y exclusivamente en proposiciones subordinadas. Las formas de este modo peculiar, sin embargo, nunca se construyen con oraciones subordinadas sustantivas, a diferencia de las del subjuntivo común, sino que se emplean con frecuencia en la prótasis de la oración condicional donde el otro subjuntivo no es admisible.

⁶¹ Interesa recordar que Bello incluye las formas imperativas en el modo optativo – y no designa como modo particular –, de ahí que hablemos de formas imperativas cuando el verbo de la oración independiente no va precedido por palabras de negación, está en segunda persona y el deseo depende de la voluntad de la segunda persona (§466).

⁶² Aquí conviene recordar que su propuesta, según la cual los verbos que van en subjuntivo hasta en las oraciones independientes dependen de un verbo explícito o sobreentendido, en cierto sentido coincide con la que ya se redactará en la gramática generativa.

Esquema 6: La división cuatropartita de los modos de Bello

	indicativo	subjuntivo común	subjuntivo hipotético	optativo
presente	<i>canto</i>	<i>cante</i>	<i>cantare</i>	<i>cante</i>
ante-presente	<i>he cantado</i>	<i>haya cantado</i>	<i>hubiere cantado</i>	<i>haya cantado</i>
pretérito	<i>canté</i>	<i>cantase</i> <i>cantara</i>		<i>cantase</i> <i>cantara</i>
co-pretérito	<i>cantaba</i>	<i>cantase</i> <i>cantara</i>		<i>cantase</i> <i>cantara</i>
pos-pretérito	<i>cantaría</i>	<i>cantase</i> <i>cantara</i>		<i>cantase</i> <i>cantara</i>
ante-pretérito	<i>hube cantado</i>			
ante-co-pretérito	<i>había cantado</i>			
futuro	<i>cantaré</i>	<i>cante</i>	<i>cantare</i>	<i>cante</i>
ante-futuro	<i>habré cantado</i>	<i>haya cantado</i>	<i>hubiere cantado</i>	<i>haya cantado</i>

2.6.1.2. Valores fundamentales y secundarios de los tiempos

Siguiendo *el principio de Port-Royal*, Bello deja de operar con la división latina entre tiempos perfectos e imperfectos, sino que prefiere hablar de tiempos absolutos y relativos de acuerdo con su significado fundamental⁶³. El venezolano parte la idea de que los tiempos verbales en el modo indicativo sitúan la acción del predicado en la línea temporal infinita con relación a distintos puntos de referencia. Este punto de referencia puede ser, por un lado, el presente que denota la acción verbal en el momento de habla o del enunciado, de ahí que se hable de tiempos como pretérito, presente, futuro, que Bello engloba en los tiempos absolutos, por otro, los tiempos verbales pueden situarse en relación con esos tiempos absolutos – que se convierten, por lo tanto, en referencias a partir de las cuales se orientan otras – por lo cual ya presentan anterioridad, coexistencia o posterioridad, de ahí los llamados tiempos relativos como el co-pretérito, el pos-pretérito, el ante-presente, el ante-pretérito inmediato y el ante-futuro. En el modo subjuntivo común los valores temporales se agrupan de manera análoga, aunque en su caso se hable solo de un sistema mucho más reducido al constar de tiempos simples como

⁶³ Según la observación de Minervini (2019: 175) al optar por retirar la terminología tradicional *perfecto-imperfecto* en favor de *desinente-permanente* Bello tiene doble intención, por una parte, muestra su actitud antilatinista, por otra, prefiere poner énfasis en el significado semántico de cada tiempo.

pretérito y co-pretérito o pos-pretérito, presente-futuro⁶⁴, y tiempos compuestos como ante-presente y ante-futuro.

El otro modo, llamado subjuntivo hipotético, sin embargo, está constituido solo por dos formas; una simple *cantare* con valor fundamental presente y futuro y su correspondiente forma compuesta *hubiere cantado* que se emplea para expresar el ante-presente y ante-futuro. Si bien Bello (XXVIII, §660-661) establece una división entre los dos modos subjuntivos reconoce la posible sustitución de la forma *cante* a *cantare* ciñéndose exclusivamente a la proposición subordinada adverbial condicional donde la alternancia de estos dos tiempos es excluyente. En estas subordinadas precedidas por la conjunción 'si', como se señala en (§663), el subjuntivo hipotético alterna con la forma presente de indicativo que desde el punto de vista de los criterios estrictamente temporales puede parecer problemático, pero al presente de indicativo se le confiere el significado secundario⁶⁵ por lo cual *canto* también puede presentar el valor temporal 'futuro' y así metafóricamente la conjetura al igual que *cantare*⁶⁶. Llegados a este punto conviene recordar que Bello no ahonda en las oraciones de relativo restrictivas en que la alternancia libre del subjuntivo hipotético con el presente del común tampoco necesariamente se admite⁶⁷.

2.7. Conclusiones

A modo de síntesis, puede concluirse que las gramáticas desde Nebrija hasta la *GRAE*, que siguen la tradición latina al clasificar el sistema verbal por criterios fundamentalmente modales y temporales, hacen pocas observaciones acerca de los valores de la forma subjuntiva *amare*. Al mismo tiempo se ve que el paradigma del subjuntivo ha sufrido un proceso de cambio debido a que la diferencia nocional del modo subjuntivo y el optativo cada vez se ha ido percibiendo menos por lo cual en Correas ya acaba eliminándose este último. Así, las formas del modo

⁶⁴ En este punto debemos resaltar la idea innovadora de Bello quien permite emplear una misma forma de manera diferente, de ahí que *cante* pueda expresar tanto el presente como el futuro.

⁶⁵ San Miguel Lobo (2012: 45) rechaza definir el subjuntivo hipotético como modo particular que al carecer de significados secundarios es caracterizado solo por valores propios y derivados de construcciones sintácticas por lo cual su análisis debe ser el objeto de Sintaxis como lo hace la *NGRAE*.

⁶⁶ En las proposiciones precedidas por el nexa 'si' Bello (XXI, §472) da el presente de indicativo como variante de la forma *cantare*. En este sentido, la forma indicativa presenta significado secundario por lo cual el presente pasa a futuro con valor de subjuntivo hipotético. Algo similar se observa en cuanto a la forma *cantaré* que debido a su valor secundario que tiene puede comunicar conjetura o probabilidad desplazándose una posición hacia el presente en el sistema temporal. Es decir, con valor fundamental la forma prospectiva (tiempo futuro) se emplea cuando un acontecimiento es posterior al momento en el que se emite la oración, mientras que con valor secundario dicha forma puede adquirir un valor modal.

⁶⁷ Para ver más informaciones sobre este tema, véase Péter (2019b).

optativo, que en los siglos XV-XVI había servido para indicar deseo o hipótesis, se integran en el paradigma del subjuntivo de tal modo que la forma *ame*, tiempo futuro de optativo, ya se define únicamente como un tiempo subjuntivo para expresar la relación temporal ‘presente’. Evidentemente este proceso no fue lineal dando lugar a la inestabilidad dentro del paradigma a la hora de emplear una u otra forma, en particular en el caso de la expresión de futuridad.

La clasificación del sistema verbal de Nebrija está basada en la tradición latina por la cual sus aproximaciones se centran aún en las correlaciones modotemporales caracterizando el modo subjuntivo y el optativo por un sincretismo de formas en los tiempos, donde la forma *ame* aparece clasificada como presente de subjuntivo y futuro de optativo

En la *Gramatica dela lengua vulgar de España* de 1559 se observa una reducción de tiempos verbales en el subjuntivo, modo regido por nexos de *quando* o *si*, al recogerse en su paradigma solo dos formas: las de presente y venidero, respectivamente. En el modo Común, construido por las formas del optativo y subjuntivo, se integra la forma *ame*, utilizada en oraciones desiderativas encabezadas por *oxalá*, como tiempo promiscuo al ser capaz de expresar tanto lo pasado como lo futuro.

La gramática de A. del Corro, publicada en 1586, presenta similitudes por clasificar las formas verbales desde una perspectiva sintáctico-semántica según la cual la forma *amare*, que es considerada como imperfecto de subjuntivo, aquí también aparece solo en las subordinadas introducidas por *quando* o *si*. Por lo que se refiere a la forma *ame*, en su caso, de modo similar al Nebrija, se observa un sincretismo al encuadrarse tanto en el subjuntivo como un tiempo presente como en el optativo como tiempo venidero.

En la gramática de Correas ya desaparece el modo optativo al prestarle sus formas al subjuntivo definido como modo regido por verbos de Demostrativo, y como tal, forman parte de su paradigma la forma *ame* como tiempo de presente y *amare* -con *hubiere amado* y *habré amado*- como tiempo de venidero sin decirse nada del tipo de subordinadas en las que puede concurrir.

Tal clasificación fue seguida por la primera GRAE de 1771, donde la reorganización del sistema modo-temporal sigue sin aportar ninguna novedad en cuanto al paradigma del subjuntivo. De modo similar a la de Correas, las formas *amare*, *hubiere amado* (pese a que ya habían caído en declive en esta época) y *habré amado*, al presentar el mismo valor tempo-aspectual, siguen constituyendo el venidero de subjuntivo, mientras que la forma *ame*, al eliminarse el optativo, es concebida como presente del mismo modo sin indicar alguna capacidad de significar futuro.

En la gramática de Bello se rompe, sin embargo, con la tradición latina al estructurar el sistema verbal ya desde una perspectiva funcional según la cual el indicativo y el subjuntivo se diferencian por el tipo de verbos que los rigen. Es decir, contrariamente a lo que se observa en Correas, ambos modos pueden expresar subordinación sintáctica de tal manera que el indicativo se subordina a los verbos del tipo *afirmar*, mientras el subjuntivo a los que tiene significado de mandato, duda, deseo, temor, esperanza o designa alguna emoción del ánimo. Con respecto al paradigma del subjuntivo en Bello se reconocen dos subclases, donde el común en que la forma *ame* aparece clasificada como un tiempo tanto presente como futuro se difiere del hipotético, que recoge en su paradigma -ya teniendo en cuenta los diferentes valores tempo-aspectuales- solo las formas de presente/futuro '*amare*' y las de ante-presente/ante-futuro '*hubiere amado*', al emplear en distinto tipo de subordinadas, esto es, mientras que el común se admite en las subordinadas sustantivas, el hipotético tiende a combinarse con las condicionales enfatizando su significado de hipótesis o condición. En virtud de la gramática funcional de Bello, pues, aunque las formas *ame* y *amare* se vinculan a diferentes tipos de subjuntivo, el hecho de que presentan la misma relación temporal ya permite suponer la alternancia entre sí en ciertas subordinadas con excepción en las prótasis.

3. El futuro de subjuntivo en las gramáticas modernas

3.1. La teoría de la cronogénesis de Molho

El primer enfoque digno de presentar para el análisis del modo subjuntivo parte del marco teórico de raíz guillaumiana vinculado más bien a la lingüística funcional-cognitiva⁶⁸. Entre los estudios de esta corte vale destacar el de Molho (1975), quien a base de la teoría de la cronogénesis modal francesa desarrollada por Guillaume, establece un complicado esquema en que el modo español se considera como un sistema de la representación del tiempo dentro del sistema verbal.

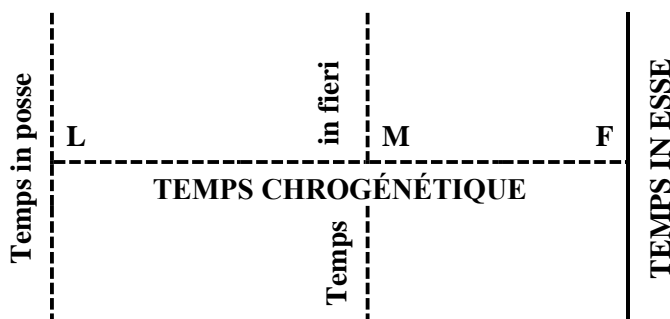
La concepción del sistema español de tiempos y modos se presenta en tres dimensiones de modo que los modos verbales como representaciones del tiempo suplen en la mente del hablante fases sucesivas de la construcción temporal, las cuales llegan a formar un continuum dando lugar a la formación de la imagen temporal que Guillaume (1970: 9) representa en un eje cronogenético (véase el diagrama 1 *infra*). En función de su tesis los tres momentos de la cronogénesis marcan tres niveles y a cada una de estas cronotesis o cortes practicados, que parecen establecer un orden de sucesividad, corresponde un modo del verbo, y a medida que avanza el mecanismo de cronogénesis se aumenta la carga modal de cronotesis en cronotesis⁶⁹. Dentro de cada modo se originan luego los tiempos verbales determinados según el enfoque del locutor y el aspecto del acontecimiento. De este modo la realización del verbo de la primera cronotesis corresponde al modo casi nominal (tiempo *in posse*), de ahí un tiempo mínimamente construido, ajeno al tiempo objetivo. La imagen-tiempo de este nivel constituye las formas verbales no personales, respectivamente, el infinitivo y el gerundio. En la segunda etapa cronotética o en posición intermedia se halla un tiempo en desarrollo, es decir, imperfectamente construido (tiempo *in fieri*) que se correlaciona con el modo subjuntivo. Parecido al tiempo *in posse*, en el caso del tiempo *in fieri* se trata de un sistema de formas incapaz de situar el proceso con precisión en el tiempo, de ahí que se considere como un tiempo atemporal, al mismo tiempo en el proceso expresado por éste ya se percibe también su contingente realización. Además,

⁶⁸ Palágyi (2014: 334) advierte que los presupuestos teóricos de Guillaume pueden ser entroncados en cierta medida con los del movimiento lingüístico representado por la lingüística cognitiva, de ahí que lo reconozca como uno de los precursores del paradigma lingüístico-cognitivo.

⁶⁹ Frente al trayecto cronogenético propuesto por Guillaume (apud Molho) que va de lo más virtual a lo más real, Macías Barrés en su trabajo (2016), al tratar de explicar el sistema verbal del español con tres modos según las diferentes modalidades (o la actitud del locutor) que manifiesten, establece un sistema tripartito compuesto por modos que van de lo más asertivo a lo más virtual, a saber; el indicativo-actual, el indicativo-inactual y el subjuntivo donde el indicativo-inactual representa una zona de intersección al expresar una modalidad medianamente asertiva.

frente al modo nominal en este nivel el verbo ya se caracteriza por la incorporación de la expresión de la persona. La tercera cronotesis, que se da como resultado del movimiento del tiempo *in posse* al tiempo *in esse*, se asocia con el modo indicativo que a diferencia de las cronotesis anteriores mencionadas refiere a un tiempo completamente construido, de ahí objetivo (tiempo *in esse*). Se trata de la única imagen-tiempo con capacidad de separar el tiempo en distintas épocas, lo cual da como resultado una división tripartita del tiempo, respectivamente, el pasado, presente, futuro. Esta discriminación en tres épocas se origina de la creación de un presente puntual que es un tiempo surgido de la síntesis de pasado y futuro.

Diagrama 1: La representación de modos verbales por el mecanismo de cronogénesis (Tomado de Sarazá Cruz 1994:184)



En el modo subjuntivo –a diferencia del indicativo–, sin embargo, el tiempo presente no se concibe puntual, que define el pasado o el futuro, sino que al referirse a la representación de una persona extratemporal, el presente aparece como un lugar temporal potencial que de este modo determinará conjuntamente el pasado y el futuro como tiempos potenciales. De ahí que el modo subjuntivo atribuya al presente la imagen de una extensión temporal indefinida, que ya no es capaz de operar como tiempo efectivo, con relación al cual el pasado o el futuro podrían definirse en función de una anterioridad o una ulterioridad de ese mismo presente potencial. Por esta razón tanto el pasado como el futuro en la infinitud temporal del modo subjuntivo se representan como tiempos virtuales referibles a un lugar temporal indefinido (1975: 329). Debido a la ausencia del presente puntual en el modo subjuntivo se dividen dos niveles temporales: un nivel inferior de decadencia que se reduce a la esfera de lo pasado (modos descendentes), y un nivel superior de incidencia (modos ascendentes orientados en dirección al futuro) en que se inscribe el tiempo no-pretérito, un presente y un futuro, respectivamente.

La cronotesis subjuntiva, por tanto, da lugar a cuatro representaciones temporales; dos modos ascendentes (creadores de futuro)⁷⁰ a los cuales corresponden el presente de subjuntivo (*cante*) y el futuro de subjuntivo (*cantare*) y dos modos descendentes en los que se integran las dos formas de imperfecto de subjuntivo (*cantase, cantara*). En lo que respecta a los modos ascendentes el autor aclara que las diferencias, de haberlas entre ellos, pueden ser apenas perceptibles:

"La forma en *-re* aparece, pues, capaz de evocar no ya el futuro (a exclusión del presente), sino la infinitud del tiempo ascendente, por lo que se opone al modo en *e-/a* asimismo ascendente, cuya función no es expresar un presente (a exclusión del futuro), sino perspectivar la misma infinitud temporal ascendente que la forma en *-re* asume y positiva." (Molho, op. cit. p. 344)

Siguiendo esta exégesis conviene apuntar que dentro de la arquitectura del modo indicativo en el horizonte temporal la esfera del tiempo pretérito (anterioridad) o del futuro (ulterioridad) se opera a partir de la imagen de presente actual que dividido por un eje vertical separa el primer instante del tiempo no pretérito (cronotipo α , nivel del proceso en desarrollo) del último instante del tiempo pretérito (cronotipo ω , nivel del proceso terminado). En el modo subjuntivo, al carecer de distintas épocas, sin embargo, ese eje vertical se anula en el presente, de lo cual resulta la existencia de dos representaciones ascendentes y dos descendentes, confiriendo a cada una un caso de generalización del presente⁷¹. Con todo esto, según observa el autor es imposible asignar al modo subjuntivo toda la virtualidad dado que los modos ascendentes se muestran incapaces de proyectar en dirección del pasado, contrariamente a los descendentes que son competentes para evocar no solo lo pasado sino lo no pasado también.

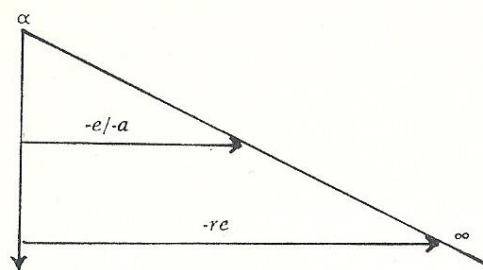
⁷⁰ En Lamíquiz (1982: 9-17) el sistema verbal se estructura por tres caracterizadores fundamentales, entre los cuales se distinguen dos subjetivos, que comprenden los clasificadores de modo y actualidad, y un relativo asignado al clasificador de época verbal. El primero del caracterizador subjetivo, el modo, consiste en tres sistemas en que el infinitivo corresponde al tiempo *in posse*, el subjuntivo al tiempo *in fieri* y el indicativo se asocia con el tiempo *in esse*, en virtud de lo cual *cante* y *cantare* se identifican bajo la misma etiqueta modal, dentro del tiempo *in fieri*, respectivamente. El segundo caracterizador subjetivo, la actualidad, comprende dos nociones diferentes actual/inactual. Esta división está hecha a partir de dos niveles diferentes de la enunciación (el de la narrativa o el del discurso). Así Lamíquiz (1982: 24-27) atribuye a la forma *cante* la noción actual en el nivel del subjuntivo frente a *cantare* que según este parámetro se sitúa en el nivel inactual.

Dentro del caracterizador relativo se distinguen las épocas absolutas que están orientadas en relación al presente (pasado y futuro), criterio que se cumple solo en el modo indicativo y las épocas relativas en que se integran las formas subjuntivas. De este modo, en virtud de una oposición temporal de época *cante* se inscribe en la época relativa presente, mientras que *cantare* aparece en la época futura relativa. A modo de síntesis, se puede notar que en Lamíquiz las formas *cante/cantare* se consideran equivalentes según el enfoque del clasificador del modo, se diferencian, sin embargo, con respecto a dos parámetros: el nivel actual y la época relativa. Al mismo tiempo, si adoptamos el punto de vista de que también al presente de subjuntivo puede conferirse un valor de futuro, la frontera que divide las épocas relativas se ve más que voluble, de ahí que este parámetro –a nuestro modo de ver– no pueda sustentar una discriminación estricta entre estas formas subjuntivas.

⁷¹ Conviene recordar, como señala Molho, que el subjuntivo español es menos generalizador, de ahí menos virtual respecto del presente que el modo subjuntivo del francés.

Las formas ascendentes como las descendentes se organizan según un orden de sucesividad dependiendo de las extensiones temporales y el grado de generalización que evoquen. Así, en sucesividad ascendente la forma *cante* se presenta como primera y corta cuya perspectiva modal supone menos profundidad, lo cual conduce a la generalización mínima del instante cronotipo, mientras que la forma *cantare*, que es más generalizante, se considera como segunda y larga con más profundidad modal. En virtud de que la generalización es tanto más extensa cuanto más profunda es la perspectiva modal, el futuro de subjuntivo en sucesividad ascendente posee la abertura de una mayor extensión de futuro que el presente del mismo modo. Así, los modos largos se conciben más virtuales con una mayor extensión de generalización, por consiguiente, se supone que la forma más virtual sería *cantare* frente a *cante*, como se ilustra en el diagrama 2.

2. Diagrama: Representación de la profundidad modal en modos ascendentes
(Tomado de Molho 1975: 346)



Molho concluye que a lo largo de la historia la forma *cante* asignada a los modos cortos en ascendente, al aumentar su extensión, ha ido adquiriendo todos los valores que originariamente estaban ligados al modo largo *cantare* –forma virtual por excelencia– en la representación de una misma infinitud temporal creando así una cierta inestabilidad, lo cual ha tenido por efecto, por una parte, la cada vez más virtualización del modo subjuntivo y por otra, la gradual desaparición de la forma en *-re*. En consonancia con la bibliografía especializada sobre este tema, Molho considera *cante* y *cantare* funcionalmente casi equivalentes, o sea, no son formas de oposición y la elección entre ellas estaba motivada por criterios sintácticos.

3.2. El sistema tripartito del modo verbal y modalidad

Macías Barrés en su trabajo (2016), sin embargo, se aleja de las teorías dualistas respecto de la distinción indicativo/subjuntivo al tratar de explicar el sistema verbal del español con tres

modos⁷² según las diferentes modalidades (o la actitud del locutor) que manifiesten. Así ha sido establecido un sistema tripartito compuesto por modos que van de lo más asertivo a lo más virtual⁷³, a saber; el indicativo-actual, el indicativo-inactual y el subjuntivo donde el indicativo-inactual representa una zona de intersección al expresar una modalidad medianamente asertiva. Dentro de este sistema los tiempos verbales -capaces de modalizar el contenido semántico de un enunciado- se sitúan en función de las modalidades expresadas por los tres modos antes mencionados. Así pues, al modo 1 (indicativo-actual), que toma como punto de referencia el presente del locutor por lo cual el discurso se considera como más asertivo, corresponden las formas indicativas *canta, canté, cantaré*. En el modo 2, que se define como el indicativo-inactual, con respecto a la modalidad puede hablarse de un grado menor de asertividad debido a que en este nivel el locutor deja sin afirmar completamente la existencia o la verosimilitud del evento pese a que la acción está inspriada de la realidad. Los tiempos verbales que componen este modo están representados mediante las formas indicativas *cantaba, cantara* (con valor indicativo) y *cantaría*. A la hora de usar el modo 3 (el subjuntivo), sin embargo, la actitud del locutor es plenamente desconocida, y por consiguiente el evento presentado por el locutor, al adoptar una postura neutra acerca de la verdad de lo dicho, va a ser más virtual. A este modo 3 pertenecen, por tanto, las auténticas formas subjuntivas como *cante, cantara* (con valor subjuntivo), *cantase, cantare*.

Otro parámetro organizador que utiliza el autor para los tiempos verbales es la oposición delante/detrás que permite la jerarquización de los eventos situados en tres diferentes planos, de ahí que los eventos del primer plano (indicativo-actual) expresen informaciones primarias con respecto a los de otros planos. Así, en este primer plano los eventos expresados por los tiempos verbales (*canté, canta, cantaré*) que se presentan como asertivos se sitúan delante de los del segundo plano (indicativo-inactual) que al tener el imperfecto de indicativo como punto de referencia son presentados como medianamente asertivos. Los eventos en el tercer plano (subjuntivo), sin embargo, al ser subordinados a los de los dos planos anteriores se consideran como virtuales.

Para la caracterización particular de los tiempos verbales en que se unen conjuntamente las nociones de tiempo y de espacio, Macías Barrés (op. cit. pp. 77-78) parte de la observación de que las acciones a través de los tiempos verbales pueden ser situadas en el espacio-tiempo. Dentro de cada modo se encuentra un espacio deíctico considerado como punto de referencia a

⁷² Aquí cabe advertir que el autor en vez de término tradicional *modo* ha adoptado el término *escalón* (*palier* en francés).

⁷³ Frente al trayecto cronogenético propuesto por Guillaume que va de lo más virtual a lo más real.

partir del cual el locutor decide organizar su discurso y que permite la oposición antes/después. En función de este parámetro, en el modo 1 el punto central ($x=0$) se vincula con el presente de indicativo (*canta*), en el modo 2 con el imperfecto de indicativo (*cantaba*) y en el modo 3 con el presente de subjuntivo (*cante*), y en cada modo los tiempos verbales que sitúan antes o después de este punto central pertenecen bien a la esfera de pasado ($x<0$), bien al de futuro ($x>0$).

Tabla 1:
El sistema tripartito del modo verbal y modalidad

Atrás/Segundo Plano	Antes/Pasado	Punto de referencia/ Presente	Después/Futuro	
Modo (escalón) 3	cantase cantara (valor SUBJ) $x<0^3$	cante $x=0^3$	cantare $x>0^3$	virtual/no asertivo (SUBJ)
Modo (escalón) 2	cantara (valor IND) $x<0^2$	cantaba $x=0^2$	cantaría $x>0^2$	IND- medianamente inactual asertivo
Modo (escalón) 1	canté $x<0$	canta $x=0$	cantaré $x>0$	IND- real/asertivo actual
Adelante/Primer Plano				

De este modo Macías Barrés no hace distinción entre los modos, puesto que cada uno dispone de una distribución temporal tripartita (presente, pasado, futuro), pero hace caso omiso del hecho de que en el modo subjuntivo moderno el presente, al sustituir plenamente al antiguo futuro del mismo modo, puede referirse tanto a un hecho presente como a un hecho futuro, lo cual viene condicionado en gran medida por el contexto, de ahí que en su caso probablemente sea más afortunado hablar de no punto de referencia sino de una forma verbal que tiende a expresar más bien la modalidad que la temporalidad. Al respecto Cano Aguilar (1992: 71-72) atribuye a *cante* una virtualidad más próxima e inmediata, que supone una menor hipótesis y una mayor actualidad con un mínimo de antecedencia, mientras que considera la forma en *-re* como una virtual más lejana, que de ahí expresa lo fuertemente hipotético, con un dominio de noción de antecedencia, capacidad de referirse a lo ‘anterior’ que se requiere en prótasis condicionales (introducidas por *si*) vetadas al presente de subjuntivo. Así pues, la diferencia entre *cante* y *cantare* no es la que se da entre la noción de tiempo presente y futuro, sino que se descansa en el grado de virtualidad que transmiten, lo cual entre las formas defiende la existencia de matices semánticos, y la noción de antecedencia que de esta manera las opone y

motiva su elección en diferentes entornos sintácticos; *siempre que*⁷⁴+*presente de subjuntivo* vs. *si+futuro de subjuntivo o presente de indicativo*.

3.3. El futuro de subjuntivo en la función modal de SUBJ0

Distanciado de la postura puramente temporalista, Veiga concede igual grado de prioridad al modo y a la temporalidad a la hora de tratar de explicar el sistema verbal del español desde un enfoque semántico, en virtud de lo cual reconoce cinco modos organizados jerárquicamente mediante una cadena de rasgos opositivos descansados en nociones de contenido modal, a consecuencia de lo cual los define como *funciones modales*. Así, en su distinción de modos, primero distingue por la noción de *objetivo/subjetivo* las formas de indicativo como expresiones de la objetividad/realidad y formas de subjuntivo como expresiones de la subjetividad/no realidad, respectivamente. Dentro de ambos modos las funciones modales se organizan por la oposición de noción *no irreal/irreal* y la de noción de *no incierto/incierto*⁷⁵ con la diferencia de que esta última se muestra combinación únicamente con el indicativo, a saber; *no incierto* para el IND0, +*incierto* para el IND1). En virtud de lo dicho anteriormente, en Veiga (1999) las funciones modales que se agrupan en tres subsistemas modales m_0 , m_1 y m_2 bien diferenciados por la oposición de diferentes contenidos de índole modal que presenten, se organizan como sigue: al contenido modal IND0, que se combina con nueve funciones temporales (*presente*, *futuro*, *co-pretérito*, *pospretérito*, *pretérito*, *ante-presente*, *pre-futuro*, *ante-pretérito* y *pre-pos-pretérito*, respectivamente), corresponden las formas indicativas (en sus *usos rectos*) inherentes a la noción de *no incierto* y la de *no irreal*; el SUBJ0, que se distribuye en cuatro funciones de tiempo (del tipo *cante*, *cantara/-se*, *haya cantado*, *hubiera/-se cantado*), comprende las formas subjuntivas (en sus *usos rectos*) caracterizadas por el rasgo de *no irreal* al igual que el IND0; el IND1 abarca las formas indicativas del tipo *cantaré*, *cantaría*, *habré cantado*, *habría cantado* combinadas con la noción de *no irreal* que mediante un proceso dislocatorio⁷⁶ –resultado de un cambio en la temporalidad– admiten también el matiz modal de “posibilidad” (+*incierto*)⁷⁷ que no poseen en la función original (en sus *usos*

⁷⁴ En cuanto al nexa *siempre que*, Veiga (1989: 271-272) advierte que el *que* que forma parte de esta locución puede ser considerado como un *que* completivo que así censura la aparición del futuro de subjuntivo obligando a la del presente del mismo modo.

⁷⁵ Es de resaltar que la oposición del valor \pm *incierto*, por tanto, se ocasiona solo en estos dos contenidos modales, el IND2, sin embargo, ya es indiferente a ella.

⁷⁶ Para más información sobre la dislocación como proceso intrasistemático véase Veiga (2012).

⁷⁷ Al respecto Alarcos Llorach (1972), siguiendo la línea de Bello, llega a una conclusión parecida cuando en su distinción de modos también clasifica las formas *cantaré* y *cantaría* como Modo Potencial, donde el futuro en

rectos). Es decir, la migración temporal⁷⁸ efectuada por la dislocación provoca un cambio de posición dentro del sistema por lo cual las formas en IND1 adquiriendo un matiz extratemporal expresan una relación temporal distinta a las mismas formas en IND0. En este punto conviene hacer presente que las formas *cantaré* o *cantaría* pese a formar parte tanto del paradigma IND1 como del IND0 no suponen tener variantes, sino tener distintas significaciones temporales y modales, de ahí interpretadas como invariantes de tiempo y modo, lo cual puede ser perfectamente explicable si se parte de la idea –tal y como lo hace Veiga (1991: 163) al contradecir el principio de una forma–una función defendido por las gramáticas tradicionales– de que “a cada forma no debe corresponder un mismo valor funcional de significado”; las formas indicativas del IND2 (*cantaría*, *cantaba*, *cantara* con valor indicativo y las correspondientes formas compuestas, respectivamente) y las subjuntivas del SUBJ2 (*cantara*, *cantase*, *hubiera/-se cantado*) en sus *usos dislocados*, que Bello denomina los *significados metafóricos*, mediante los cuales obtienen ciertos matices adicionales de índole modal, a pesar de ser oponibles por la noción de *objetivo/subjetivo*, comparten el mismo rasgo de +*irreal*⁷⁹, como podemos notar en el cuadro *infra*:

vez de relación temporal parece indicar un cierto grado de valor modal de posibilidad-posterioridad, de ahí la noción de [+*posible*] para *cantaré* y [–*posible*] para *cantaría*.

⁷⁸ *cantaré* y *cantaría*, pertenecientes al subsistema modal m_1 , por vía del mecanismo de *dislocación* sufren una sustitución vectorial en las relaciones temporales por lo cual dejan de funcionar el vector de posterioridad (+V) y el de anterioridad (-V) que comprenden estas unidades verbales en sus *usos rectos* (en IND0) para indicar una orientación de simultaneidad, ilustrando del modo siguiente:

cantaré: O+V → oV m_1

cantaría: (O–V)+V → (O–V)oV m_1

⁷⁹ En este punto conviene citar de nuevo a Veiga (1992: 411), quien precisa que “No identificamos a la manera tradicional irrealidad con “negación implícita”, sino que la negación implícita en unos contextos, la imposibilidad entre otros, e incluso matices de hipótesis aún más alejados de la estricta negación son posibles manifestaciones concretas del contenido funcional que denominamos irrealidad.”

Tabla 2:
Estructuración modo-temporal del sistema verbal español (Veiga 1999: 131)

Funciones modales →	IND0	SUBJ0	IND1	IND2	SUBJ2
Relaciones temporales ↓					
presente	<i>amo</i>	<i>ame</i>	<i>amaré</i>	<i>amaría</i>	<i>amara~-se</i>
futuro	<i>amaré</i>	<i>amare</i>		(~ <i>amaba</i> /~ <i>amara</i>)	
co-pretérito	<i>amaba</i>	<i>amara~-se</i>		<i>amaría</i>	
pos-pretérito	<i>amaría</i>				
pretérito	<i>amé</i>				<i>hubiera~-se</i> <i>amado</i>
ante-presente	<i>he amado</i>	<i>haya</i> <i>amado</i>	<i>habré amado</i>	<i>habría amado</i> (~ <i>había amado</i> /~ <i>hubiera amado</i>	
pre-futuro	<i>habré amado</i>				
ante-pretérito	<i>había amado</i>	<i>hubiera~-se</i> <i>amado</i>	<i>habría amado</i>		
pre-pos-pretérito	<i>habría amado</i>				

En lo que respecta a la forma antigua *cantare*, el autor (cf. 1992) propone considerar *cante*⁸⁰ como el heredero modo-temporal de *cantare*, con excepción en las prótasis condicionales con *si*, en tales circunstancias, pues, ha de hablarse de una sustitución diacrónica *cantare*>*canto* (también perteneciente al subsistema m_0). Para ello parte de la observación de que ambas formas, pertenecientes al subsistema m_0 al integrarse en SUBJ0, presentan las mismas funciones temporales (bien de simultaneidad oV, bien de posterioridad O+V) y una congruencia modal con respecto al rasgo *no irreal*. La coincidencia de valores de las formas *cante* y *cantare*, por lo tanto, ha conducido a considerar ambos paradigmas como formas funcionalmente equivalentes, por lo que a nivel gramatical parece hacerse explicable la gradual invasión de terreno de *cante* a expensas de la forma en *-re* en las cláusulas relativas y temporales.

⁸⁰ Veiga desestima la hipótesis planteada por Cano Aguilar quien al referirse al continuador de *cantare*, prefiere hablar de la forma *cantase*. Para todo lo relacionado con esta discrepancia entre los dos autores véase Veiga (*Ibid*).

4. Análisis del futuro y presente de subjuntivo desde la perspectiva variacionista

4.1. La teoría variacionista

La teoría variacionista desarrollada por Labov en los años sesenta parte de la idea de que "*la variación social y estilística presupone la opción de decir «lo mismo» de modos diferentes; [...] las variantes son idénticas en cuanto a referencia o valor de verdad, pero se oponen en cuanto a su significación social y/o estilística*" (1972: 271). El concepto de variación para esta perspectiva presupone la equivalencia semántica entre las variantes, con lo cual logra resolverse el problema de la variación surgida en el plano fonológico e influida por factores sociolingüísticos, no afronta, sin embargo, la variación existente en el nivel gramatical (morfológico y sintáctico) donde de la misma equivalencia semántica de las variantes fuertemente afectadas por el contexto a menudo no puede hablarse. De acuerdo con esto, Lavandera (*cf.* 1978, apud Serrano, 2007) propone sustituir la noción de equivalencia semántica a la de comparabilidad funcional por lo cual se hace posible la variación en todos los niveles lingüísticos, aunque las variantes presenten diferencias en su significado referencial. Martínez y Speranza (2009: 179), sin embargo, prefiere hablar de equivalencia comunicativa de diferentes unidades lingüísticas, es decir, en el caso de la variación las variantes son referencialmente equivalentes que solo presentan el evento lingüísticamente desde diferentes perspectivas. Con respecto a la variación sintáctica García (1985: 220) llega a la conclusión de que la discordancia en la frecuencia de uso de las variantes consideradas puede explicarse con la mayor compatibilidad comunicativa entre las unidades gramaticales y el contexto sintáctico en el que concurren. El enfoque variacionista se basa en que el cambio gramatical, que presupone una serie cronológica de etapas de variación, se realiza por la competición de las variantes, esto es, el sistema lingüístico se caracteriza por la heterogeneidad y la variabilidad inherente (Weinreich & Labov & Herzog, 1968: 183-184). El método laboviano, por tanto, al rechazar el uso aleatorio de las variantes, sirve para presentar los cambios lingüísticos que aún están en proceso con el fin de encontrar la regularidad en la variedad considerada como caótica e incómoda por otros enfoques lingüísticos. Es decir, el sistema lingüístico lo constituyen las reglas variables afectadas por factores internos y externos al lenguaje que pronto se hacen aplicables cuando dos o más componentes se encuentran en variación. Si bien la perspectiva variacionista se limita a analizar los cambios llevados a cabo en la sincronía, con base en Károly (1980: 45), quien defiende que los sinónimos gramaticales o estructurales pueden ser considerados como variantes funcionales, y de ahí que las estructuras sinónimas se entiendan

como rivales tanto en la lengua hablada como en la escrita, la historia de la lengua tampoco se interpreta como más que la competición de estas estructuras concurrentes. Muestra una opinión similar López Morales (1989: 342) al advertir que un cambio diacrónico puede iniciarse sincrónicamente en variación, así la variación y el cambio presupone las etapas de un mismo proceso.

Partiendo del enfoque en el sentido de Lavandera, parece evidente la necesidad de llevar a cabo un análisis de corte variacionista con respecto al futuro y presente de subjuntivo (con referencia al futuro), que pueden indentificarse como formas variables de una misma unidad invariante (el morfema de futuro de subjuntivo integrado en el paradigma SUBJ0) aun cuando semánticamente son consideradas diferenciales (\pm probabilidad), con el fin de proporcionar la contribución más precisa posible a los cambios diacrónicos llevados a cabo en el paradigma del subjuntivo. Dentro de este marco teórico, por lo tanto, se hace posible averiguar los factores que impulsan o motivan la variación entre las formas en cuestión. Para ello, debe hacerse una primera separación entre factores internos o estructurales (aquellos que provienen del propio sistema lingüístico) y externos o sociales, procedentes básicamente de la organización de la sociedad, en términos de diferencias de clases, de género, de estilos⁸¹; y a continuación, averiguar el grado de influencia (determinado también cuantitativamente) de cada uno de estos factores en la aparición de las variantes. Teniendo en cuenta que la variación lingüística es definida en todos los planos lingüísticos, y como tal, puede tener naturaleza pragmática, puesto que el empleo del FS depende del contexto oracional y el grado de probabilidad expresado por la forma en cuestión y su rival PS puede relacionarse con la actitud del hablante y el empleo del FS como variante de PS estaba motivado por el afán de modo de expresión sublime, ya que no había ningún contexto gramatical que obligase a su uso exclusivo, la metodología debe incluir un análisis integral en el cual confluyen factores pragmáticos, discursivos y culturales más allá de los factores morfosintácticos.

4.2. Metodología

En el presente estudio tenemos el propósito de comparar los valores funcionales del FS y su forma variante cante desde una perspectiva variacionista elaborando un análisis cualitativo comparativo aplicado a un corpus basado en textos de diferentes registros correspondientes a los siglos XV-XVI. Si bien el corpus analizado refleja solo un determinado período de la larga

⁸¹ En relación con el empleo del FS en diferentes registros puede consultarse Criado de Val (1952).

cadena de cambios evolutivos que experimentaron las formas *cantare/cante*, pero esta parcela de la historia de ambas formas es importante para obtener una idea de su desarrollo. El análisis del corpus se efectúa de la siguiente forma: primero hemos seleccionado del total del corpus todos los contextos oracionales en que el FS y el PS pueden considerarse como variantes – excluyendo así las prótasis condicionales con *si* donde el continuador del FS es el presente de indicativo. A continuación, estos datos han sido sometidos a un análisis cualitativo minucioso de tal manera que todos los ejemplos registrados han sido manualmente analizados desde una perspectiva comparable teniendo en cuenta tanto los factores externos como los internos que motivan el uso del FS frente al del PS. De este modo, la metodología elegida en el presente estudio, nos permite arrojar luz sobre los factores sintácticos, semánticos o estilísticos que pueden (des)favorecer la aparición de una u otra forma en contextos de ocurrencia idénticos de textos de diferente género.

Realizamos el análisis a base de textos bastante dialogados en prosa, los cuales nos ofrecen, además de la posibilidad de analizar una cantidad considerable de los ejemplos sobre las formas verbales que aquí nos interesan, una ocasión para discernir los valores funcionales de las formas tipo *cantare* y valorar la influencia eventual de los diferentes registros en el empleo del FS. El corpus del cual se extraerán los datos analizados en este estudio se compone a partir de los libros de caballerías y la comedia *Celestina*, pertenecientes a los siglos XV-XVI.

4.3. Variacionismo y la historia de la lengua de aspecto comunicativo

4.3.1. El fondo teórico

En los niveles lingüísticos superiores, el usuario de la lengua suele tener toda una serie de variantes⁸² a su disposición por lo que pronto se plantea la cuestión de la elección que permite dar mayor margen para hacer valer los aspectos pragmáticos, ya que conforme a los fines comunicativos se lleva a cabo un acto de elección para expresar ciertos contenidos tanto en el escrito como en el habla. Esto, sin embargo, desde el punto de vista de la historicidad no es precisamente una ventaja ya que puede dificultar el trazado de líneas de desarrollo. El sistema lingüístico ofrece posibilidades de variación, cuya elección, por lo tanto, está guiada sobre todo por factores pragmáticos, en el sentido de que ciertos tipos de texto pueden preferir

⁸² Cabe advertir que el número de las variantes no solo no es independiente del nivel lingüístico, sino tampoco de la posición de la propia categoría lingüística en el subsistema.

determinados fenómenos sintácticos o ciertas formas gramaticales, que son opcionales. Al mismo tiempo, según lo observado por Haader (2004: 468), la sintaxis, influida por el uso de la lengua, puede ser una fuente de nuevas variaciones gramaticales. El uso de la lengua y el sistema lingüístico están, por tanto, integrados, de ahí que no valga la pena afrontar la pragmática con la gramática. En virtud de la historia de la lengua de aspecto comunicativo Károly (cf. 1980) considera que en los cambios del sistema gramatical además de las relaciones de polisemia y homonimia tienen papel crucial las de sinonimia⁸³ y que la lengua consta de la competición de las formas concurrentes en la cual la pérdida de unos elementos es tan significativa como la formación de otros, ya que ambos fenómenos de modo igual pueden ser considerados como la característica de la estructura lingüística de la época dada. La formación, la expansión o el cambio funcional de unos elementos o construcciones lingüísticas se debe a que algo significa lo nuevo en un matiz sutil en el repertorio de expresiones del hablante, de ahí que los matices emocionales parezcan ser la clave de desarrollo por el papel crucial que desempeñan en los cambios lingüísticos. Todo ello permite al autor llegar a la conclusión (*ibid.* p. 43) de que todos los enunciados son de carácter emocional, y no teniendo eso en cuenta, los procesos importantes desde el punto de vista de la historia de la lengua como la creación, la expansión y la decadencia quedan sin explicar. Sin embargo, el afán de expresar algún matiz sutil lo pueden determinar las propiedades de los tipos de discursos literarios concretos, ya que los géneros como posibilidades propias del lenguaje se distinguen por el fin comunicativo por eso puede ser que la perduración de ciertos elementos o construcciones esté vinculada al género. Esto es, un tipo de texto concreto puede convertir un fenómeno en una práctica específica y si tenemos en cuenta el trasfondo sociocultural y las intenciones de los autores del texto, podemos tener alguna idea del público al que iba dirigido y podemos intentar deducir por qué el autor eligió la variante en cuestión. Al mismo tiempo, para determinar las soluciones sintácticas predominantes por los distintos tipos de textos, con el fin de demostrar que no se trata de fenómenos aislados o contingentes, sino más bien regulares, se necesita utilizar métodos cuantitativos. De manera global puede decirse que los cambios lingüísticos también son de carácter estilístico, es decir, el punto de partida del cambio muy a menudo se busca en factores de estilo. Sin embargo, la separación de las propiedades estilísticas del individuo (o el estilema) y las propiedades del lenguaje en los textos antiguos resulta problemático, lo cual muy a menudo no es la premisa de la investigación, sino su resultado.

⁸³ En un tipo de texto determinado, puede observarse una elección entre variantes funcionales que son iguales en el contenido (referencialmente) pero difieren en la forma gramatical (presentación), fenómeno que suele llamarse *sinonimia sintáctica*, como señala Károly (1980: 46).

4.4. El futuro de subjuntivo como referencia estilística

Coincide con lo dicho anteriormente, según lo cual los cambios lingüísticos muchas veces pueden buscarse en factores de estilo, las apreciaciones de Criado del Val (1952), quien con respecto al uso del FS defiende que

“La causa verdadera de su decadencia no ha sido, como es corriente en otras formas del lenguaje, la presencia de expresiones similares y competentes. Apenas el Imperfecto de Subjuntivo ha recogido una pequeña parte de su significado. El resto desapareció junto con las ideas y los modos de hablar que sólo en la vida española de los siglos XV y XVI y parte del XVII tuvieron realidad.” (Ibid, p. 245).

El autor – en cierto sentido – rechaza hablar de formas variantes en el caso del futuro y presente de subjuntivo al considerar al FS como representativo del lenguaje y del estilo del tiempo caballeresco, ya que los libros de caballerías se caracterizan por la presencia frecuentísima del FS que en la mayoría se hallan en los diálogos guiados por una extremada cortesía. Desde la perspectiva de la cortesía histórica Tátrai (2011: 42) propone distinguir la cortesía normativa y la estratégica. La cortesía normativa significa que las expectativas de la comunidad sobre el comportamiento cortés están más fuertemente fijadas y tiende a estar más presente en las sociedades basadas en el estatus y altamente jerarquizadas que, sin lugar a dudas, se representan en las obras escritas del tiempo caballeresco. En sociedades y culturas menos jerarquizadas y orientadas al estatus, sin embargo, la cortesía estratégica es más frecuente, con expectativas menos fijas y más oportunidades para que los individuos tomen decisiones sobre su propio comportamiento. De este modo, el FS muestra una obvia preferencia por aparecer en aquellos textos caballerescos en los cuales muy a menudo son narrados episodios de carácter fantástico, simbólico o religioso y se pone un mayor énfasis en las acciones caballerías y en algunos discursos cortesés caracterizados por una lengua con matiz arcaizante, los cuales ponen en evidencia que las obras recogidas del Siglo de Oro se ofrecen a un público distinto del medieval, dirigido principalmente a la elite aristocrática, es decir, a aquellas altas esferas del poder que podían gozar de los placeres estéticos del texto, como el uso del FS, nota característica de la cortesía normativa. Esto es, el FS puede considerarse como variante diafásica cuya presencia es casi exclusiva en comparación con el PS, tal y como lo apunta Criado del Val, en frases que suponen alguna estrategia de cortesía (14a-c) o que encierran una actitud moral (15a-d), entre otros:

- (14) a. sen~ora hagamos como vos **quisierdes**. (DSG II, fol. 92v)
b. & q<ue> esta te hara el conocer do quiera que te halle o de qualquiera manera que tu **quisieres**. (Amadís, fol. 43v)

c. [...] mas pues os lo prometi no puedo al fazer sea como vos **q<u><<i>>sierdes**. (Amadís, fol. 4r)

(15) a. Ca si menester **fuere** oy los yre ayudar (FG, fol. 18r)

b. Caualleros sen~ores mi sen~ora la infa<n>ta don~a brisena os embia por mi a dezir q<ue> por quanto vuestro cauallos vendra<n> fatigados q<ue> ella vos embia estos cauallos co<n>estos ho<m>bres para q<ue> os sirua<n>: & os los den qua<n>do **fueren** menester⁸⁴ (Amadís, fol. 81v)

c. & yo yre ha vos amenudo: & leuar vos he quanto **ouierdes** menester como dicho he p<ar>a vuestro libro. (Baladro, fol. 13v)

d. & quando lo **ouieres** menester el verna ati de grado: (DSG II, fol. 23r)

De casi idéntico significado pragmático puede ser en los discursos caballerescos la fórmula frecuente del tipo *quando fuere tiempo* que en ninguno de los ejemplos recogidos del nuestro corpus lleva presente de subjuntivo como se desprende de (16a-d):

(16) a. & yo vos lo pedire quando **fuere** tiempo: (Baladro, fol. 69r)

b. Ser lo hedes q<u><<a>>ndo tiempo **fuere** dixo la donzella. (Amadís, fol. 4r)

c. Andad q<ue> quando tiempo **fuere** vos lo sabreys: por agora no cu<m>ple que lo sepades. (Amadís, fol. 4r)

d. E q<u><<a>>ndo **fuere** t<iem>po vos le e<m>biara. (Amadís, fol. 5r)

Además, asimismo puede observarse que en el caso de los elementos lingüísticos para expresar ciertos actos de habla *directivos el uso del FS es casi exclusivo en comparación con el de PS. Así es el modo indirecto no convencional expresado por la frase imperativa del tipo "haz/di lo que quieras"* que se utiliza casi siempre para expresar la intención de cumplir nuestra propia voluntad. Considere los siguientes ejemplos:

(17) a. Dezid lo que **q<u><<i>>sierdes** dixo el gigante que todo se hara. (Amadís, fol. 7v)

b. Honrado viejo dezid lo que **quisierdes** que si yo pudiere vos sereys satisfecho de vuestra demanda. (Amadís, fol. 9v)

c. & yo dexo lo e<n> vuestra mano: & vos fazed enello lo que **quisierdes**. (Baladro, fol. 34r)

d. [...] cauall<er>o q<u><<i>>tad vos el yelmo & dezid lo q<ue> **quisierdes**: (Amadís, fol. 71v)

De lo ineditamente expuesto, podría, por lo tanto, dibujarse unos casos en los que el uso de la forma *cantare* en los discursos caballerescos resultaba llamativamente más frecuente que el de su competidor, el PS, en determinados tipos de construcciones y fórmulas por lo cual el FS

⁸⁴ Se registra solo una vez cuando en entornos similares no nos hallamos ante un FS, sino un futuro de indicativo. Al mismo tiempo, en esta frase aparece el elemento lingüístico *cierto* que excluye el uso del FS por su noción [-probability]: & cierto el reyno de lo<n>dres me fallara mucho menos qua<n>do le **sera** gra<n> menester: (DSG II, fol. 93v)

puede ser interpretado como una variante diafásica, característica del modo de hablar elevado de los libros de caballerías de los siglos XV-XVI.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo observado por Enrique Arias (*cf.* 2002) con respecto a los problemas a la hora de llevar a cabo análisis a base de corpus diacrónicos, precisa apuntarse que en el caso de los libros de caballerías⁸⁵, a pesar de tratarse de obras relativamente dialogadas, se corre el riesgo de confundir el registro más formal, de ahí lejano de lo cotidiano, que sin lugar a dudas caracteriza a estos textos, con el sistema lingüístico de la época. De este modo, a base de nuestro corpus no puede – o sería de falsa deducción – darse pie a apreciaciones de matiz diastrático en cuanto al uso del FS, al saber que la lengua escrita no siempre puede considerarse como reflejo directo de la lengua hablada de la época dada.

Esto es, mientras que el frecuente empleo del FS tenía un decidido valor estilístico en la literatura cabalresca, en *La Celestina*⁸⁶ de Rojas, cuyo lenguaje probablemente está más cerca del coloquial al rechazar las fórmulas de extremada cortesía, pueden observarse diferencias con respecto al empleo del FS. Aquí conviene citar a Valdés (1982 [1535]: 176), quien, en relación con el estilo de Celestina, afirma lo siguiente: “*soy de opinión que ningún libro ay escrito en castellano donde la lengua esté más natural, más propia ni más elegante*”. En la comedia, por ejemplo, hemos documentado solo 2 casos (18a-b) que corresponden a la fórmula de cierre (o inicio) de turno conversacional más frecuente en la tradición discursiva cabalresca *quando/si fuere menester/tiempo*:

- (18) a. MELIBEA.- Más haré por tu doliente, si **menester fuere**, en pago de lo sofrido. (El aucto quarto)
- b. CELESTINA.- [...] Si **fuere menester** para esto o para más, allí estoy muy aparejada a tu seruicio. (El aucto onzeno)

A este respecto, debe indicarse que en este tipo de fórmulas discursivas ya aparece también el uso del PS que en ninguno de los casos se ha documentado en los libros de caballerías. Considere el ejemplo (18c):

- (18) c. SEMPRONIO.- [...] Que no tengo con que salir vn passo con mi amo, quando **menester me aya**. (El aucto dozeno)

⁸⁵ Es de suponer que estas obras se ofrecen a un público distinto del medieval, dirigido principalmente a la elite aristocrática, es decir, a aquellas altas esferas del poder que podían gozar de los placeres estéticos del texto.

⁸⁶ Fernando de Rojas (1499): *La Celestina*. (En la red: <https://www.cervantesvirtual.com/portales/la-celestina/obra-visor/la-celestina--1/html/>)

Al mismo tiempo, en este punto necesita mencionarse que los actos de habla directivos del tipo "haz lo que quieras" contruidos por FS tampoco faltan, como se ejemplifica en (19a-c) aunque su presencia es menos frecuente que en los diálogos caballerescos.

- (19) a. AREUSA.- Madre, si erré aya perdón e llégate mas acá y él **haga lo que quisiere**. Que más quiero tener a ti contenta, que no a mí; antes me quebraré vn ojo que enojarte. (El sétimo aucto)
- b. SEMPRONIO.- **Ve tú donde quisieres**; que, antes que venga el día, quiero yo yr a Celestina a cobrar mi parte de la cadena. (El aucto dozeno)
- c. AREUSA.- Hermana, no seamos nosotras lastimeras; **haga lo que quisiere**, mátele como se le antojare. (Aucto décimo octauo)

Además, cabe resaltar que en esta obra el FS tampoco funciona como variante diastrática ya que los personajes que pertenecen a las clases bajas de la sociedad (y de ahí menos educados) muestran preferencia por usar el FS al igual que los personajes que representan un estatus más alto en la jerarquía social de la época dada como lo ilustran los ejemplos (20a-d). Al respecto interesa recordar a Berta (1999), según quien al referirse al lenguaje de los personajes de *Celestina* resulta discutible el hecho de que el empleo de futuro de subjuntivo sea marca sociolingüística de prestigio caracterizada exclusivamente por las clases sociales altas:

“[...] parece tener un lenguaje más bien conservador, puesto que el futuro de subjuntivo aparece en boca de personajes pertenecientes a niveles sociolingüísticos muy distintos: lo usa no sólo Calixto, sino también Pármeno, Sempronio y Celestina.” (Berta, 1999: 79)

- (20) a. SEMPRONIO.- ¡O madre mía! Todas cosas dexadas aparte, solamente sey atenta e ymagina en lo que te **dixere** e no derrames tu pensamiento en muchas partes. (Aucto primero)
- b. CELESTINA.- ¿Tal, señora? Tal sea mi vida e mi vejez e la de quien parte **quisiere** de mi jura. (El aucto quarto)
- c. PÁRMENO.- [...] Ternemos manera cómo a él no haga mal lo que dellas **comiere** e nuestra mesa esté como es razón. (El octauo aucto)
- d. AREUSA.- [...] Que para esto te dio Dios dos oydos e dos ojos e no más de vna lengua, porque sea doblado lo que **vieres** e **oyeres**, que no el hablar. Cata no confies que tu amigo te ha de tener secreto de lo que le **dixeres**, pues tú no le sabes a ti mismo tener. (Aucto décimo séptimo)

Porcentualmente, la situación es tal y como se presenta en la Tabla 3 que sigue:

contexto sintáctico	condicional	temporal	adverbial	relativo	Total	
Sempronio	6	2	2	6	16	15,09%
Calisto	3	1	1	6	11	10,37%
Celestina	8	8	1	15	32	30,18%
Pármeno	4	0	2	2	8	7,54%
Alisa	2	0	1	1	4	3,77%
Melibea	4	1	2	8	15	14,15%
Areusa	2	1	1	5	9	8,49%
Elicia	0	1	0	1	2	1,88%
Tristán	0	0	1	1	2	1,88%
Sosia	1	1	0	0	2	1,88%
Centurio	1	1	0	1	3	2,83%
Pleberio	1	0	1	0	2	1,88%
Total	32	16	12	46	106	100%

Los datos expuestos de la Tabla 3 se adecuan perfectamente a lo anteriormente observado según lo cual no puede afirmarse que la forma *cantare* quede relegada al lenguaje de las clases sociales más altas, ya que en total he contabilizado 106 ocurrencias del FS, de las cuales 32, esto es, más del 30% del total, pertenecen a Celestina, personaje que representa la clase baja de la sociedad, mientras que – en contra de lo esperado – apenas el 10% (11 ocurrencias) se corresponden con Calisto que representa un rango más alto.

4.5. Conclusiones

En relación con lo anterior, y como forma de precisar lo indicado más arriba, puede afirmarse que la variación lingüística es definida en todos los planos lingüísticos, lo cual se hace valer en el caso del empleo del FS y su rival, el PS a base de los textos antiguos. En lo que respecta a los factores sociales conviene apuntar que las diferencias de clases, de género o de educación no necesariamente pueden ejercer influencia sobre la frecuencia con la que se utiliza una u otra forma en contextos sintácticos similares. Esto es, la forma elegida no puede correlacionarse ni con la educación ni con el estatus social, la diferencia en su valoración y uso se explica

probablemente por factores sociales más ocultos. Tampoco puede afirmar que pese a su frecuentísima presencia el FS pueda ser interpretado como nota característica exclusiva de la tradición caballeresca, reflejo del lenguaje formal, si tenemos en cuenta que la ocurrencia de *cantare* tampoco es marginal en obras en las que aflora con frecuencia un lenguaje más coloquial⁸⁷ por lo que no parece adecuado encajar el FS bajo la etiqueta de variante diastrática. Al mismo tiempo, debe verse que ciertas fórmulas discursivas, que por su carácter de extremada cortesía son bastante más frecuentes en el lenguaje caballeresco, obligan llamativamente al uso de la forma en *-re* que de esta manera se convierte en variante diafásica en determinadas construcciones cuyo uso frente al PS ya impulsan los factores pragmático-estilísticos.

Al resumir los resultados, por lo tanto, hemos llegado a la conclusión de que la teoría sociolingüística variacionista laboviana no proporciona una explicación satisfactoria para el uso de las dos formas verbales concurrentes, por lo que a continuación se buscarán respuestas desde la visión hermenéutica a lo que podría haber motivado la elección cuando el sistema lingüístico ofrece posibilidades de variación.

⁸⁷ Situación coincidente con lo que esboza Herrero Ruíz de Loizaga (1992) con respecto a tres comedias humanísticas del primer cuarto del siglo XVI (Serafina, Thebaida, Ypólita) en las que también puede hablarse del uso abundante del FS, aunque su declive ya es más marcado que en la lengua literaria.

5. La lectura hermenéutica del futuro de subjuntivo

5.1. Marco teórico: la hermenéutica

En este capítulo, además de esbozar el marco teórico de la hermenéutica, pretendemos presentar dos de los trabajos más sobresalientes que surgieron a raíz de éste. Nos referimos concretamente a los estudios sobre la hermenéutica realizados por Schleiermacher (1977) y por Gadamer (1999, 2004).

El término etimológico de la hermenéutica proviene del griego *hermenéuein*⁸⁸ (ἑρμηνεύειν) que ya desde Aristóteles es considerada como una disciplina filosófica que se encarga de la interpretación de los textos y discursos lingüísticos. Tradicionalmente, se ha centrado en el estudio de textos filosóficos y sagrados, pero su ámbito se ha ampliado para incluir diferentes formas de expresión, como las obras literarias, históricas, culturales y la comunicación cotidiana con el fin de comprender los significados, los contextos y las intenciones implícitas surgidos en estos textos⁸⁹. Según Heidegger (2001), la hermenéutica se concibe como el arte de comprender el punto de vista del otro. La hermenéutica en Schleiermacher (1977), sin embargo, no es simplemente una teoría de la comprensión, sino un conjunto de reglas extraídas de la experiencia de la interpretación cuyo objetivo reside en captar las ideas del autor con la misma exactitud con la que el propio autor podría haberlo hecho. Esto es, el objetivo de la hermenéutica no es solo comprender, sino también explicar lo comprendido (*erklärung*), lo cual se realizará mediante una fusión de horizontes, es decir, la fusión del horizonte original del texto que se va a interpretar y el horizonte del intérprete durante la interpretación. Si bien la hermenéutica, como tal, puede ser vista como una filosofía de la interpretación, precisa notar, según se observa en Fehér M. (2015: 191-193), que la filosofía del lenguaje, como disciplina, rechaza considerar a la hermenéutica como una de las ramas de la filosofía del lenguaje (y viceversa) en cuanto que la filosofía del lenguaje se defina como una filosofía que toma como objeto de estudio e investigación la concepción instrumental del lenguaje con unos métodos filosóficos, con un poco más de precisión, se preocupa por las estructuras del lenguaje desde una perspectiva

⁸⁸ derivado de Hermes, una de las figuras de la mitología griega, quien transmitía (interpretaba) los mensajes de los dioses a los mortales, por lo cual Hermes se convirtió en el dios del habla. Esto posibilita que el nombre y la figura de Hermes empezasen a vincularse cada vez más estrechamente al significado de las palabras "intérprete", "traductor", que en griego llevaba el nombre *herméneus*. Al mismo tiempo, Grondin (2002: 45) advierte que esta relación entre el nombre Hermes y el término «hermenéutica» es "*demasiado obvia para ser cierta*" por lo cual "*el origen etimológico del término «hermenéutica» debe seguir siendo una cuestión abierta.*"

⁸⁹ Cabe recordar, como apunta Teubert (2007: 450), que el objeto de la hermenéutica puede ser una unidad pequeña como frase que debe ser analizada en relación con otras unidades mayores hasta llegar al nivel de texto que luego debe ser comparado con textos relevantes anteriores.

acontextual. En la hermenéutica de Gadamer (2004: 470), al partir de la teoría de que “*Being that can be understood is language*”, se desestima estudiar el lenguaje con los métodos lingüísticos habituales y definirlo como sistema de signos y en términos de signo. Con respecto a la filosofía del lenguaje, Heidegger (2001: 197) considera que “*la investigación filosófica debe renunciar a la filosofía del lenguaje y dar mayor preferencia a investigar las cosas en sí*”. La hermenéutica, como tal, no tiene filosofía del lenguaje, de ahí que –según se propone en Fehér M. (2015: 195)– en su caso parezca más acertado hablar de una concepción o comprensión del lenguaje. Es necesario, a este respecto, citar de nuevo a Gadamer, quien opone de manera radical la hermenéutica frente a la filosofía del lenguaje al indicar que “el problema del lenguaje no se plantea para nosotros (representantes de la hermenéutica) en el sentido en que lo hace para la filosofía del lenguaje” (2004: 403).

5.1.1. La hermenéutica de Schleiermacher

Schleiermacher, representante de la *hermenéutica romántica*, parte de la hermenéutica en sentido filosófico, y su mérito reside en ser el primero en desarrollar una teoría general de la comprensión al redactar que todos los esfuerzos hermenéuticos se dirigen a la comprensión. Uno de los conceptos fundamentales en su hermenéutica, por lo tanto, la importancia de la comprensión para una interpretación adecuada, argumentando que solo a través de la comprensión podemos apreciar plenamente el significado del texto. Para Schleiermacher, la interpretación adecuada de un texto requiere además de una participación emocional y una apreciación de los sentimientos expresados por el autor, comprender el contexto cultural, social y lingüístico en el que se escribió un texto. En Schleiermacher, ante todo, se pretende responder a la pregunta fundamental de ¿qué es la comprensión y cómo es posible? Esto es, la hermenéutica se concibe como una teoría general de la comprensión lingüística, cuyo objeto incluye cualquier manifestación lingüística posible. Como lo apunta Rigán (2003: 62), según Schleiermacher, el método hermenéutico es necesario especialmente cuando la comprensión precisa se ve obstaculizada (de ahí la interpretación de textos antiguos oscuros o afirmaciones vagas), reconoce, sin embargo, que la hermenéutica no solo es aplicable en contextos en los que la comprensión resulta problemática, ya que también supone método hermenéutico la forma de comunicarse en la conversación, de ahí que la experiencia hermenéutica siempre esté presente. El método hermenéutico de Schleiermacher, por lo tanto, abarca todos los momentos y formas de la producción textual y discursiva. En su doctrina, el lenguaje es el medio universal del

proceso hermenéutico; el proceso hermenéutico tiene lugar en el habla, es decir, se hace la necesidad de ampliar el campo de la hermenéutica a todo tipo de fenómenos lingüísticos, incluido también el habla cotidiana, aunque su objetivo primordial se enfoca en acercarse al testimonio escrito por medio de una perfecta identificación del intérprete con la intencionalidad del autor. Según Schleiermacher, el lenguaje es una acción que remite a las intenciones reales del hablante (o autor), y la interpretación no solo puede darse a nivel gramatical, como interpretación del acto de habla como manifestación del lenguaje, sino que a nivel psicológico presupone una interpretación del acto lingüístico como manifestación de un hablante concreto⁹⁰. De este modo, la cuestión y la tarea básicas de la hermenéutica son dos: cómo determinar el significado del texto y cómo determinar la intención interior y subjetiva del autor⁹¹. Para Schleiermacher, “*the task of hermeneutics has a twofold origin: "understanding by reference to the language and understanding by reference to the one who speaks."* It is an art, since both are incomplete by themselves—“*Grammatical and technical understanding*” (1977: 68), esto es, la comprensión consta de dos fases donde el habla puede entenderse como parte del lenguaje, por un lado, y como un hecho del pensamiento y una expresión de la individualidad, por otro. La primera puede definirse como la interpretación gramatical (interpretación de las manifestaciones lingüísticas) por la cual se entiende el proceso cuando debe esforzarse por identificar el significado preciso de los elementos lingüísticos y debe tratarse de determinar el significado preciso de las palabras dentro de las frases y de dilucidar el significado de las frases dentro del texto (la obra) en su conjunto, mientras que la otra es la interpretación psicológica (técnica⁹²) que se refiere al estado de ánimo, al mundo del pensamiento, a la individualidad expresada por el habla, el texto o la obra: “*Grammatical interpretation is oriented towards language, technical interpretation towards thoughts*” (*Ibid*,

⁹⁰ Aceptada esta premisa, debe suponerse que el cambio diacrónico de las formas de expresión lingüística es un cambio efectuado en el desarrollo de un individuo concreto. El desarrollo del lenguaje se produce a través de la capacidad de un individuo para influir en el lenguaje mediante el acto de hablar. El significado lingüístico de las palabras está establecido, mientras que la comprensión que les atribuye el hablante está ligada a las intenciones subjetivo-psicológicas de éste. En tal sentido, como se advierte en Teubert (2007: 443), no se trata de un proceso determinístico ya que el cambio lingüístico siempre es el resultado de actos inconscientes del individuo.

⁹¹ En este punto, Rigán (2003: 65) destaca que nunca puede llegarse a una comprensión perfecta, ya que el autor del texto tampoco siempre se comprende perfectamente a sí mismo. Sin embargo, esto no contradice la tesis básica de la hermenéutica de Schleiermacher, según la cual (como se advierte también en Dilthey, 2004: 270) debemos comprender al autor al menos tanto como él se comprendió a sí mismo para entender sus intenciones mejor de lo que el propio autor podría entenderlas. Para llevarlo a cabo, en su terminología Schleiermacher propone complementar la interpretación gramatical con la interpretación psicológica.

⁹² Conviene recordar que en la obra de Schleiermacher (1977: 223) la interpretación psicológica y la interpretación técnica aparecen casi como sinónimos con la diferencia de que la interpretación psicológica se centra en cómo surgen los pensamientos, la técnica, en cambio, se centra en un pensamiento concreto o en la intención que crea el pensamiento.

162). Según Schleiermacher, solo puede decirse que hemos comprendido el texto si, además de la comprensión lingüística, también podemos experimentar los procesos mentales del autor del texto. La comprensión, pues, es un acto de identificación «*Gleichsetzung*», ya que por la interpretación debemos eliminar la diferencia que hay entre el autor y nosotros. De este modo la interpretación se considera como el acto de cognición, lo cual supone que toda cognición es interpretativa.

En vista de lo anterior, puede concluirse que la hermenéutica de Schleiermacher se basa en la comprensión de la intención del autor, la empatía con los sentimientos expresados en el texto y la consideración del contexto histórico y lingüístico. Su enfoque influyó en el desarrollo de la hermenéutica posterior y sigue siendo relevante en el campo de los estudios interpretativos en la actualidad.

5.1.2. La hermenéutica de Gadamer

Gadamer rechaza el enfoque instrumental del lenguaje dando preferencia por destacarlo por su papel desempeñado en la experiencia hermenéutica. En tal sentido, en su hermenéutica ontológica –enfocada en el lenguaje– éste no puede ser considerado como instrumento o medio de comunicación que relacione a un emisor con un receptor, sino que debe tratarse siempre como comprensión e interpretación. La hermenéutica, según Gadamer (1992: 93) no es más que el arte de comprender los puntos de vista de los demás. Toda comprensión, surgida del lenguaje, es interpretar y toda interpretación, como tal, se desarrolla en el medio de un lenguaje. La experiencia hermenéutica, pues, es una experiencia lingüística, de ahí que la hermenéutica tampoco se conciba como un método, sino como un análisis de los métodos aplicables para analizar los textos. El enfoque universal de la hermenéutica gadameriana radica en el lenguaje y en el carácter lingüístico del entender.

Si bien Gadamer (2004: 394-396) reconoce que la interpretación está vinculada principalmente con el texto, no distingue entre lenguaje escrito y hablado⁹³. Parte de la idea de que hablar de la comprensión e interpretación no puede ceñirse solo y exclusivamente a los textos escritos, es decir, no solo la escritura es la que requiere la comprensión e interpretación. El comprender es un acto que precede a la interpretación, al mismo tiempo, toda comprensión es una interpretación a la vez. En la hermenéutica gadameriana, por lo tanto, no se hace distinción

⁹³ La noción de lenguaje como habla o como discurso (*Sprechen, Rede*) también se refleja en la obra de Heidegger (2001: 305-307).

entre comprensión e interpretación. En este punto cabe apuntar que comprensión e interpretación resulta problemático considerarlas como una misma cosa, si tomamos como punto de partida de que la interpretación es un acto intencional, la comprensión, sin embargo, no puede describirse como una actividad consciente. Además, ya que la comprensión no es necesariamente de naturaleza lingüística, de ahí que una comprensión interpretada en alguna lengua en realidad pueda ser solo una fracción de lo que se ha comprendido, lo cual también es un argumento en contra de la igualdad.

Gadamer al considerar la interpretación como un diálogo⁹⁴ (un proceso dinámico), sin dar importancia a que éste sea hablado o escrito, enfatiza que la cosa pensada es lo que el individuo tiene que comprender (*Ibid*, 470), lo cual puede explicar porqué no existe una línea tajante entre el lenguaje cotidiano y el lenguaje literario. En el mundo físico, el proceso de comprensión está representado por la conversación, mientras en la literatura por los textos. La comprensión debe ir unida al procesamiento del significado, que principalmente en las obras literarias muestra alta relevancia. La comprensión precisa del texto escrito depende en qué medida seamos capaces de oír lo que está escrito como un discurso vivo o de transformarlo en un discurso vivo.

Gadamer, en consonancia de lo expuesto por Schleiermacher, sostiene que el comprender de un texto se desarrolla en el proceso interpretativo, donde el sentido del texto dado se revela a medida que el intérprete se involucra en un diálogo con el texto. Uno de sus conceptos centrales es la fusión de horizontes con la cual se refiere al proceso mediante el cual el horizonte del intérprete se encuentra con el horizonte del texto, lo cual hace posible una comprensión más completa. Además, la hermenéutica surge del historicismo, la historicidad de la comprensión lo cual significa que se ha de tener en cuenta, que la comprensión siempre está condicionada por el contexto histórico en el que se encuentra el intérprete, es decir, en la interpretación, como tal, influyen los conocimientos y experiencias previos que tiene el intérprete por lo cual resulta obstaculizado (o casi imposible) analizar el texto con toda objetividad.

⁹⁴ Por lo que se refiere al texto escrito, Ricœur (1986: 102) rechaza interpretarlo como un subconjunto del habla-respuesta (diálogo) y da preferencia por considerarlo como “*el paradigma del distanciamiento en la comunicación*”. Esto es, el habla viva y la escritura suponen dos tipos de comunicación, y como tales, implican dos formas distintas de comprensión. En la comunicación directa la intención del hablante se manifiesta mediante el acto de habla, de ahí que para la comprensión del acto de habla se precise la correcta identificación de la intención comunicativa. Otra característica del habla viva es que deben cumplirse las condiciones de éxito comunicativo de la referencia. Mientras que la referencia ostensiva ancla el lenguaje utilizado por el enunciador y el destinatario en el mismo mundo, en la escritura – y en particular en las obras literarias – debido al *efecto de distanciamiento* esta relación referencial se suspende por lo cual la referencia perdida se sustituirá por una referencia imaginaria.

5.2. Conclusiones

De lo expuesto en las líneas anteriores, puede sintetizarse, a manera de conclusión lo siguiente. De la premisa de la hermenéutica gadameriana, como la ciencia de la interpretación textual, se deduce que el lenguaje puede etiquetarse como medio de la comprensión y de la cognición. En otras palabras, es el arte de comprender el punto de vista del otro, cuyo objetivo general no es solo comprender, sino también explicar lo comprendido. Específicamente, se busca captar los pensamientos del autor con la misma exactitud que el propio autor podría haberlo hecho. Esto es, de acuerdo con lo esbozado por Schleiermacher (1977), además de cualquier tipo de comprensión lingüístico-externa, solo puede hablarse de la comprensión del texto si, más allá de la comprensión lingüística, logran también experimentarse los procesos mentales del autor del texto. Para llevarlo a cabo, parece evidente, por tanto, la necesidad de tener en cuenta no solo la interpretación de las manifestaciones lingüísticas (interpretación gramatical) sino la interpretación de las manifestaciones lingüísticas como expresiones de una subjetividad personal. En conclusión, los puntos de partida hermenéuticos pueden proporcionar un método complejo para la interpretación semántica, cognitiva y/o pragmática, y como tal, puede servir de base para el análisis de nuestro trabajo a la hora de identificar la forma en *-re* como indicadora del distanciamiento y/o menor grado de compromiso del hablante en el cumplimiento de la acción futura.

6. Tiempos del subjuntivo *atemporal*: en busca del estatus de *cantare*

La presente investigación parte de la idea de que no puede concederse igual grado de prioridad al modo y a la temporalidad a la hora de tratar de explicar el paradigma de subjuntivo del español, donde los tiempos no pueden considerarse como valores fijos, sino como modificaciones relativas del concepto verbal que tienden a expresar más bien modalidad que temporalidad. Igualada Belchí (1989), detractora de la postura temporalista, define el modo subjuntivo como atemporal que confiere a la oración subordinada una relación temporal opaca, indeterminada con respecto a la principal. Asimismo, llega a ser inadecuada la denominación de *tiempos* en las formas de subjuntivo según Conforti (2014: 45), quien, al tratar de explicar el sistema verbal francés, en su caso no habla de pasado o futuro sino de movimientos prospectivos o retrospectivos. Dentro de este marco teórico se sitúan el estudio de Hurtado Valero, que es base de nuestro trabajo, por los cuales nos permitirán acercarnos a examinar desde una perspectiva cognitivo-semántica las funciones del futuro de subjuntivo, forma verbal que va haciéndose menos común para mediados del siglo XVII, arrinconada por el presente de subjuntivo.

6.1. La teoría de “*deixis introversa*” de Hurtado Valero

En el paradigma del modo subjuntivo por influjo de la subjetividad del hablante no se puede hablar de la misma *deixis* temporal que se manifiesta en el indicativo, por lo cual Hurtado Valero (1999:177) considera este modo frente al indicativo como «un sistema temporal inestable o movedizo». En función de la hipótesis planteada de que en el indicativo los hechos considerados por el emisor como objetivos, reales pueden situarse en una línea temporal, donde cabe distinguir épocas divididas por el *ahora* del hablante en un *antes* y un *después*, lo cual a la vez permite su clasificación de verdaderos o falsos, el autor, quien se aparta de la concepción del modelo de tiempo espacializado defendida por Molho (vid. *supra* apdo. anterior), apunta que en el subjuntivo, tratado como modo que se caracteriza por la ausencia total de la noción de tiempo, los referentes pueden ser interpretados como *ocasiones* concebidas por la mente en referencia a ellas mismas. La marca temporal asignada al modo indicativo, por lo tanto, no puede constituir una explicación satisfactoria en lo que respecta a la *deixis* del subjuntivo,

puesto que en su caso se trata de dos formas de deixis⁹⁵. En virtud de su observación, el subjuntivo no supone ser una deixis que se sitúe en la línea de cualquier tiempo virtual, sino que entraña una *deixis introversa*⁹⁶ que según el carácter de la ocasión que señale agrupa las diferentes formas subjuntivas a base de las oposiciones siguientes: mientras que las formas *cante* y *cantare* significan una deixis introversa hacia una *ocasión* abierta (no cumplida que a la vez señala hacia el presente o hacia el futuro⁹⁷) y próxima, *cantara* se asocia con una ocasión también abierta pero distante. Asimismo, en cuanto a las formas compuestas pueden hacerse tales observaciones, de ahí que *haya cantado* corresponda a una ocasión cerrada (cumplida) y próxima, mientras que en el caso de la forma *hubiera cantado* significa una ocasión cerrada pero la deixis es más distante.

Tabla 4:
Clasificación de las formas subjuntivas según la ocasión señalada por la deixis introversa:

	abierta	cerrada
próxima	<i>cante/cantare</i>	<i>haya cantado</i>
distante	<i>cantara/cantase</i>	<i>hubiera cantado</i>

Por lo anterior, queda claro que –tal y como lo observa el autor– la diferencia entre *cante* y *cantare*, de haberla, no puede explicarse por la misma deixis temporal que solo se admite en el modo indicativo, puesto que debido a la atemporalidad asignada al subjuntivo ambas formas muestran equivalencia al compartir la misma deixis introversa en referencia a ocasiones abiertas y próximas. Al mismo tiempo, es de suponer que la forma en *-re* tendría un valor funcional diferente al de *cante*, lo cual no solo haría evidente la divergencia entre las dos formas a la hora de emplearlas, sino que a la vez daría lugar a una preferencia clara a la forma presente en

⁹⁵ Partir de la idea de que el subjuntivo disponga de “tiempos” igual que el indicativo le parece al autor un intento demasiado generalizador que no se corresponde con la realidad lingüística, como postula en su trabajo (1999:179): “Tomar la idea de tiempo para explicar el subjuntivo, significa adoptar el indicativo como modelo para explicar algo distinto radicalmente.”

⁹⁶ Cabe recordar que también dentro del paradigma del indicativo puede dibujarse una situación en la que en vez de la deixis temporal ha de hablarse de la deixis introversa. Según lo observado por Hurtado Valero (op. cit. pp. 181-182) la forma futura *cantaré*, asignada al modo objetivo, en realidad no pone afirmación ni explícita ni implícita sobre un hecho futuro, sino sobre un presente desde lo cual se concibe el futuro basándose en experiencias, lo cual, entre otros, conduce a que el uso del futuro de indicativo ha ido cayendo en desuso a favor de la construcción perifrástica *ir a+infinitivo*. Esta falta de afirmación implícita o explícita que de este modo caracteriza la forma verbal *cantaré* hace posible que en su caso no puede surgir la deixis temporal, como tal, sino que tiende a compartir con el subjuntivo, que por sí indica futuridad y virtualidad, la deixis introversa.

⁹⁷ En este punto según observa el autor conviene precisar que la forma *cante* (y *cantare* también) “no denota ni presente ni futuro por sí misma, aunque sólo sea compatible con tales índices temporales por el carácter abierto de la ocasión señalada.” (op. cit. p. 181)

detrimento de la forma futura cuya desaparición prácticamente ya está resuelta para mediados del siglo XVII.

A este respecto desde una perspectiva pragmático-semántica Hurtado Valero proporciona – a nuestro modo de ver– una explicación satisfactoria según la cual la forma *cantare* difiere de *cante* al señalar un distanciamiento mayor del sujeto del enunciado. De este modo, la forma presente tiende a expresar una mayor subjetividad con una cercanía del emisor al enunciado frente a la futura que es más fría y más alejada al asociarse preferentemente a situaciones comunicativas de mayor formalidad. A lo largo de la historia de la lengua española, sin embargo, la lengua hablada formal⁹⁸ expresada por el poder administrativo, al desear reflejar un rostro más cercano e informal a los receptores, se ha ido mostrando refractaria al empleo de las formas en *-re*. La viabilidad de este argumento parece ser sustentada si tenemos en cuenta que la Edad Media fue una época caracterizada por la existencia de diferentes jerarquías motivadas por el proceso de formación de nuevas organizaciones sociales y, por supuesto, lingüísticas. De ahí que la necesidad comunicativa estuviera en cómo dirigirse los de arriba a los de abajo, como consecuencia de lo cual se provocaron varias tentativas de reorganización por lo que también el sistema verbal sufriría algunas modificaciones. Unas formas continuarían vigentes y otras comenzarían a ser conflictivas trayendo, como ya se anotó, su gradual decadencia.

Por consiguiente, *cante* ha ido relegando a un segundo plano la forma *cantare* dotada preferentemente de registro prestigioso o de cortesía, lo cual acaba conllevando la desaparición de esta última. Al respecto también Bosque (1990: 363) hace la observación de que

“si en una lengua existen formas que comparten una misma esfera sintáctico-semántica, las que se refieren a un significado que supone mayor alojamiento del hablante (las que aluden a objetos o acontecimientos más alejados subjetiva u objetivamente del hablante), éstas tienden a desaparecer y a ser reemplazadas por las más próximas.”

Situación más o menos coincidente con la que esboza Hernández Alonso (1995: 176) con respecto a las formas subjuntivas *cantara* y *cantase*. A su entender, la forma *cantase* se emplea para transmitir una mayor lejanía del sujeto al enunciado, lo cual se ve justificado al expresar

⁹⁸ En consonancia con lo apuntado por Eberenz (1990: 386-406) es de suponer que la forma *cantare* probablemente no formó parte del habla viva, por lo cual se convertía en un rasgo de valor estilístico reflejado por el habla de caballeros y clases cortesanas, de ahí que su presencia se registre con cierta abundancia en los documentos oficiales, libros de caballería, etc. caracterizados por el formulismo notarial o las tradiciones discursivas narrativas, tipo de textos en que sin lugar a duda parece darse una preferencia clara al parámetro de distancia expresado por la forma que aquí nos interesa.

contenidos de mayor grado de improbabilidad y concurrir más en las terceras personas, mientras que considera la forma *cantara* como más cercana, llena de una mayor subjetividad.⁹⁹

Desde este punto de vista hemos llevado a cabo un análisis cuantitativo de los datos obtenidos en nuestro corpus constituido por tres obras de registro alto correspondientes a los siglos XV-XVI. Para llevarlo a cabo hemos seleccionado del corpus todas las oraciones subordinadas donde *cantare* alterna con *cante* en razón de presentar la misma esfera temporal, a saber: las relativas, las temporales, modales y las condicionales, respectivamente. Según se desprende de la tabla 5, CdC, pese a ofrecer un empleo más o menos abundante del futuro de subjuntivo en las terceras personas, se registra solo con más del 51,92% de sus apariciones. En VES, sin embargo, se documenta en 10 de los 18 casos, esto es, en un 55,55% de los ejemplos, lo cual también solo supera ligeramente el porcentaje de su empleo en otras personas. Asimismo, en FG se observa que la aparición del futuro de subjuntivo en tercera persona del singular es notablemente superior a la de las formas en *-re* que denotan otras personas; se registra en 13 ocasiones, lo cual constituye el 48,15% del total.

En lo que respecta al porcentaje de presente de subjuntivo en las terceras personas en nuestro corpus está entre el 60% y el 65,22 % del total, con 15, 21 y 7 ejemplos respectivamente, lo cual, – en contra de lo esperado –, supera en mucho el 34,78%, el 40% y el 36,36% que se registra en otras personas.

Si bien estas 50 apariciones demuestran un empleo bastante elevado de las formas en *-re* en tercera persona, al equivaler a un 51,55% del total de las formas en estudio utilizadas en nuestro corpus, este porcentaje de frecuencia parece ser equilibrado, incluso, un poco inferior al recogido para las formas presentes, lo que representa un 62,32%:

⁹⁹ Muchas veces cuando hay dos estructuras lingüísticas que ocupan la misma función, gana una y la otra deja de usarse. En húngaro también pasó algo parecido. Durante la época de Reforma (a mediados del siglo XIX) el pretérito simple con desinencia *-tem/-tam* del tipo *tettem, voltam* (“yo hice”, “yo fui”) y el pretérito imperfecto formado por medio de *-ék* del tipo *tevék, valék* (“yo hacía”, “yo era”) podían aparecer coordinados, de tal modo que el pretérito simple expresaba un cierto grado de lejanía del hablante frente a la forma imperfectiva que tendía a señalar una cercanía mayor del sujeto al enunciado. Sin embargo, los cambios llevados a cabo en esta época caracterizada por la aspiración a reformas sociales y económicas requieren una perspectiva más objetiva por parte del hablante, por lo cual el paradigma verbal generalizado será el que se asocia con la distanciación o lo más objetivo, esto es, el pretérito simple, mientras que el imperfecto comienza a sufrir un claro declive. Para ver más informaciones sobre la transformación de los pretéritos húngaros, véase especialmente Tolcsvai (2017).

6. *Tiempos del subjuntivo atemporal: en busca del estatus de cantare*

Tabla 5:
Distribución de las formas *cantare/cante* según número y persona

<i>cantare</i>						<i>cante</i>							
CdC (1526)						CdC (1526)							
Pers.	Singular		Plural		Total		Pers.	Singular		Plural		Total	
1.	4	7,69%	0	0%	4	7,69%	1.	3	13,04%	2	8,70%	5	21,74%
2.	4	7,69%	17	32,69%	21	40,38%	2.	1	4,34%	2	8,70%	3	13,04%
3.	17	32,69%	10	19,24%	27	51,92%	3.	15	65,22%	0	0%	15	65,22%
Total					52	100%	Total					23	100%
VES (1499)						VES (1499)							
Pers.	Singular		Plural		Total		Pers.	Singular		Plural		Total	
1.	1	5,55%	0	0%	1	5,55%	1.	7	20,00%	4	11,43%	11	31,43%
2.	0	0%	7	38,89%	7	38,89%	2.	2	5,71%	1	2,86%	3	8,57%
3.	10	55,56%	0	0%	10	55,56%	3.	15	42,86%	6	17,14%	21	60,00%
Total					18	100%	Total					35	100%
FG (1511)						FG (1511)							
Pers.	Singular		Plural		Total		Pers.	Singular		Plural		Total	
1.	1	3,70%	3	11,11%	4	14,81%	1.	1	9,09%	2	18,18%	3	27,27%
2.	3	11,11%	7	25,93%	10	37,04%	2.	0	0%	1	9,09%	1	9,09%
3.	13	48,15%	0	0%	13	48,15%	3.	6	54,55%	1	9,09%	7	63,64%
Total					27	100%	Total					11	100%

Así, los datos extraídos de nuestro corpus con respecto al uso de futuro/presente de subjuntivo, en contra de lo teóricamente esperado, no indican que al igual que ocurre con *cantare*, también las formas futuras que expresan un cierto grado de lejanía del hablante realmente den una preferencia observable por aparecer en las terceras personas.

Con todo esto, el marco hermenéutico para el examen del uso del FS lo proporciona la idea de que la deixis introversa, al referirse a la referencia espacial que se realiza desde el punto de vista del hablante en relación con su propia perspectiva, puede ser importante desde el punto de vista de la comunicación al ayudar a definir la distancia, la posición o la identidad que se da por el

hablante hacia el enunciado. Esto es, la deixis introversa en el sistema verbal se manifiesta a través del uso de tiempos verbales y formas verbales que permiten al hablante no solo situarse en el momento actual y describir acciones desde su propia ubicación espacial o temporal sino transmitir tales informaciones contextuales en la comunicación como su lejanía/cercanía mayor al enunciado que también puede reflejarse en distinto grado de incertidumbre dado en ello.

6.2. De la teoría a la práctica

Aunque podría pensarse que se tratan de dos disciplinas distintas, la hermenéutica –perspectiva universal de la interpretación, y como tal– comparte ciertos puntos de convergencia con la pragmática, y se complementan en varios aspectos como en el análisis del lenguaje y la interpretación de los discursos. Ambas se interesan, como señala Nadal Palazón (2019: 196) por la intencionalidad del escritor o hablante, esto es, por los significados implícitos (fenómenos pragmáticos paradigmáticos) aunque desde enfoques distintos. Mientras que la hermenéutica se enfoca en la comprensión del significado más profundo de los textos y la intencionalidad de los mensajes, tomando en cuenta el contexto lingüístico e histórico en el que se producen, la pragmática –una rama de la lingüística, y como tal– se preocupa por el uso y el significado de los enunciados en relación con las situaciones en que se produjeron aportando perspectivas sobre cómo se emplean los recursos lingüísticos en la comunicación efectiva, cómo se interpretan los actos de habla en diferentes situaciones comunicativas y cómo se infieren significados adicionales a través del contexto. El propósito de ambas disciplinas es, por lo tanto, averiguar cuál es el verdadero significado que se esconde detrás de los convencionales. Para llevarlo a cabo, según se observa en Nadal Palazón (*Ibid*, 198), la pragmática tiende a recuperar la auténtica intención del hablante, así como por los efectos que tienen en el interlocutor al dar clara preferencia por lo que el hablante quiso decir, la hermenéutica gadameriana, sin embargo, por lo que de ello capta el intérprete al enfatizar su subjetividad. De este modo, la pragmática y la hermeneutica se complementan, y aunque con distintas herramientas, contribuyen a una comprensión más completa de los procesos de interpretación y significación en el ámbito del lenguaje.

Recuérdese que desde una visión pragmática el modo, como función discursiva, sirve como una estrategia comunicativa de organización de la información. Según se observa en Ahern (2008: 31-33) el modo indicativo y subjuntivo puede variar dependiendo desde el contexto, por lo cual las proposiciones que van en subjuntivo describen una situación potencial o posible. Este efecto

del subjuntivo está relacionado con su función de marcar una relevancia discursiva más baja, por tanto, expresa un contenido menos relevante desde el aspecto comunicativo frente a las proposiciones que llevan el indicativo, y como tales, son de naturaleza remática al aportar significado informativo, como apunta Lunn (1989: 689-690) con respecto a la selección modal, inspirada en la teoría de Sperber y Wilson. Haverkate (2002: 98-100) también llega a la conclusión de que el subjuntivo como valor pragmático es considerado un medio que sirve para presentar el evento descrito como información preconcebida al desfocalizar el contenido de la proposición, de ahí que su función no sea la de informar. En Matte Bon (2008: 19) se muestra una opinión muy parecida a este respecto al definir el subjuntivo como el que presupone la información, mientras que el indicativo la presenta como nueva, donde, sin embargo, se distancia de relacionar la *presuposición* con el valor veritativo de la proposición. Desde una perspectiva semántica, Terrell y Hooper (1974), Ridruejo (1999: 3219) proponen describir la oposición modal indicativo/subjuntivo en función de los actos de habla basándose en la dicotomía aserción/no aserción (presuposición) en que el indicativo se emplea para expresar un acto asertivo, mientras que el subjuntivo se identifica como el modo de no aserción. Mediante el modo verbal, pues, puede reflejarse la actitud del hablante hacia la proposición que enuncia que se manifiesta en torno a la modalidad epistémica expresada por el indicativo o la modalidad deóntica y epistémica no asertiva expresada por el subjuntivo, respectivamente. En Ridruejo (1999: 3213) la modalidad epistémica “*se define como la expresión del grado de compromiso que el hablante asume con respecto a la verdad de la proposición contenida en un enunciado. La modalidad deóntica aporta, como la epistémica, una clasificación de las condiciones en que se establece la verdad del predicado*”

Así, en el caso de las oraciones subordinadas cuando el hablante escoge el indicativo, se implica el valor de verdad de la subordinada por lo que se expresa un acto asertivo que corresponde a una modalidad epistémica, mientras que el subjuntivo implica que el hablante solo presupone como verdadero (no sabe el valor de verdad de) lo enunciado por la subordinada dando lugar a un acto presuposicional vinculado a una modalidad epistémica no asertiva. En cuanto a la modalidad epistémica, Rodríguez Rosique (2011: 244) propone hablar de proposiciones reales o irreales. A su entender, se trata de proposiciones reales en las que se expresa el compromiso del hablante con la creencia en la verdad de la oración y su postura epistémica positiva al verse como real el mundo representado en la proposición, la ausencia de compromiso resulta, sin embargo, proposiciones irreales con la postura epistémica neutral/hipotética o negativa hacia las proposiciones dependiendo de si se concibe el mundo representado como posiblemente real

o como distinto del mundo real. Al mismo tiempo, el hecho de que el tiempo verbal puede manifestar en ciertas circunstancias valores epistémicos – como la distancia epistémica – permite relacionar la postura epistémica positiva del hablante con las proposiciones irreales de carácter no asertivo como sucede en oraciones de tiempo proyectadas hacia el futuro o al revés, la postura epistémica negativa del hablante con las proposiciones reales, para ello véase el caso de los tiempos dislocados. La postura epistémica, por tanto, se activa por el tiempo verbal por lo cual puede reflejarse la actitud más o menos distanciada del hablante hacia su enunciado. Adoptando este enfoque semántico-pragmático, nuestra hipótesis toma como punto de partida la idea de que las subordinadas que van en futuro/presente de subjuntivo se entienden como proposiciones no reales por ser de naturaleza no asertiva en las que la postura neutral del hablante se ve desplazada en dirección a la distancia epistémica a la hora de emplearse la forma futura. En el análisis a continuación, por tanto, hemos partido de observaciones recurrentes en estudios anteriores para fabricar una hipótesis acerca de los valores de contenidos que opondrían *cante* y *cantare*.

6.2.1. Los textos literarios

Como por medio de un análisis estadístico basado en la preferencia clara por aparecer en las terceras personas (vid. *supra*) no puede sustentarse la viabilidad de la hipótesis según la cual el presente y el futuro del subjuntivo se diferencian por el grado de distanciamiento y subjetividad que exprese el emisor al enunciado a la hora de emplearlos, queda por analizar cada uno de los contextos oracionales referidos al futuro en que ambas formas pueden concurrir. El reconocimiento de esta oposición distribucional de matiz semántico-pragmática será, por lo tanto, el punto de partida para las reflexiones presentadas a continuación que ilustraremos mediante algunos ejemplos extraídos de nuestro corpus formado por siete textos recogidos de los siglos XV-XVI y correspondientes al género caballeresco, a saber: *Baladro del sabio Merlín con sus profecías*. (Burgos, 1498), *Historia del noble Vespasiano emperador de Roma* (Sevilla, 1499), *Estoria de Fernán Gonzalez* (Toledo, 1511), *El séptimo libro del rey Amadís de Gaula*. *La corónica de los famosos cavalleros Lisuarte de Grecia y Perión de Gaula* (Sevilla, 1525), *Crónica del Cid* (Toledo, 1526), *La Demanda de Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo* (Sevilla, 1535), *La demanda del Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo. El primero libro. El baladro del famosíssimo profecta & nigromante Merlín con sus profecías* (Sevilla, 1535).

Los libros de caballería¹⁰⁰ son un género literario que floreció en España desde finales del siglo XV hasta las primeras décadas del siglo XVII. Estos textos largos, de naturaleza épica y fantástica, narran las aventuras de caballeros andantes que se involucran en desafíos heroicos, combaten contra fuerzas malignas, realizan grandes hazañas a menudo en busca de amor de una dama idealizada. Los personajes pertenecen siempre al elevado escalafón social por lo que tienen un carácter más didáctico, a menudo son alabados por sus virtudes caballerescas, convirtiéndose de este modo en unos referentes morales para los lectores. En función del contenido de estas novelas, Sales Dasí (2001: 98-99) establece dos tipos de situaciones, a saber: a) las de carácter retrospectivo como la narración de las aventuras tanto militares como amorosas que cumplen una misión informativa al aludirse preferentemente a hechos pretéritos, b) las proyectadas hacia el futuro, de carácter más dialogado, como la intervención del protagonista cuando p. ej. en la corte recurre a otro personaje para que le ayude a salir de una difícil situación. De modo similar puede caracterizarse el subgénero de la literatura de caballería que también adquiere una gran popularidad en la época: las novelas breves, de fuentes cronísticas cultas que a diferencia de los textos largos de ficción en prosa se presentan con frecuencia como historias verdaderas. Se trata de textos de formato más reducido que en Rodríguez Velasco (1996) se clasifican dentro del paradigma editorial según la temática de narraciones: las clásicas que se concentran en los acontecimientos bélicos, las que narran las aventuras sentimentales, las narraciones caballerescas éticas y las narraciones caballerescas de carácter religioso.

Entre las principales características que tienen estas novelas está el estilo solemne, lleno de arcaísmos, estrategias estilísticas y construcciones sintácticas complejas, por lo cual los diálogos, cargados de decoro caballeresco, parecen alejarse de la lengua natural y la oralidad característica de la época. Al respecto, en Valdés (1982 [1535]: 168-171), detractor de género caballeresco¹⁰¹, propone hablarse de *afectación* que pronto se refleja tanto en la sintaxis al seguir las reglas latinas a la hora de emplearse preferentemente construcciones caracterizadas por la posposición del verbo al final de la cláusula siguiendo un orden SOV, la presencia de cláusulas eclipsadas, el uso predominante de la conjunción copulativa *e* en vez de una de relativo, el complemento indirecto antepuesto al sujeto y la posición proclítica del pronombre con el infinitivo del verbo, como en el léxico al darse preferencia al uso de arcaísmo que, al

¹⁰⁰ Sobre el recorrido diacrónico del género véanse, además del estudio pionero de Lucía Megías (2002), el trabajo de Cacho Blecua (2007).

¹⁰¹ Nótese que sus observaciones se redactan con respecto a *Amadis de Gaula*, pero también pueden ser válidas para todas las novelas de caballería.

parecer de Pacheco, se explica de esta manera: “*Porque si esos vocablos se usavan en Castilla en el tiempo en que él escribió, o, si ya que no se usassen entonces, se usaron en algún tiempo, el autor del libro tuvo más razón en usarlos para acomodar su escritura a lo que en su tiempo se hablava, o por querer mostrar el antigüedad de lo que scrivia, que vos tenéis en reprehendérselos.*” (*ibid.*). Aquí es importante hacer notar que la crítica valdesiana no entra en la alta frecuencia textual del futuro de subjuntivo en este tipo de novelas, de ahí que no pueda recibirse como arcaísmo o forma verbal típica de este género literario, lo cual también se ve justificado por el hecho de que en el mismo *Diálogo de la lengua* se registra el uso de las formas del tipo *cantare*, al recogerse en un total de 68 ocurrencias.¹⁰²

En el corpus hemos incluido preferentemente textos en los que se muestra una presencia mayor de referencias futuras y, por consiguiente, no solo ofrece más ocasiones para que *cantare* sea empleado, sino que por tratarse de textos más dialogados se documentan en ellos de manera exhaustiva los contextos de aparición idénticos de las formas *cantare* y *cante*. De este modo, nos permite realizar un análisis más pormenorizado de los factores de carácter pragmático que influyen en la identificación de los contextos que exhiben la variación entre las formas futuras. Para ello, hemos seleccionado del total del corpus todas las oraciones temporales, – entrando de manera tangencial en las condicionales vetadas a las formas del tipo *cante*¹⁰³ –, con atención especial a las subordinadas donde no parece haber una razón puramente sintáctica que explique por qué se da preferencia por una u otra forma. Aquí conviene apuntar que las subordinadas de tiempo no reflejan el estatus marcado de *cantare* por varias razones: no solo la forma en *-re* parece preferir el nexo de posterioridad o simultaneidad, sino también el presente del mismo modo y el futuro de indicativo, aunque sea de manera menos marcada. En segundo lugar, además del valor semántico de nexos temporales, existen otros factores que pueden influir en la alternancia de ambas formas.

¹⁰² Es importante hacer notar que la forma *cantare* empleada en esta obra presenta unos usos restringidos al mostrar clara preferencia por aparecer en la oración de relativo, donde las 39 ocurrencias registradas corresponden a un 57,35% del total de los casos. El segundo contexto sintáctico más utilizado lo constituye la prótasis condicional en la que se recoge en 14 casos, lo que equivale al 20,59%, mientras que los otros contextos de aparición muestran una notable infrecuencia a la hora de emplear el futuro de subjuntivo, de ahí la oración modal/de lugar con el 13, 24% (9 ejemplos) o la oración temporal, en la que se documentan solo 6 casos, lo que no alcanza un 9% (el 8,82%). El uso bastante humilde de *cantare* en este último contexto, que es aquí objeto de estudio, y el hecho de que no corresponde al género caballeresco, excluye que el *Diálogo de la lengua* forme parte de nuestro corpus.

¹⁰³ Conviene precisar que las excepciones no están completamente ausentes; en nuestro corpus se atestiguan cuatro ocurrencias (vid. *infra* (29e-f) y (30a-c)) donde el verbo de la prótasis va en presente de subjuntivo.

Durante el análisis sistemático que sigue, se observa que la distribución de las formas presentes y futuras cambia incluso cuando se trata de actos de habla comisivos y/o aparecen determinados elementos lingüísticos. De esta forma, los adverbios que expresan certeza y los actos de habla de prometer indican un mayor grado de compromiso del hablante hacia la probabilidad del contenido proposicional del enunciado, lo cual excluye el empleo de la forma futura de subjuntivo y, por tanto, puede aportar como más pruebas para nuestra hipótesis básica de que en la escala de la certeza subjetiva del hablante, *cantare* se asocia con la distanciaci3n o lo m3s objetivo.

Las dos formas verbales en cuesti3n pueden ser consideradas como una codificaci3n expl3cita de la perspectiva, intenci3n, actitud y punto de vista del hablante que debido al proceso de subjetivaci3n se dan conjunta e inherentemente dentro del acto comunicativo pero de manera impl3cita. De ah3 que lo enunciado expresado por ellas tienda a suponer diferente grado de subjetividad. Vistas as3 las cosas, en los ejemplos de (21a-h) y (22a-i) puede verse que la alternancia de dos formas en contextos similares ofrece dos lecturas diferentes; una subjetiva con mayor probabilidad y subjetividad (de ah3 m3s asertiva) en (21a-h), una subjetiva con mayor grado de hip3tesis (esto es, menor subjetividad) en (22a-i).

- (21) a. & p<ro>meto vos q<ue> luego q<ue> **sea venido** d<e> jerusale<m> si a dios plaze & aya tomado ve<n>ga<n>c'a d<e>los crueles judios q<ue> yo me bautizare co<n> todo el mi pueblo. (VES, fol. 10r)
- b. por q<ue> vos co<n>uiene sen~or q<ue> vos lo e<m>biedes a justiciar ala cibdad d<e> Aluan~a despues q<ue> la sente<n>cia **sea dada & otorgada** e<n> aq<ue>lla cibdad deue<n> ser justiciados todos aq<ue>llos q<ue> sean culpados de crime<n> de traycio<n> esto a por derecho aq<ue>lla cibdad. (VES, fol. 32v)
- c. mas por Dios e por vuestra bondad, tanto me dezid, si vos pluguiere, si vos vere nunca despu3s que agora de vos **me parta**. (DSG, CCCCXXXIII, p. 329)
- d. y sepa que quando la guerra se **comience**, que todo el mal que pudiese fazer a los suyos, que ge lo fare; (DSG, CCCCXVI. p. 323)
- e. El rey dixo yo quiero que tanto q<ue> justes con aquel cauallero q<u><<i>>er os auenga bien o mal: q<ue> os tornes apie o a cauallo ami quando la primera justa **ayas fecho**. (Baladro, fol. 48r)
- f. tomo de<n>de aqui cargo d<e> escreuir todas las cosas que por vos passaren & han p(o)[a]ssado: porque no es razo<n> q<ue> quede<n> en oluido: pero tanto os se d<e>zir que despues que **sea<n>** escritas: que passara<n> mas d<e> mill an~os que estaran escondidas: [...] ellas seran publicadas aun que fasta ento<n>ces como en tinieblas ayan estado: (Amad3s, fol. 99v)
- h. que jamas mie<n>tra **biua** no sere alegre fasta que la aya vengado si pudiese ser que por afan que yo aya ni por trabajo no me quedara. (DSGII, fol. 66r)

- (22) a. E merlin dixo a vereng[u]er agora puedes fazer tu torre quando **quisieres**: ca de oy mas no caera: pues q<ue> los dragones son fuera. (Baladro, fol. 16r)
- b. «Ay Dios, dixo la señora, que mal fezistes en maldezir el cauallero, que la vengança que vos desseades le verna mucho ayna, assi que todos aquellos que lo **oyeren** se espantaran, y sera gran daño en morir tan ayna, que mejor cauallero que el, e mas leal, nunca vi. (DSG, CLXIII. p. 223)
- c. mas despues que yo aqui no **fuere**, podeys vos bien dezir la merced que Dios os fizo». (DSG, CCXXII, p. 245)
- d. «Vos dezides gran verdad, dixo Palomades, mas todavia no deue fazer villania despues que **fuere** cauallero» (DSG, CCXXXIX, p. 251)
- e. «Faz alguno de tus encantamentos ante aqueste cauallero estraño, que por aventura aura que contar en casa del rey Artur quando alla **fuere**». (DSG, CCII. p. 238)
- f. Andad q<ue> quando tiempo **fuere** vos lo sabreys: por agora no cu<m>ple que lo sepades. (Amadís, fol. 4r)
- g. & quando el clerigo **supiere** que lo tu sabes fuyra con miedo de ti. (Baladro, fol. 10r)
- h. Quando yo **supiere** que mi co<n>sejo vos es menester venir os he aco<n>sejar. (Baladro, fol. 24r)
- i. Lo primero *que* aueys de hazer despues *que* yo **muriere** sera: *que* mi cuerpo hagays lauar muchas vezes con agua rosada (CdC, fol. 47r)

En los ejemplos que se aducen en (21) y (22) se ilustran los tipos de oraciones dependientes donde *cantare* y *cante* puede encontrarse en competición. Al mismo tiempo, es preciso, a este respecto, acotar que mientras el presente de subjuntivo es flexible en los esquemas oracionales en que puede concurrir, el futuro del mismo modo muestra una distribución mucho más restringida.

En (21a-h) nos hallamos ante cláusulas temporales, que en contra de lo esperado llevan presente de subjuntivo, encabezadas por nexos como *después que*, *luego que* y *quando*, *mientras* circunstancias en las que se detecta un predominio neto de las formas en *-re*, ejemplificado por los casos en (22a-i) respectivamente, y paralelamente una frecuencia relativamente menor de las formas del presente de subjuntivo. De este modo, podemos suponer que la elección entre ambas formas en contextos sintácticos muy similares está motivada o bien por la opción libre debido a la equivalencia funcional de las dos formas, o bien por tales matices de contenido semántico-pragmático como el diferente grado de lejanía del hablante que transmitan al enunciado al emplearlas. Situación coincidente con la que esbozan Castañeda y Alonso (2009: 4), quienes defienden que ciertos tiempos verbales no solo tienen valores temporales, sino que se les puede atribuir alguna función interpersonal o pragmática que motiva la elección entre una u otra forma verbal: “*En efecto, la elección de las formas temporales subrayadas parece estar*

motivada no tanto por la localización temporal de las predicaciones sino por la necesidad de expresar distanciamiento respecto de lo que decimos...”

Esta última conjetura se ve justificada en (21a), donde la posición sintáctica regente la ocupa un enunciado performativo ‘& p<ro>meto vos q<ue>’ que se antepone a la subordinada, cuyo verbo va en presente de subjuntivo. Si bien la voluntad por sí sola no causa obligación de cumplir una promesa, en este caso, el verbo performativo “prometer” al contener F^{104} fuerza ilocutiva, supone el posterior cumplimiento del acto que nombra, con lo cual se da a lo enunciado una noción de menor hipótesis y mayor probabilidad implicando así forzosamente en la subordinación el empleo del tipo *cante* dotado de mayor cercanía y subjetividad por parte del emisor, frente a *cantare* cuyo empleo tiende a vehicular lo distante, lo menos probable como puede comprobarse en (22). Aunque sin manifestación explícita, el contexto también sugiere un mayor grado de compromiso en los ejemplos (21b-h).

En (21b) se trata de que el hablante intenta convencer al emperador de que la sentencia debe ejecutarse en un lugar dado, lo cual implica que la acción expresada por el predicado subordinado ‘*sea dada & otorgada*’ se refiere a que la sentencia será dictada con gran probabilidad posteriormente, esto es, no se duda de su cumplimiento previsto, de ahí la presencia del presente de subjuntivo. En este punto cabe recordar que en la versión portuguesa la misma subordinada se construye con un verbo en futuro de conjuntivo, lo cual resulta particularmente llamativo por dos aspectos: i) de acuerdo con lo apuntado por Fidalgo Enríquez (2011: 368), en portugués de Portugal la combinación *depois que*+presente o futuro de conjuntivo¹⁰⁵ no se usa en absoluto. En portugués de Brasil tampoco es habitual el uso de futuro de conjuntivo con *depois que*, aunque se registren casos raros que pueden ser explicados por un vulgarismo. En los textos medievales, sin embargo, es de observar que esta regla no opera de modo tan rígido. En el ejemplo portugués *infra* nos hallamos ante una construcción con *depois que* combinada con un futuro de conjuntivo como verbo subordinado, una situación que va en contra de la tendencia actual. ii) Al mismo tiempo, la ocurrencia de la forma futura, cuando el mismo contexto castellano se construye con la forma presente (*cf.* 21b), nos indica que podría haber diferencias semánticas en las dos lenguas con respecto a los valores del paradigma del futuro de subjuntivo. Véase:

¹⁰⁴ donde F (*force*) es el elemento de los enunciados que expresa la fuerza ilocutiva

¹⁰⁵ Asimismo, el mismo autor (2011: 381) apunta que cuando *depois de* encabeza la subordinada suele admitir infinitivo pessoal que no debe ser confundido con el futuro de conjuntivo, aunque sean formas homógrafas en muchos casos.

por o qual vos conue senhor que vos euiees a justiçar aa çidade de Albana Albana depois que a sentença **for dada** e outorgada, (VESp, 4976-4978, 1496)

En (21c) la subordinada '*después que agora de vos me parta*' también presenta una acción como más probable. El contexto textual nos explica que puede tenerse casi por seguro el hecho de la salida, por lo cual el uso del presente de subjuntivo como verbo subordinado no parece ser problemático, sino más acertado.

El contexto (21d) expresa una amenaza prototípica '*quando la guerra se comience, que todo el mal que pudiese fazer a los suyos, que ge lo fare*', y como tal, se percibe en ella el aumento del compromiso del hablante en la realización del acto, lo cual se ve más verificado por un verbo principal en primera persona singular.

En el ejemplo (21e) nos hallamos ante un acto de justar, contexto oracional, donde el rey designa la acción '*quando la primera justa ayas fecho*' como realizable con toda probabilidad en un futuro más o menos cercano, de ahí que se obligue al empleo del tipo *cante*.

Obsérvese que en (21f) la consecuencia '*ellas seran publicadas*' implica lógicamente que la subordinación '*despues que sean escritas*' puede ser interpretada por el hablante como un hecho cuya realización futura es probable.

El (21h) puede considerarse como un acto de habla comisivo (juramento) a través del cual el hablante manifiesta su intención de comprometerse a realizar determinada acción futura, y, por consiguiente, el grado de compromiso del hablante al enunciado se hace mayor, lo cual explica la frecuente ocurrencia del presente de subjuntivo en subordinadas como '*jamás mientras biua no sere alegre fasta que la aya vengado*'.

Es de observar que en los contextos (22a-i) formados por verbos subordinados en futuro de subjuntivo, sin embargo, se va atenuando el compromiso del hablante a la realización de una acción futura. En (22a) la oración '*puedes fazer tu torre quando quisieres*' designa una mera posibilidad al decir que '*quando quieras, hazlo/puedes hacerlo*'. En (22c) la subordinada '*despues que yo aqui no fuere*' expresa una acción imaginaria en un futuro no precisado por lo que se evidencia el empleo de la forma en *-re*.

En (22d) se nos habla de una tradición caballeresca '*deue fazer villania*', al mismo tiempo, la realización de la acción expresada por el verbo subordinado '*despues que fuere cauallero*' se percibe como dudosa, incierta. Contexto similar se observa en (22e) donde la subordinada '*quando alla fuere*' se refiere al cumplimiento hipotético de la acción, esto es, el hablante manifiesta un menor grado de compromiso para realizar alguna acción futura.

A primera vista los ejemplos (22f) y (22h) se los podría etiquetar como un acto de habla de prometer, pero en sus casos se trata más bien de un supuesto hecho ‘*vos lo sabreys*’ o ‘*venir os he aconsejar*’ introducido por una condición de un cierto matiz hipotético ‘*quando tiempo fuere*’ o ‘*quando yo supiere*’, y como tal, obliga al uso de la forma en *-re* como verbo subordinado. En el caso de (22g) puede hablarse de una simple conjetura donde el cumplimiento de la acción expresada tanto por el verbo principal ‘*fuyra con miedo de ti*’ como por el subordinado ‘*quando el clerigo supiere*’ es considerado dudoso por parte del hablante. Nótese que en el ejemplo (22i), la subordinada lleva el verbo en el futuro de subjuntivo pese a que en el caso de *morir* lógicamente debemos aludir a un hecho cuya realización consideramos más que cierta. Con esta premisa, el verbo debería ir en indicativo o, al menos, en presente de subjuntivo, pero aquí la muerte se interpreta solo como una posibilidad. El hablante está ante una batalla que le puede llevar a la muerte, al mismo tiempo, el uso de ‘*muriere*’ indica que se trata de un evento que probablemente no será realizado de esta manera, esto es, cuya realización menos se espera por parte del hablante.

Interesa recordar aquí que observamos alternancia entre *cante* y *cantare* en las relativas donde la distinción determinado/indeterminado referida al SN antecedente teóricamente impide una distribución libre de las dos formas, en virtud de lo cual *cantare* muestra una preferencia clara por concurrir en las oraciones relativas con antecedente artículo determinado+SN y en las relativas genéricas frente a *cante* que muestra una especial preponderancia en similares entornos con antecedente artículo indeterminado+SN o sin determinación de ninguna clase¹⁰⁶. Sin embargo, en el ejemplo (21b) ‘*todos aquellos que sean culpados de crimen de traycion*’ podemos observar que la relativa lleva presente de subjuntivo pese a que el antecedente está formado por artículo definido+SN interpretado como genérico al estar en la posición de sujeto, tipo de estructura privilegiado para el uso de *cantare* como se ve en (22b). El hecho de que *cante* puede alternar con *cantare* también en tales circunstancias nos lleva a pensar que no solo los factores sintácticos sino otros semánticos se esconden en la elección de una u otra forma. De ahí que en (21b) la acción expresada por el presente de subjuntivo pueda resultar más probable que en (22b) donde el verbo de la relativa va en futuro de subjuntivo.

Nótese que la forma en *-re* no necesariamente debe referirse a un futuro lejano para dar matiz hipotético al enunciado, esto es, el contenido de menor grado de probabilidad que expresa en el

¹⁰⁶ Para ver más informaciones sobre el uso del futuro de subjuntivo en las oraciones relativas, véanse López Rivera (1994: 67-81) y Péter (2019b).

cumplimiento de una acción no censura que se refiera a un futuro más o menos cercano. De este modo, la ocurrencia de esta forma verbal no parece ser problemática al combinarse con oraciones en las que tales adverbios de tiempo como ‘*mañana*’ o expresiones como ‘*fuere la noche*’ indican que la acción se desarrollará en un tiempo relativamente próximo. Asimismo, es necesario, a este respecto apuntar que en estos casos no se niega ni se afirma el cumplimiento de la acción futura, solo se refiere a la posibilidad de un evento previsto, de ahí que se transmiten una mayor lejanía del hablante al enunciado al debilitar su intención de comprometerse a realización del acto. En su caso a menudo se trata de una especie de predicción, como se ve en (23b), donde la acción expresada por el predicado principal ‘*ca vos veres*’ puede ser interpretada como un pronóstico típico.

- (23) a. & qua<n>do el nin~o **naciere** dios nos mostrara por alguna via si es ansi como ella dize. (Baladro, fol. 8r)
- b. ca vos veres man~ana quando vos **fuerdes** ala batalla co<n>tra los del rey rio<n>: q<ue> el rey lot vos ferira enlas espaldas: qua<n>do los otro[s] vos feriere<n> delante. (Baladro, fol. 60v)
- c. E qua<n>do **fuere** la noche tornara por alli el fijo del rey muerto: (Baladro, fol. 88v)

Para comprobar si es correcto el análisis que se ha hecho aquí, tomemos (24a-g) como ejemplo. En estos casos, se observa que *cante*, *cantare* y *cantaré* que expresan posibilidad o contingencia en el futuro, aparecen en la misma subordinada temporal encabezada por *quando* y combinada con el verbo de la oración principal en el mismo intervalo temporal, esto es, en futuro de indicativo por lo cual nos hallamos ante entornos sintácticos casi iguales contruidos por tres formas verbales diferentes. Esto es, el hecho de que en las oraciones temporales el FS comparte con el PS y el FI dos rasgos comunes, a saber; i) expresan futuridad, ii) poseen un carácter eventual nos invita a reflexionar si ha de ser tratado como variante de una forma u otra o tiene valor propio que se difiere a otros dos tiempos verbales.

Si en estos casos se excluye la existencia de la equivalencia total entre las formas, y siguiendo la exégesis arriba presentada, debemos pensar que en (24b-e) el verbo de la subordinada que va en futuro de indicativo transmite el mayor grado de probabilidad y asertividad, mientras que entre las dos formas subjuntivas el presente en (24a) y (24f) se emplea para expresar contenidos de probabilidad, lo cual también se implica lógicamente por el contexto textual. En (24g), sin embargo, se observa que la forma futura puede asociarse con la distanciaci3n al dar a lo enunciado una noci3n m3s hipot3tica o de incertidumbre.

- (24) a. ca en mi muerte no ganareys nada. mas e<n> mi vida ganareys vn tal cauallero como yo. ca jamas mientras yo **viua** no seruire sino ati: ni fare cosa contra tu volu<n>tad. (Baladro, fol. 82v)

b. e quando **sabremos** do es, y remos sobre el, e prenderlo hemos de ligeramente, e vengarnos hemos del. (DSG, CCCIV. p. 318)

c. E quando la reyna **sera** juzgada para matar, sacarla han fuera de la ciudad para quemar. (DSG, CCCXCVI. p. 315)

d. E esto auerna enel dia que la mortal batalla sera e<n>los llanos d<e> salabez quando la noble caualle(ir)[ri]ja del reyno de londres **sera** muerta & desbaratada. (Baladro, fol. 66r)

e. tu no seras dixo mer(s)[l]in ta<n> poderoso como aq<u><<i>> fueste: q<u><<a>>ndo el doloroso golpe **se hara** por q<ue> los tres reys sera<n> en pobreza & en cuyta en antes d<e> dos an~os & sabe que nunca ta<n> malo nin tan feo golpe fue dado por o<m>bre: (Baladro, fol. 57v)

f. & vamos demandar merc'ed al e<m>p<er>ador ca por ve<n>tura q<u><<a>>ndo **sepa** q<ue> aqui somos el emp<er>ador nos tomara a su merc'ed. (VES, fol. 11v)

g. E quando **supieremos** que algunos de nuestros conpañeros son en la corte, estonce podremonos yr sin culpa» (DSG, CCCXXIV, p. 283)

Obsérvese en el ejemplo (24a) que al igual que ocurre en (21a) el enunciado en cierto sentido podría ser interpretado como un acto de promesa, aunque no contiene ninguna expresión performativa que haga explícita la fuerza ilocutiva. De acuerdo con Terestyéni (2006: 74) un enunciado comunicativo puede entrañar valores ilocutivos sin presencia de un verbo performativo. Esto es, por ejemplo, la oración “*Te visitaré mañana*” en situaciones adecuadas es susceptible de interpretarse como un acto de habla de prometer igual que si apareciese el verbo performativo “prometer” en ella, como se evidencia al decir “*Prometo que te visitaré mañana*”. Recuérdese que en los actos de habla comisivos el hablante asume la responsabilidad de garantizar que el acto expresado por la subordinada se realice, y como tales, tienden a seleccionar las formas verbales de la subordinada que dan a lo enunciado una noción del mayor grado de probabilidad.

En (24b), donde el verbo de la subordinada también va en futuro de indicativo ‘*sabremos do es*’, sin embargo, la expresión no es calificada de promesa sin verbo performativo, sino que nos hallamos más bien ante un acto de habla directivo por lo que debería regirse la forma subjuntiva. Al mismo tiempo, el uso de futuro de indicativo nos indica que el acto expresado por la cláusula subordinada transmite una información de la que el hablante está más que seguro, y como consecuencia de esta interpretación de lo enunciado, pronto se vuelve explicable el desempleo de las formas subjuntivas proyectadas hacia el futuro a favor de la indicativa. De modo similar a (24b), también en el caso de la subordinación introducida por *quando* en (24c-e) nos hallamos ante un contenido codificado por el hablante como más seguro, lo cual puede servir de explicación para el uso del FI.

En los ejemplos (24f) y (24g), sin embargo, no podemos hablar de tales interpretaciones. En (24f) el empleo del presente de subjuntivo puede ser justificado si se tiene en cuenta la frase imperativa ‘*vamos demandar*’ que se antepone al subordinante, ya que si mandamos un recado al emperador, que estamos aquí, entonces con toda probabilidad se enterará de ello y de este modo supone transmitir mayor probabilidad. Al mismo tiempo, la expresión ‘*por ventura*’, que puede atenuar el compromiso del hablante, impide el uso del futuro de indicativo a favor del presente de subjuntivo. En el ejemplo (24g), sin embargo, la oración construida por un verbo subordinado en futuro de subjuntivo puede ser considerada como condicional al referirse a una acción hipotética de futuro, hecho que se ve más reforzado al contener el verbo modal epistémico “*poder*” en la proposición principal.

Igual situación se observa en los ejemplos (25a-d) que pueden interpretarse como actos de promesa pese a que el verbo performativo está ausente. El acto de habla de prometer parte de la premisa de que el locutor se está comprometiendo a ejecutar alguna acción en el futuro, esto es, espera el posterior cumplimiento de la promesa, hecho que puede servir de explicación para el predominio neto del tipo *cante* o *cantaré* (con carácter más asertivo) que transmiten una mayor cercanía o probabilidad del sujeto al enunciado, y de ahí la casi total ausencia del futuro de subjuntivo en tales circunstancias. En (25a) la frase imperativa que introduce la subordinación ‘*andemos a[]priessa & saliremos dela tierra del rey don alonso que oy es el plazo delos nueue dias en que nos mando salir*’ indica la intención del hablante de comprometerse a cumplir una acción futura, lo cual implica que la acción expresada por el predicado de la subordinada designe una posibilidad como una más probable. En (25b) la presencia del adverbio afirmativo ‘*ciertamente*’ también da al enunciado un contenido de mayor grado de probabilidad en la realización del acto. El contexto (25c) puede ser interpretado como una promesa ‘*quando seays libre os lo dire*’ en que de este modo se percibe una fortaleza del compromiso y de ahí una mayor cercanía del hablante al enunciado. En (25d) el adverbio ‘*bien*’ en la construcción ‘*ca bien sera complido*’ es lo que evidencia que la acción presentada por el predicado subordinado en presente de subjuntivo exprese contenidos de mayor grado de probabilidad de la posibilidad en el cumplimiento del acto.

(25) a. Amigos andemos a[]priessa & saliremos dela t<ie>rre del rey do<n> alo<n>so q<ue> oy es el plazo delos nueue dias en q<ue> nos ma<n>do salir: & quando de fuera **seamos** quien buscar nos quisiere en el campo nos fallara. (CdC, fol. 21v)

b. e por esso es llamado el *santo Grial*, lo que tanto desseauanlos caualleros, e sepas tu esto ciertamente que esto sera quando a la ciudad de Sarras te **vayas** para hazer lo tanto desseado (DSG, CCCLXXVII. p. 308)

c. Pedid lo que quisierdes que yo os lo otorgo. Lo que yo quiero dixo ella quando **seays** libre os lo dire: (Amadís, fol. 99v)

d. Atended sen~or no os pese dixo merlin: ca bien sera cumplido quando **quiera** n<uest>ro sen~or E yo no lo dexo de co<m>plir por q<ue> no aya aqui muchos bue<n>os caualleros. (Baladro, fol. 74r)

Asimismo, la oración (26) constituye ejemplo prototípico de un acto de habla de advertancia donde la acción futura de la cláusula dependiente anticipa la posibilidad de que se repita un acontecimiento ya cumplido en el pasado ‘*nunca tan malo ni tan feo golpe fue dado por hombre*’, lo cual implica forzosamente una mayor probabilidad en la realización del acto, y como tal, rige el empleo del futuro de indicativo dotado de carácter asertivo para el verbo de la subordinada:

(26) & tu no seras dixo merlin ta<n> perezoso como aq<u><<i>> fueste q<u><<a>>ndo **daras** el doloroso golpe: [...] & sabe q<ue> nu<n>ca ta<n> malo ni ta<n> feo golpe fue dado por ho<m>bre: ca muchos dolores & muchas meza<u><<i>>ndades ende verna<n>: (DSG II, fol. 53r)

En efecto, la elección de las tres formas verbales en entornos idénticos depende de cómo el locutor desea presentar la información: a través del uso de *cantaré*, el locutor indica una mayor cercanía al enunciado al expresar contenidos de mayor grado de probabilidad, a través del empleo de las formas subjuntivas del tipo *cante* y *cantare* se transmite, sin embargo, menor grado de seguridad del sujeto en el cumplimiento de la acción futura, de tal modo que la forma futura presenta una acción como dudosa, hipotética frente a la presente que la considera como más probables. Nuestra hipótesis puede ser justificada si tenemos en cuenta los contextos de uso que llevan algunos adverbios subjetivos de afirmación. Obsérvese que el mayor grado de compromiso –o sea, cercanía– hacia la probabilidad del contenido proposicional del enunciado que atribuimos al uso del FI puede ser reforzado por la copresencia de esta forma verbal con adverbios que expresan certeza. De esta forma, la presencia de adverbios como seguramente puede ser interpretada como indicadora del mayor nivel de probabilidad que el hablante concede al evento descrito por el enunciado, como puede apreciarse en los ejemplos (27a-b).

(27) a. & cierto bien podreys dezir al rey Artur q<ue> e<n>la mi muerte p<er>dio vno d<e>los mejores amigos q<ue> el auia en<e>l mu<n>do: & cierto el reyno de lo<n>dres me fallara mucho menos qua<n>do le **sera** gra<n> menester (DSGII, fol. 93v)

b. [...] se bien que el crera firmemente todas estas cosas quando el **sera** sano dela su enfermedad. E toda la cristiandad sera ensalçada. (VES, fol. 5r)

c. [...] sei bem que ele crerá firmemente todas estas cousas como¹⁰⁷ ele **for** são de sua enfermidade e toda a cristandade será enxalçada. (VESp, 1496).

d. e quando las viandas les **fallescera**n ellos se nos darã: (VES, fol. 17v).

e. des que as viãdas lhes **falleçerẽ** elles se vos darã, (VESp, 4155)

Los ejemplos que se han aducido en (27a-b) nos presentan, pues, cláusulas principales construidas por adverbios afirmativos del tipo ‘*cierto*’ o ‘*firmemente*’ para expresar mayor grado de certeza sobre la acción que se admite el futuro de indicativo como verbo subordinado, y como tal, dotado del valor nocional de resaltar la certeza del que habla en la realización de la acción futura. En (27b), además, se refuerza la validez de la afirmación con la expresión ‘*se bien*’ que se antepone a la oración temporal.

Aunque el portugués no forma parte del objeto de este estudio, es curioso observar que en la versión portuguesa (c. 1496, Lisboa: *História do mui Nobre Vespasiano Imperador de Roma*¹⁰⁸) del texto español del que es extraído (27c) la rigidez en cuanto a la imposibilidad de la ocurrencia del futuro de indicativo en las frases subordinadas temporales es total, de ahí que la aparición del *futuro do conjuntivo* resulta típica en función de sus restricciones sintácticas. Según observa Perini (1978), el FS y el FI están en distribución complementaria en ciertos contextos sintácticos, de ahí que la forma *cantar*, lejos de ser equivalente a la forma *cante*, pueda considerarse como un tiempo más indicativo que subjuntivo en las cláusulas subordinadas temporales, tal como lo apunta: “[...] o FS é na verdade uma variante do FI, e não um tempo do subjuntivo. Quero dizer, *puder não é o futuro de possa, no sentido em que poderei é o futuro de posso.*” (Perini, 1978: 25). Al respecto parte de la idea de que en el portugués estándar estas estructuras rigen la identidad de tiempos entre el predicado principal y el subordinado. Es decir, la aparición del FS en las subordinadas introducidas por *quando*, se debe, según Perini, a la distribución defectuosa del FI, que, al no concurrir en este tipo de subordinadas, no puede satisfacer el requisito de la *consecutio temporum*, de este modo el FS llenará la brecha sintáctica y semántica causada por la agramaticalidad de la ocurrencia de FI.

El par de ejemplos aducido en (27d-e), procedente de la misma fuente muestra la misma tendencia, con uso fijo del futuro de subjuntivo en el portugués y posibilidad de futuro de indicativo en el español. Mientras que en los manuscritos españoles del mismo texto (c. 1492,

¹⁰⁷ Nótese que en vez del transpositor *quando* se emplea *como*, pero en este contexto se considera como paráfrasis de *quando*, de ahí su semántica parecida.

¹⁰⁸ Ha sido editada por José Barbosa Machado, en Braga, Vercial en 2015. Esta edición, al constar de cuatro manuscritos diferentes del mismo texto, nos permite analizar el FS también a nivel paradigmático, de ahí que se puedan detectar los casos en que el FS se reemplaza por otro tiempo verbal en un manuscrito diferente.

Toledo, c. 1499, Sevilla) esta regla no es absoluta, y, en consecuencia, en el español medieval y renacentista aún no puede hablarse de la aparición agramatical del futuro de indicativo que de este modo podía entrar en competición con otras formas subjuntivas en similares contextos sin restricciones sintácticas. Las tendencias de las dos lenguas, por supuesto, necesitarían comprobación mediante un análisis comparativo más sistemático que, sin embargo, quedará para una investigación posterior, pues desbordan las pretensiones que nos propusimos en este trabajo. De este modo, aquí solo nos limitamos a señalar las divergencias entre estos casos interesantes de pares de ejemplos.

Llegado a este punto, debe indicarse que el futuro de indicativo en tales contextos podía estar en distribución complementaria con las formas del presente de subjuntivo, lo cual está ejemplificado por los casos aducidos en (28a-c) respectivamente.

- (28) a. e por esso es llamado el *santo Grial*, lo que tanto desseauanlos caualleros, e sepas tu esto ciertamente que esto sera quando a la ciudad de Sarras te **vayas** para hazer lo tanto desseado (DSG, CCCLXXVII. p. 308)
- b. Cierito se que sera sabido por toda la tierra desde en la corte lo **sepan**, y se yo bien que quando **sepa** de honra de su fijo, que morira luego con pesar, si Jesu Christo no lo acorre luego; (CCCLXXXVII. p. 312)
- c. E yo se bien de cierto q<ue> quando enello os **falleys**: q<ue> os pesara por q<ue> no lo aveys antes come<n>c[']ado. (Baladro, fol. 6v)

La interpretación en la que *cante* como verbo subordinado denota +probabilidad del cumplimiento de la acción prevista frente a *cantare* se ve verificada por su posible compatibilidad con las oraciones principales combinadas con adverbios afirmativos, contextos que el futuro de subjuntivo pretende evitar. Esto debe ser una consecuencia del hecho de que a la hora de aparecer los adverbios de afirmación se exige un mayor grado de compromiso del hablante en la realización del futuro evento descrito por el enunciado por lo cual, como es de esperar, se prefieren seleccionar las formas que hacen percibir que la acción expresada por la cláusula subordinada probablemente se vuelve real, de ahí las formas *cantaré* o *cante* respectivamente.

Llegados a este punto, es obligado referirnos a las oraciones condicionales por varias razones: *cuando* puede funcionar como la prótasis, de ahí que las subordinadas introducidas por este nexos temporal se interpreten con frecuencia como condicionales. En segundo lugar, en las oraciones condicionales también se da la alternancia de las formas indicativas/subjuntivas cuando denotan hechos reales y potenciales de futuro. De manera global puede afirmarse que la condición real – o sea, cuando la hipótesis expresada en el cumplimiento de la acción es más

probable – referida al presente o al futuro, se construye con la forma indicativa del tipo *canta*, mientras que con el futuro de subjuntivo en la prótasis se acentúa la idea de contingencia. En consonancia con lo que se esboza con respecto a los adverbios afirmativos y los actos de habla comisivos, se observa que en tales circunstancias se rechaza con más frecuencia el uso de *cantare* en las prótasis, esto es, la forma indicativa pasa a ser la opción preferida en el caso de la estructura condicional sea introducida por algún adverbio de afirmación, como puede apreciarse en los ejemplos citados (29a-d). De modo similar a lo que ocurre en las temporales, también la presencia del adverbio ‘*cierto*’ puede servir de explicación para el caso de (29c) en que el verbo de la prótasis inesperadamente va en presente de subjuntivo, contexto sintáctico donde el uso de *cante* debería estar censurado. En (29f) se observa que a la proposición condicional antecede un enunciado en verbo performativo ‘*ca yo prometo que*’ por lo cual explícitamente se indica un mayor grado de compromiso en la escala de la certeza subjetiva del hablante implicando la interpretación ‘real’ de la proposición condicional y, en consecuencia, en la prótasis parece más aceptable el uso de la forma indicativa ‘*guaresce*’ que el de un futuro de subjuntivo que, pese a ser gramatical en semejante contexto sintáctico, vulneraría la premisa del acto de habla de prometer, dando una condicional potencial ‘no irreal’.

- (29) a. Cierto si ella lo **sabe** morira d<e> pesar: (Amadís, fol. 67v)
- b. Cierto, señor, si vos **morides**, esto sera gran daño e gran perdita del mundo (DSG, CCCXVIII, p. 281)
- c. soy cierto q<ue> si mas **speramos** q<ue> tanta ge<n>te verna en su ayuda q<ue> por auentura no los podremos suffrir. (FG, fol. 5r)
- d. Si anssi lo **fazes**: sey cierto que venceras. (FG, fol. 6r)
- e. ca cierto si me **matedes**, sereys perjuro e desleal, e jamas no aures honrra si me matays tal qual agora so, mas desonrra e verguença vos ende verrna (DSG, CLXXI. p. 226)
- f. ca yo prometo que si este santo profeta me **guaresce** de aquesta enfermedad: & de aquesta dolencia q<ue> yo vengare la su muerte (VES, fol. 3r)

Asimismo, la cercanía del sujeto al enunciado puede servir de pauta para la combinación de *si*+presente de subjuntivo en los contextos (30a-c) que pueden ser interpretados como actos de habla de prometer, y como tales, parecen tener clara preferencia por el empleo de las formas indicativas o las del tipo *cante*. Al mismo tiempo, conviene hacer notar que estos ejemplos constituyen solo casos marginales de los cuales es difícil extraer conclusiones definitivas.

- (30) a. Si tu me **entregues** la cibdad co<n> todos los judios q<ue> de<n>tro so<n> para fazer nuestras volu<n>tad[e]s yo la tomare (VES, fol. 25v)
- b. sen~or si tu me **asegures** d<e> muerte yo te lo dire. (VES, fol. 26r)

c. Sen~or ve<n>ded nos si **quiera** por vn dinero a cada vno (VES, fol. 27r)

De acuerdo con los ejemplos arriba presentados puede hacerse una observación según la cual en efecto podría haber ligeras diferencias en el grado de probabilidad en el cumplimiento de la acción expresada por el presente de subjuntivo y por el futuro del mismo modo, pero debido al proceso de neutralización de estos valores funcionales diferenciados *cantare* iba desgastándose y cediendo terreno a *cante*.

6.2.2. Conclusiones

En conclusión, la idea fundamental que hemos intentado demostrar, de forma necesariamente sumaria, pero con argumentos lo más sólidos posible, es que en el paradigma del subjuntivo el marcador de inflexión no necesariamente debe ser interpretado solo como una noción de tiempo sino como una noción de cierto grado de probabilidad. Partiendo de esta conjetura, por tanto, podemos suponer que al igual que en el caso de *cantase* y *cantara* también entre las formas *cantare* y *cante* en primer lugar no sus valores temporales sino la existencia de diferentes matices semánticos – como el diferente grado de lejanía del hablante que transmiten al enunciado – es la que las opone y motiva su elección especialmente en circunstancias sintácticas donde el uso de una u otra forma puede ser optativo, de tal modo que el futuro de subjuntivo al expresar contenidos de mayor grado de hipótesis e incertidumbre se emplea para transmitir un mayor distanciamiento del sujeto al enunciado frente al presente del mismo modo que transmite un mayor grado de probabilidad y subjetividad, de ahí una mayor cercanía del sujeto al enunciado.

Asimismo, de lo anteriormente expuesto se deduce que la reestructuración del paradigma del subjuntivo se debe a la expansión de las formas próximas en detrimento de las asociadas al ámbito de la distancia comunicativa por lo que puede pronosticarse un proceso evolutivo similar de *cantare* y *cantase*, lo cual termina por dar lugar al declive notable de ambas formas.

Si bien en las líneas anteriores hemos querido realizar una contribución lo más precisa posible a la caracterización de las funciones semánticas del futuro y presente de subjuntivo, parece más lógico considerar este estudio como unos datos que han de completarse con los resultados de posteriores análisis que validen o contradigan lo aquí presentado.

6.3. Los textos jurídicos

Por el distanciamiento del emisor al enunciado designado por la forma *cantare* ha de entenderse dos lecturas hermenéuticas, aunque no necesariamente diferenciadas, dependiendo de si aparece en textos legales o literarios. Para evitar que las propuestas sobre la cuestión puedan verse sesgadas, ha de tenerse en cuenta determinadas características de los textos. Antes de dar paso al funcionamiento del futuro de subjuntivo en los documentos notariales de los siglos XV-XVII, interesa recordar que con respecto a los inicios de la tradición jurídica castellana, que se remonta a los siglos XII-XIII, Kabatek (2001: 100-113) distingue tres etapas de evolución de los textos del mismo universo de discurso de la jurisprudencia que desde una perspectiva lingüística resultan esenciales, ya que la información que de ellos se extrae, contribuye a conocer con mayor exactitud las características que definen el lenguaje jurídico de aquella época. En la primera etapa se destacan las *fazañas* por ser el primer monumento de la tradición jurídica, escritas aún en un precastellano, con tales soluciones lingüísticas mínimas como las frases simples yuxtapuestas por el nexos *et* y un léxico relacionado con la vida cotidiana con muy limitados términos jurídicos. En la segunda se encuadran los *fueros*, escritos en un castellano latinizante, que en cuanto al léxico siguen la tradición anterior, pero mostrando cambios sintácticos al recurrir con más frecuencia a frases relativas y condicionales. A la tercera etapa corresponden los textos ya afectados por la tradición boloñesa, procedente de Italia que culmina en España en la segunda mitad del siglo XIII, de ahí los textos alfonsíes, basados en *Corpus iuris civilis* que se caracterizan por la abundancia de la terminología jurídica, una sintaxis más compleja con amplio repertorio de subordinación y el uso abundante de construcciones participiales y gerundiales, medios lingüísticos que servirán de base para los posteriores textos legales.

El lenguaje jurídico se considera un subsistema¹⁰⁹ de la lengua común al utilizar la misma base lingüística, pero se especializa y desarrolla términos, expresiones y convenciones propias que son específicas del ámbito del derecho. Desde el punto de vista estilístico, se caracteriza por su solemnidad y formalidad por la cual pretende expresar un mayor grado de impersonalidad con el fin de dar una apariencia de objetividad al texto. Ya en la Edad Media, según se apunta en Bizcarrondo (1995: 60-61), los redactores jurídicos buscaban comunicar de manera efectiva y precisa, adaptando el «*roman paladino*» en el sentido romance de «*claro, público*» para evitar

¹⁰⁹ El lenguaje jurídico se denomina como lengua de especialidad «*langues de spécialité*» refiriéndose al uso de un lenguaje técnico específico en un campo particular del conocimiento, diseñado para comunicar de manera precisa y eficiente dentro de un área especializada. Al respecto, véase Alcaraz y Hugues y Gómez (2014: 15).

las ambigüedades y garantizar la interpretación correcta de las normas legales. Por lo que respecta al léxico, en Bustos Tovar (1974: 294-295) se observa el afán de aproximar esta lengua de especialidad a la lengua común al decir que “*la prosa jurídica y administrativa refleja una realidad inmediata para el hombre medieval, y por tanto, su léxico enquistado en una expresión técnica de raíz latinizante, va perdiendo su aspecto de clisé arcaizante. Se integra así de forma gradual en la lengua de uso general*”, en el lenguaje jurídico los términos deben interpretarse de acuerdo con su significado legal que puede diferir de su significado coloquial.

La morfología verbal en los textos jurídicos sigue las normas gramaticales, pero con tales características particulares¹¹⁰ como la tendencia a recurrir forzosamente al tiempo futuro, dotado de la idea de contingencia, para establecer condiciones o disposiciones que se aplicarán posteriormente bajo ciertas circunstancias. Por parte del legislador, por tanto, el uso del tiempo futuro se reserva para hacer referencia a casos y consecuencias dependientes de ciertas condiciones que entrarán en vigencia con toda probabilidad en momentos posteriores o a obligaciones que las partes involucradas deben cumplir en un tiempo posterior respecto a otro momento al cual se refiere el texto. Si se trata de hechos permanentes o que ya se mantienen vigentes, se propone, sin embargo, el tiempo presente. Por su contenido, ese tipo de lenguaje se adhiere a normas sintácticas específicas al presentar clara preferencia por el empleo abundante de las oraciones condicionales y las de relativo restrictivo, especialmente las de relativo con artículo determinado y sobre todo las de carácter generalizador para la redacción de las leyes. Como consecuencia de estos rasgos de los documentos legales, parece evidente que las acciones de futuro en tales subordinadas se manifiestan con frecuencia mediante la forma en *-re* sin dar lugar a la posibilidad de alternar con otras formas verbales en contextos idénticos, lo cual puede suponer un valor indistinto de esta forma y sus formas rivales¹¹¹ en cuanto al grado de probabilidad de realización del enunciado que expresen.

¹¹⁰ Nótese que entre las características morfosintácticas tenidas por propias del lenguaje legal cabe destacar la preferencia por el uso excesivo de las construcciones pasivas, el de la tercera persona, el abundante uso de formas verbales no personales, el de impersonales con «se», el abuso de la subordinación, el uso del futuro de subjuntivo y la abundancia del imperativo sin referencia al agente. Véanse a este respecto los estudios realizados por Carretero González (2005: 252-254), Cobos López (2012: 44-46), Hidalgo (2017: 79-85), Porta (2022: 250-256), etc.

¹¹¹ Por lo que se refiere al uso contemporáneo del futuro de subjuntivo, González Vallejo (2020: 64) y Bizcarrondo (1995: 72) señalan que se observa una tendencia hacia la modernización del lenguaje jurídico, adoptando un enfoque de simplificación diseñado para lograr precisión, por lo cual las formas arcaicas como *cantare* deberán reemplazar a formas verbales más accesibles como *cante*, aunque, como se advierte en Sapiñas (2023: 190), el empleo del futuro de subjuntivo puede considerarse menos problemático al generar menor inteligibilidad en la redacción de los textos legales.

Así pues, como era de esperar, el corpus, basado en las *Leyes hechas por la brevedad y orden de los pleitos* de Fernando II, correspondiente al siglo XV, sobre el que trabajamos arroja una frecuencia notablemente superior para la forma en *-re* con 436 ejemplos de los cuales en la oración de relativo restrictivo se recoge en 256 ocasiones, lo que representa un uso aún bastante alto, al equivaler a un 58,72% del total de apariciones, como se ejemplifica en (31a-c). La segunda estructura más utilizada (32a-c) la constituye la prótasis condicional en la que los 146 casos registrados corresponden a un 33,49%, lo que refleja aún su empleo elevado, mientras que la oración temporal, como en (33a-c), con solo 26 ejemplos (el 5,96%) y la modal como (34a), donde se documenta solo en un 1,83% (8 casos) muestran una notable infrecuencia a la hora de emplear el futuro de subjuntivo. Si bien el análisis *infra* se ciñe solo al uso del futuro de subjuntivo referente al siglo XV, también puede ser válido para los siglos posteriores, incluso, hasta el español moderno debido a las grandes semejanzas que se observan en el tratamiento de la dicha forma verbal en los documentos jurídicos.

- (31) a. Otrosi que en las causas que **vinieren** ala audiencia por via de apelacion o de remission tengan las partes para se presentar & venir a seguir la causa (Fer. II, Ley XXXI)
- b. & los otros abogados legos sean tenidos de ayudar en las causas de los pobres de gracia & por amor de dios en los lugares donde no **houiere** **salariados** abogados para pobres: (Fer. II, fol. 9v)
- c. Otrosi mandamos que ningun abogado pueda hazer partido ni yguala con la parte a quien **ayudare** (Fer. II, fol. 9r)
- (32) a. si el reo **pusiere** reco^{<n>}ve^{<n>}cion quel actor tenga termino de .ix. dias p^{<ara>} respo^{<n>}der & presentar las escrituras co^{<n>}tra la reco^{<n>}ve^{<n>}cion (Fer. II, Ley XI)
- b. & si no **tuuiere** escrituras haga juramento que cree y enti(e)[n]de que tiene testigos con que puede prouar su demanda (Fer. II, Ley II)
- c. & si las **entendiere** prouar con escrituras & testigos juntamente q^{<ue>} luego en el termino de los dichos veynte dias presente las escrituras (Fer. II, Ley VIII)
- (33) a. Otrosi mandamos q^{<ue>} los dichos abogados no sea^{<n>} osados de abogar ni abogue^{<n>} en causa alguna co^{<n>}tra las leyes de n^{<uest>}ros reynos expressamente quando conocidamente **paresciere** q^{<ue>} es co^{<n>}tra ley. (Fer. II, fol. 9v)
- b. & ma^{<n>}damos q^{<ue>} por este jurame^{<n>}to no se escusen los abogados de hazer el juramento q^{<ue>} ma^{<n>}da la ley de toledo q^{<ua>}ndo les **fuere** ma^{<n>}dado por los juezes ante q^{<ui>}en penden sus causas. (Fer. II, fol. 8r)
- c. Otrosi que las informaciones de derecho tan solamente se den quando los del n^{<uest>}ro consejo o el preside(d)[n]te & oydores las **pidiere** ^{<n>} (Fer. II, Ley XXXV)

Frente a este elevado número de contextos en los que aparece el futuro de subjuntivo, el presente del mismo modo ocupa un lugar más bajo con solo 25¹¹² ejemplos que se reducen prácticamente a la oración de relativo en la que se recoge en 22 casos, lo que equivale al 88%, con apariciones marginales en otros tipos de estructuras (un solo único ejemplo en la oración temporal y 2 apariciones registradas en la modal), como se desprende de los ejemplos (34a-c).

- (34) a. & que no se trabajara a sabiendas de abogar en ningun pleyto q<ue> **sea** mentiroso: (Fer. II, fol. 10r)
- b. que si no presentare las escrituras no goze dellas ni le sea<n> recibidas despues que assimesmo **jure & declare** que quiere y entiende vsar d<e>llas como de buenas & verdaderas: (Fer. II, fol. 2r)
- c. & menos si pareciere a los del n<uest>ro co<n>sejo o al preside<n>te & oydores de manera q<ue> le **puedan** abreuair & no alargar & que no se de restitucion p<ar>a las poner ni para las prouar en la primera ni en la segunda instancia. (Fer. II, fol. 4r)

Aquí precisa recordar que la alternancia presente/futuro de subjuntivo en la oración de relativo no puede ser interpretada como una mera libertad estilística, sino que responde a una correlación que descansa en la diferenciación del SN modificado. Al mismo tiempo, es de observar que en el caso de los textos legales puede hablarse del uso forzoso de *cantare* también en aquellos condicionamientos sintácticos que en las restrictivas propician con mayor frecuencia la concurrencia de *cante*. Considere los siguientes ejemplos:

- (35) a. Que ningu<n> abogado q<ue> **houiere ayudado** e<n> la primera instancia: no ayude contra la misma parte e<n> la segu<n>da: (Fer. II, fol. 9v)
- b. Otrosi ma<n>damos q<ue> ningun abogado q<ue> **houiere ayudado** a alguna parte en la primera insta<n>cia no ayude ni pueda ayudar co<n>tra la tal parte en la segunda instancia ni en la tercera instancia: (Fer. II, fol. 9v)
- c. & que ningu<n> alcalde ni otro juez q<ue> **houiere p<ro>nunciado** en qualquier pleyto no pueda ayudar ni hazer escripto ni petition algu<n>a en la segunda instancia yendo contra su sente<n>cia: (Fer. II, fol. 9v)
- d. Otrosi ordenamos & mandamos que los alcaldes dela n<uest>ra casa & corte no puedan lleuar ni lleuen p<ar>te algu<n>a delas setenas ni otras penas en q<ue> **co<n>denare<n>** q<ue> pertenezcan a nos & a n<uest>ra camara & fisco. (Fer. II, Ley XXXIX)
- e. [...] o de tomar iurame<n>to de calu<m>nia & responder a opusiciones q<ue> **pendiere<n>** en otras partes fuera dela cibdad (Fer. II, fol. 5v)

¹¹² La rareza de las formas *cante* se ve bien reflejada con base en los datos extraídos por nuestro corpus donde no alcanzan siquiera el 6% (en concreto 5,42%) del total de formas del paradigma presente/futuro de subjuntivo.

Las oraciones (35a-c) constituyen ejemplos prototípicos de oraciones relativas restrictivas en los que se trata del antecedente negado¹¹³ ‘ningu<n> abogado’ que teóricamente rige siempre el empleo del presente de subjuntivo. En (35d-e) nos hallamos ante tipos de relativas con antecedente precedido por el artículo cero, circunstancia privilegiada para el uso de *cante*, donde haciendo caso omiso de la restricción aparece la forma en *-re*. Los textos jurídicos, por lo tanto, muestran una notable preferencia por recurrir al futuro de subjuntivo en detrimento del presente del mismo modo en la práctica totalidad de las oraciones de relativo restrictivas. Además, la clara desproporción observada en otro tipo de secuencias (p.ej. en las temporales los 26 casos registrados con *cantare* frente a un caso con *cante*) también excluye hablar del variacionismo a la hora de emplear las formas presentes/futuras del subjuntivo.

En estos textos, por naturaleza, las oraciones que llevan el futuro de subjuntivo se refieren a todos los casos y situaciones proyectadas hacia el futuro que sí pueden cumplirse en determinadas condiciones, lo cual, por tanto, las hace adecuadas para denotar la acción venidera no como realizable con menos grado de probabilidad, sino más bien como realizable en un futuro no precisado.

Así, lo enunciado en esta forma verbal se nos presenta como contingente, -sin grado alguno de probabilidad-, referido al futuro que viene dado por la exagerada tendencia de combinarse con el verbo de la principal en imperativo o en futuro de indicativo afectado por matices de obligación, lo cual rechaza el carácter hipotético de la consecuencia otorgándole un valor de seguridad en la realización del hecho futuro.

Es decir, la ausencia de contextos donde ciertos factores sintácticos no excluyan la alternancia *cantare/cante* y los matices de obligación designados por el futuro, por lo cual se supone una proposición principal con carácter más probable, en los documentos legales impide resaltar el carácter marcado del futuro de subjuntivo, especializado para transmitir diferente grado de incertidumbre en la realización del acto. Por parte del escribano, el número bastante elevado de sus ocurrencias, y además en las terceras personas, en las subordinadas condicionales, relativas y temporales con proyección al futuro es interpretado como uno de los rasgos típicos del lenguaje jurídico, asociados al ámbito de la distancia comunicativa, por lo cual se añade al texto

¹¹³ Recuérdese si la negación de la oración principal alcanza y modifica la referencia del antecedente de la OR, se rige el modo subjuntivo, en situación inversa, por lo tanto, cuando la negación no vulnera la referencia del SN del que forma parte la relativa, el modo de la oración irá en indicativo.

El contraejemplo siguiente, sin embargo, muestra que esta regla en el siglo XVII aún no se operó de modo tan rígido: [...] no pueden llebar consigo a los señores, cuyos uasallos fueren (DES, fol. 202v)

En este caso se ve que la negación de “no pueden llebar consigo a” no modifica la referencia del SN, pero, frente a lo esperable, el modo de la oración no es el indicativo sino el subjuntivo.

6. Tiempos del subjuntivo atemporal: en busca del estatus de cantare

no solo una mayor impersonalidad y objetividad, sino, como se apunta en Frago Gracia (1985: 193) y en González Vallejo (2020: 64), una homogeneidad al obedecer a razones estilísticas.

7. Observaciones finales

El tema de este trabajo ha sido el desarrollo del futuro de subjuntivo, una categoría inexistente en latín, nacida por innovación en el portugués y en el español, conservada en aquella lengua, pero perdida –o limitada al uso en el registro jurídico– en esta. La bibliografía especializada previa atribuye la pérdida del futuro de subjuntivo en español a que sus formas, limitadas a la subordinación, estaban en alternancia condicionada sintácticamente con otras –especialmente del presente de subjuntivo, formas no marcadas o indiferentes también para la distribución oracional al ser mucho más flexibles en los esquemas oracionales en que pueden concurrir –, que finalmente extendieron sus ocurrencias al ámbito de aquel.

En este trabajo hemos repasado las diversas hipótesis referentes al origen –no del todo claro– del llamado futuro de subjuntivo. Seguidamente, en una recapitulación de la información recogida de gramáticas antiguas hemos mostrado que estas han categorizado de forma muy variada dicha forma verbal. El repaso detallado de diferentes gramáticas modernas ha mostrado que en los modelos más recientes las formas de futuro de subjuntivo y presente de subjuntivo son interpretadas y clasificadas como variantes de la misma categoría verbal, con funciones semejantes, cuya alternancia, en el portugués, esencialmente depende de circunstancias sintácticas, mientras que en el español puede ser influida por los criterios interpersonales. Recuérdesse que la alternancia de las formas del presente y futuro en las oraciones subordinadas modales, temporales y en las relativas puede considerarse típica hasta mediados del siglo XVII, cuando la forma futura prácticamente desaparece del paradigma del subjuntivo. En estos contextos sintácticos, no siempre era obligatorio utilizar una u otra forma, esto es, el uso de las formas *cante/cantare* se volvía cada vez más incierto e incoherente dando lugar a la posible variación entre ellas sin restricciones sintácticas. Adicionalmente, también se supone que la alternancia podía depender de factores estilísticos, y ese habrá sido el motivo de su desaparición.

A lo largo de la presente investigación hemos buscado respuestas a las preguntas *infra* con el fin de aportar nuevos enfoques a una caracterización lo más precisa posible de las funciones de la forma en *-re*:

(1) ¿La cantidad considerable de las ocurrencias del FS en los textos caballerescos se debe a factores estilísticos?

(2) ¿La alternancia entre *cantare* y *cante*, que compiten entre sí, en las fuentes de tipología textual homogénea/heterogénea puede ser explicada con factores sociolingüísticos?

(3) A la hora de coaparecer en ciertos entornos sintácticos (*vid.* las subordinadas encabezadas por nexos de simultaneidad y posterioridad), junto al valor eventual y temporal de posterioridad inherente al subjuntivo, ¿pueden las formas *cantare/cante* manifestar otros valores secundarios como cercanía o distanciamiento del hablante hacia el contenido del enunciado?

(4) ¿A propósito de la intención del hablante, basándonos en el análisis del contexto, desde enfoques pragmáticos, podemos descubrir alguna regla probabilística en lo atinente al uso de una u otra forma variante?

Con base en los resultados obtenidos hemos podido sacar las siguientes conclusiones:

De lo expuesto en el capítulo 4, puede concluirse que la variación entre *cantare* y *cante* no es solo sintáctica, sino también de naturaleza estilística y pragmática, puesto que en determinados contextos situacionales, las fórmulas corteses se construyen por las formas en *-re* con una proporción notablemente mayor (variación diafásica). Asimismo, se ha observado que el uso del futuro de subjuntivo en la literatura caballeresca puede haber estado motivado por el afán de alcanzar un estilema elevado, pero en su caso no puede hablarse de variación diastrática por varias razones: la lengua escrita no necesariamente se corresponde con la lengua hablada, y, en segundo lugar, en las obras de registro menos formal, puede observarse que el uso de formas de tipo *cantare* no es exclusivamente característica típica del lenguaje de las clases sociales altas. A base de los resultados extraídos por nuestro corpus, por lo tanto, hemos llegado a la conclusión de que la teoría sociolingüística variacionista laboviana no proporciona una explicación satisfactoria para la alternancia entre *cantare* y *cante*, lo cual ha evidenciado la necesidad de buscar nuevos enfoques para averiguar lo que podría haber motivado la elección cuando el sistema lingüístico ofrece posibilidades de variación.

Según la hipótesis presentada en el capítulo 6, de inspiración hermenéutica (*vid.* 5), además de los factores previamente analizados, en el español la alternancia de formas podía depender de otros factores más bien interpretativos, y que el grado de compromiso del hablante hacia el contenido podía desempeñar algún papel en la elección entre ellas.

La hipótesis aquí presentada, basada en la visión hermenéutica de Hurtado, supone, por lo tanto, que en el español antiguo la alternancia de las formas de presente y futuro de subjuntivo, además de las condiciones sintácticas y factores estilísticos, podía depender de la actitud del hablante, más concretamente, del grado de compromiso que este manifiesta hacia el contenido del

enunciado, atribuyendo mayor o menor grado de probabilidad de los acontecimientos descritos en él. Esto es, la variación puede tener naturaleza pragmática, puesto que el empleo de la forma en *-re* depende del contexto oracional y el grado de probabilidad expresado por la forma en cuestión y su rival *cante* puede relacionarse con la actitud del hablante. A propósito de la intención del hablante, basándonos en el análisis del contexto, desde enfoques pragmáticos podemos llegar a la conclusión de que si el significado de la proposición se alude a un evento cuya realización se considera probable, se admite la forma presente de subjuntivo, sin embargo, si se refiere al evento cuya realización no necesariamente se espera, de ahí que se considere menos probable, se utiliza la forma futura del mismo modo. De acuerdo con los resultados de nuestra investigación podemos dibujar una situación en la que el uso de la forma *cante* al tener una referencia más asertiva, frente a *cantare*, tiende a ocurrir en contextos interpretados como actos de habla comisivos o en contextos en los que aparece algunos adverbios afirmativos.

Nuestro corpus revela igualmente que con respecto a los textos jurídicos (vid. 6.3.) no pueden esbozarse observaciones semejantes por varias razones; a saber, se trata de textos no dialogados de registro formal, además, la escasa ocurrencia del presente de subjuntivo impide el análisis relacionado con los valores o funciones de ambas formas desde una perspectiva variacionista, lo cual pone en evidencia que el empleo predominante de las formas en *-re* es considerado como consecuencia de los rasgos propios del lenguaje jurídico, asociados al ámbito de la distancia comunicativa. De esta forma, con respecto a los textos jurídicos también puede suponerse que no hay cercanía ni distanciamiento ni compromiso por parte del hablante, ya que en ellos se describen normas generales en que el objetivo es evitar juicios subjetivos, y no profetizar un evento o hacer percibir la mayor o menor probabilidad de la realización de los determinados acontecimientos.

Para examinar la viabilidad de la hipótesis, que no se ha abordado de manera acertada en las investigaciones anteriores, se ha procedido, por tanto, al análisis cualitativo de ejemplos recogidos de textos dialogados de los siglos XV y XVI, con atención especial a estructuras donde la alternancia de las dos formas estaba sintácticamente permitida. El análisis ha mostrado que las ocurrencias del presente de subjuntivo se detectan especialmente en enunciados explícita o implícitamente compromisivos, mientras que las del futuro de subjuntivo no se vinculan con este tipo de enunciados. Llegados a este punto, se ha de matizar que con respecto al uso de las dos formas verbales en los siglos XV-XVI no puede hablarse de regularidades consecuentemente válidas, por lo que hemos optado por centrarnos en tendencias que son específicas y analógicas pese al empleo a menudo aparentemente aleatorio de las formas

verbales. Aunque debido al número reducido de ejemplos, los resultados requieren ser comprobados en un corpus más amplio, aun así sirven para resaltar que la cuestión de la pérdida del futuro de subjuntivo en español no debe ser considerada cerrada.

8. Referencias bibliográficas

8.1. Fuentes primarias:

Amadís=Feliciano de Silva, *El séptimo libro del rey Amadís de Gaula. La corónica de los famosos cavalleros Lisuarte de Grecia y Perión de Gaula* (Sevilla, 1525). Madrid, Biblioteca Nacional de España, Usoz-8571, Transcrito por Pablo Ancos-García, Covadonga Arango, Kristin Neumayer, Ana María Rodríguez-Rodríguez, Luis Fernando Tejedo-Herrero (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric)

Baladro=*Baladro del sabio Merlín con sus profecías*. (Burgos, 1498). Oviedo, Biblioteca Universitaria, R. 33215, Transcrito por Tracy Van Bishop (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric)

CdC=*Crónica del Cid* (Toledo, 1526). New York, Hispanic Society, Transcrito por John O'Neill y April Flak (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric)

Çifar= *Libro del cauallero Çifar*. Paris, Bibliothèque Nationale, Esp. 36, Transcrito por Francisco Gago Jover (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric)

DES=*Compendio de la destruyción de España* (1627), Valladolid, Colegio de Santa Cruz, U/Bc Ms 355, Transcrito por Anthony M. Puglisi (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: <http://www.hispanicseminary.org/t&c/cro/index-es.htm>)

DSG=*La Demanda de Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo: Libros de Caballerías, Primera Parte I. Ciclo artúrico-Ciclo carolingio*, Adolfo Bonilla y San Martín (ed.), Madrid, Bailly-Baillière, 1907, pp. 163-338. (Sevilla, 1535 [1907]).

DSG II=*La demanda del Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo. El primero libro. El baladro del famosíssimo profecta & nigromante Merlín con sus profecías* (Sevilla, 1535). London, British Library, G.10241, Transcrito por Tracy Van Bishop (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric)

Fer II=Fernando II (1452-1516), Rey de Aragón, & Isabel I (1451-1504), Reina de Castilla: *Leyes hechas por la brevedad y orden de los pleitos* (Salamanca, 26 de mayo de 1499), Transcrito por Aurora Martín de Santa Olalla Sánchez (ADMYTE (1995): *Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles*, Madrid, Micronet S. A.)

FG=*Estoria de Fernán Gonzalez* (Toledo, 1511), Transcrito por Ivy A. Corfis (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric)

Ultramar=*Gran conquista de Ultramar* (1503). Madrid, Biblioteca Nacional de España, R-518, R-519, Transcrito por Ray Harris-Northall (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric)

VES= *Historia del noble Vespasiano emperador de Roma* (Sevilla, 1499), Londres: British Library, IA. 52435, Transcrito por Cristina González (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: <https://www.hispanicseminary.org/t&c/cro/index-es.htm>)

Fernando de Rojas (1499): *La Celestina*. (En la red: https://www.cervantesvirtual.com/portales/la_celestina/obra-visor/la-celestina--1/html/)

8.2. Fuentes secundarias:

Ahern, Aoife (2008): *El subjuntivo: contextos y efectos*. Madrid: Arco/Libros.

Alarcos Llorach, Emilio (1972): Cantaría: modo, tiempo y aspecto. *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos, pp. 95-108.

Alarcos Llorach, Emilio (1980): *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.

Alarcos Llorach, Emilio (2000): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, S.A.

Alcaraz Varó, E., Hugues, B., Gómez, A. (2014): *El español jurídico*. Barcelona: Ariel.

Aldrete, Bernardo (1606): *Del origen y principio de la lengua castellana, o Romance que oy se vsa en España [Parte primera del Tesoro de la lengua castellana, o española]*. Roma: acerca de Carlo Willieto.

Almenara, Miquel y Ferragut, Concepción y Grau, Ferran (2021): La Gramatica de la Lengua Vulgar de España (Lovaina, 1559), ¿anónima?. *Revista De Filología Española*, 101 (1), pp. 33-63.

Alvar, Manuel y Bernard, Pottier (1987): *Morfología histórica del español*. Madrid: Gredos.

Andrés-Suárez, Irene (1994): *El verbo español: sistemas medievales y sistema clásico*. Madrid: Gredos.

Anónimo (1892 [1559]): *Gramatica dela lengua vulgar de España*. Zaragoza: Conde de la Viñaza.

Azofra Sierra, María Elena (2009): *Morfosintaxis histórica del español: de la teoría a la práctica*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Álvarez Rodríguez, Adelino (2001): *El futuro de subjuntivo. Del latín al romance*. Málaga: Universidad de Málaga.

Barros, João de (1540): *Grammatica da lingua portuguesa*. Olyssipone: apud Lodouicum Rotorigi[u]m, Typographum. Disponível em: <https://purl.pt/12148/1/index.html#/1/html>

Bassols De Climent, M. (1956): *Sintaxis latina I*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2 vols.

Bello, Andrés (1995 [1847]): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Caracas: La casa de Bello.

Berta, Tibor (1999): La Celestina: desde el castellano medieval hacia el español clásico. *ACTA UNIV. SZEGEDIENSIS, Acta Hispanica* 4, pp. 71-80.

Berta, Tibor (2003): *Clíticos e Infinitivo*. Szeged: Hispánia.

Berta, Tibor (2011): Andrés Bello: el nacimiento de la lingüística en la Hispanoamérica independiente. *Colindancias*, N° 2, pp. 125-131.

- Bizcarrondo Ibáñez, Gema (1995): El lenguaje jurídico. Razón pragmática y razón filológica. *Estudios De Deusto*, Vol. 43 (1), pp. 59-79.
- Bosque, Ignacio (1990): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus Universitaria.
- Bustos Tovar, José J. (1974): *Contribución al estudio del cultismo léxico medieval*. Anejo XXVIII del *BRAE*.
- Cacho Blecua, Juan Manuel (2007): *De la literatura caballeresca al Quijote*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Camús Bergareche, Bruno (1990): El futuro de subjuntivo en español. En Bosque, Ignacio: *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus, pp. 410-427.
- Cano Aguilar, Rafael (1988): *El español a través de los tiempos*. Madrid: Arco/Libros.
- Cano Aguilar, Rafael (1992): Tiempo y modo en el subjuntivo español. *Gramma-Temas*, 1., pp. 65-90.
- Carretero González, Cristina (2005): Aproximación al lenguaje jurídico. *Revista Centro Asociado a la UNED Ciudad de la Cerámica*, N° 5, pp. 247-262.
- Castañeda Castro, A. y Alonso Raya, R. (2009): La percepción de la gramática. Aportaciones de la lingüística cognitiva y la pragmática a la enseñanza de español/LE. *MarcoELE: Revista de Didáctica Español Lengua Extranjera*, N° 8., pp. 1-33.
- Castillo Lluch, M. & López Izquierdo, M. (2010): Alternances du futur du subjonctif en castillan médiéval: ruptures de concordance?. En: *La concordance des temps: Moyen Âge e Époque moderne*. Paris: Presses Sorbonne Nouvelle. <https://doi.org/10.4000/books.psn.2896>.
- Catalán, Diego (1958): Génesis del español atlántico. Ondas varias a través del océano. *Revista de Historia Canaria*, 24, pp. 1-10.
- Cobos López (2012): Análisis contrastivo del discurso jurídico español – alemán. *Alfinge* 24, pp. 31-54.
- Comrie, B. y Holmback, H. (1984): The future subjunctive in Portuguese: a problem in semantic theory. *Lingua* 63, pp. 213-253.
- Conforti, Marielle (2014): Subjonctif et figuration mentale: une étude diachronique des emplois du subjonctif en français et en italien. *ELIS - Echanges de linguistique en Sorbonne*. Paris: Université Paris Sorbonne. 43-60.
- Correas, Gonzalo (1903 [1626]): *Arte grande de la lengua castellana*. Madrid.
- Corredor Avelado, Antonio (2018): Sintaxis histórica y teorías sobre los orígenes del español americano: la koineización y el uso del futuro de subjuntivo. En: *Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Vol. 2, pp. 1873-1885.
- Corro, Antonio del (1586): *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa, confiriendo la vna con la otra, segun el orden de las partes de la oration latinas*. Paris.
- Criado de Val, M. (1952): *Lenguaje y cortesía* en el Siglo de Oro español: el futuro hipotético de subjuntivo y la decadencia del lenguaje cortesano. *Arbor*, XXIII, pp. 244-252.
- Cunha, Celso & Cintra, Lindley (1984): *Nova gramática do português contemporâneo*. Lisboa: Edições João Sá da Costa.
- Diez, Friedrich (1858): *Grammatik der romanischen Sprachen*, 2ª parte. Bonn: Weber.

- Dilthey, Wilhelm (2004): *A történelmi világ felépülése a szellemtudományokban*. Budapest: Editorial Gondolat.
- Domínguez Caparrós, José (1976): La Gramática de la Academia del siglo XVIII. *Revista de filología española* LVIII (1/4), pp. 81-108.
- Eberenz, Rolf (1990): Sea como fuere: en torno a la historia del futuro de subjuntivo español. En: Bosque, Ignacio (ed.) *Indicativo y subjuntivo*. Madrid, Taurus Universitaria, pp. 383-409.
- Eberenz, Rolf (1982): Las conjunciones temporales del español: Esbozo del sistema actual y de la trayectoria histórica en la norma peninsular. *Boletín de la Real Academia Española*, Tomo 62, Cuaderno 226, pp. 289-386.
- Enrique-Arias, Andrés (2012): Dos problemas en el uso de corpus diacrónicos del español: Perspectiva y comparabilidad. *Scriptum Digital* 1, pp. 85-106.
- Fehér M., István (2015): Hermeneutika és nyelvfizológia – minden nyelvtudomány nyelvisége. *MAGYAR NYELVŐR*, 139, pp. 191-200.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2005): Alfonso el Sabio en la historia del español. En R. Cano (coord.): *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, pp. 381-422.
- Fidalgo Enríquez, Francisco J. (2011): *La expresión de la futuridad en portugués y su contraste con el español. Tiempos verbales 'futuros' y formas perifrásticas*. Tesis doctoral, Universidad de Salamanca.
- Folgar Fariña, C. y Ramos, M. (1992): Privilegios de figuración del futuro de subjuntivo en español medieval. En: *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Vol. 1, pp. 406-428.
- Fontanella de Weinberg, M. B. (1987): *El español bonaerense. Cuatro siglos de evolución lingüística (1580-1980)*. Buenos Aires: Hachette.
- Frago Gracia, Juan A. (1985): Sociolingüística de la fórmula notarial. *LEA*, VII, pp. 191-201.
- Gadamer, Hans-Georg (1984): *Truth and Method*. New York/London: Editorial Continuum.
- Gadamer, Hans-Georg (1992): A művészet, amely szerint nem lehet igazunk. Dieter Mersch és Ingeborg Breuer interjúja H.-G. Gadamerrel. (Süddeutsche Zeitung). *Gondolat-jel*, II. Szeged-Pécs; Kellék, 2001. pp. 89-95.
- García, Erica C. (1985): Shifting variation. *Lingua* 67, pp. 189-224.
- García de Diego, Vicente (1981): *Gramática histórica española*. Madrid: Gredos.
- García-Medall, Joaquín (1995): Conjunciones temporales y aspecto. *Moenia*, N°1, pp. 219-249.
- Garrido Sepúlveda, Claudio (2017): *La expresión de la condicionalidad en los romanceamientos bíblicos medievales*. Barcelona: Tesis doctoral.
- Gili Gaya, Samuel (1980): *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Vox.
- González Vallejo, Rubén (2020): Un análisis lingüístico sobre las características del lenguaje jurídico italiano y español. *Revista de lenguas para fines específicos*, 26.2, pp. 58-71.
- Granda, Germán de (1966): La evolución del sistema de posesivos en el español atlántico. *BAE*, XLVI, pp. 69-82.
- Granda, Germán de (1978): Formas en *-re* en el español atlántico y problemas conexos. *Estudios lingüísticos hispánicos, afrohispanicos y criollos*, Madrid: Gredos, pp. 95-117.

- Grondin, Jean (2002): *Bevezetés a filozófiai hermeneutikába*. Budapest: Editorial Osiris.
- Guillaume, Gustave (1970): *Temps et verbe. Théorie des aspects des modes et des temps*. París: Champion.
- Gutiérrez Araus, M^a Luz (1983): La alternancia indicativo-subjuntivo en las P. relativas del español actual. *Actas del XVII Congreso Internacional de Linguistique e Philologie romanes*, Vol. 4, Aix-en-Provence: Université de Provence, pp. 365-378.
- Haader, Lea (2004): Változások a történeti szintaxisban – pragmatikai háttérrel. *Magyar nyelvőr*, Vol. 128. Núm. 4, pp. 464-469.
- Hanssen, Federico (1945): *Gramática histórica de la lengua castellana*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Hare, Cecilia (2003): Semántica y sintaxis del verbo, recordando a Bello. *Lexis XXVII*. 1-2, pp. 295-311.
- Haverkate, Henk (2002): *The syntax, semantics and pragmatics of Spanish mood*. Pragmatics & Beyond New Series, vol. 96, Amsterdam: John Benjamins.
- Heidegger, Martin (2001): *Lét és idő*. Budapest: Editorial Osiris.
- Herman, József (1997): *El latín vulgar*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.
- Hernández Alonso, César (1970): *Sintaxis española*. Valladolid.
- Hernández Alonso, César (1995): *Nueva sintaxis de la lengua española*. Salamanca: Ediciones Colegio de España.
- Herrero Ruíz de Loizaga, F. Javier (1992): Uso del futuro de subjuntivo y tiempos que compiten con él en tres comedias humanísticas del primer cuarto del siglo XVI. *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua*, I, Madrid: Pabellón de España, pp. 505-509.
- Hidalgo Navarro, Antonio (2017): La ambigüedad en el lenguaje jurídico: su diagnóstico e interpretación a través de la lingüística forense. *Anuari de Filologia. Estudis de Lingüística*, N^o 7, pp. 73-96.
- Hyun Shik, Kim (2003): *Tiempo y temporalidad en la lengua española*. Tesis doctoral: Universidad Complutense de Madrid.
- Hurtado Valero, Pedro M. (1999): Hermenéutica del subjuntivo español: La deixis introversa. *Anuario de Estudios Filológicos XXII.*, pp. 177-196.
- Igualada Belchí, Dolores Anunciación (1989): Nueva hipótesis sobre el subjuntivo en español. *Estudios Románicos*, 4., pp. 643-664.
- Kabatek, Johannes (2001): ¿Cómo investigar las tradiciones discursivas medievales? El ejemplo de los textos jurídicos castellanos. In: Jacob, D.; Kabatek, J.: *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica: descripción gramatical-pragmática histórica-metodología*. Frankfurt a.M./Madrid: Vervuert Verlag, pp. 97-132.
- Károly, Sándor (1980): Hozzászólás a „Történeti nyelvtanításunk helyzete és feladatai” c. előadáshoz. *Nyelvtudományi Értekezések* 104, pp. 41-53.
- Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*. Chicago: The University of Chicago Press.

- Labov, William, (1972): *Sociolinguistic patterns*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Lamíquiz, Vidal (1982): *El sistema verbal del español*. Málaga: Agora.
- Lapesa, Rafael (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español. Morfosintaxis histórica del verbo español*. (ed. de Rafael Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), II. Madrid: Editorial Gredos.
- La Real Academia Española (1771): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid: Joachin de Ibarra
- Lathrop, Thomas A. (1985): *Curso de gramática histórica española*. Barcelona: Editorial Ariel, S. A..
- Lausberg, Heinrich (1966): *Lingüística románica, II. Morfología*. Madrid: Gredos.
- Lavandera, Beatriz (1978): Where does the sociolinguistic variable stop? *Language in Society* 7, pp. 171-182.
- Lehmann, Christian (1984): *Der Relativsatz*. Tübingen: Gunter Narr Verlag.
- Lloyd, P. M. (1989): *From Latin to Spanish: Historical Phonology of the Spanish Language*, I. Filadelfia: American Philosophical Society.
- López Morales, Humberto (1989): *Sociolingüística*. Madrid: Gredos.
- López Rivera, Juan J. (1992): Aproximación al futuro de subjuntivo en el sistema verbal medieval. *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua*, Vol. 1, pp. 581-594.
- López Rivera, Juan J. (1994): *El futuro de subjuntivo en castellano medieval*. Verba, Anexo 38, Universidad de Santiago de Compostela.
- Lucía Megías, José Manuel (2002): Libros de caballerías castellanos: textos y contextos. *Edad de oro*, Vol. 21, pp. 9-60.
- Lunn, Patricia V. (1989): Spanish mood and the prototype of assertability. *Linguistics* 27, pp. 687-702.
- Luquet, Gilles (1988): *Systématique historique du mode Subjonctif espagnol*. Cahiers d'études hispanique médiévales, Annexe 5, Paris.
- Luquet, Gilles (1988): Sobre la desaparición del futuro de subjuntivo en la lengua hablada de principios del siglo XVI. *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Vol. 1, Madrid: Arco/Libros, pp. 509-514.
- Macías Barrés, David A. (2016): Los tiempos verbales: una cuestión de tiempo y de espacio. *MarcoELE, Revista de Didáctica Español Lengua Extranjera*, vol. 1, núm. 22., pp. 72-89.
- Macías, Cristóbal (1997): La oración condicional: del latín al español. *Analecta Malacitana*, 20:2, pp. 447-474.
- Marcos Marín, Francisco (1979): Observaciones sobre las construcciones condicionales en la historia de la lengua española, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 28:1, pp. 86-105.
- Mariner Bigorra, Sebastián (1971): Triple noción básica en la categoría modal castellana. *Revista de Filología Española*, Vol. 54 (3/4), pp. 209-252.

- Martínez, Angelita y Adriana Speranza (2009): Variaciones lingüísticas: usos alternantes. Narvaja de Arnoux, Elvira (Dir.) *Pasajes. Escuela media-enseñanza superior. Propuestas en torno a la lectura y la escritura*, Buenos Aires: Biblos, pp. 179-203.
- Matte Bon, Francisco (2008): El subjuntivo español como operador metalingüístico de gestión de la información. *MarcoELE: Revista de Didáctica Español Lengua Extranjera*, N° 6, pp. 1-30.
- Méndez García de Paredes, Elena (1990): Tiempo verbal y subordinación temporal en relación de simultaneidad. En: G. Wotjak, A. Veiga Rodríguez (coords.): *La descripción del verbo español*, pp. 207-220.
- Menéndez Pidal, R. (1940): *Manual de Gramática histórica española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Menéndez Pidal, R. (1976): *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*. I. (5a edición) Madrid: Espasa-Calpe.
- Menéndez Pidal, R. (1969): *Cantar de Mio Cid. Texto, Gramática y Vocabulario*, I, II, III, Madrid: Espasa-Calpe.
- Meyer-Lübke, Wilhelm. (1894): *Grammatik der romanischen Sprachen*. Leipzig: O. R. Reisland.
- Minervini, Rosaria (2019): Orígenes de la independencia del español de América: Andrés Bello y su aporte a las teorías gramaticales posteriores. *Cultura Latinoamericana*, 30(2), pp. 166-187.
- Miranda, Giovanni (1567): *Osservationi della lingua castigliana di M. Giovanni Miranda divise in quatro libri, ne' quali s'insegna con gran facilità la perfetta lingua spagnuola*. Vinegia: Gabriel Giolito de' Ferrari.
- Mohl, Friedrich G. (1899): *Introduction à la chronologie du latin vulgaire. Étude de philologie historique*. París: Bouillon.
- Molho, Mauricio (1975): *Sistemática del verbo español*. Madrid: Gredos.
- Montero Cartelle, Emilio (1989): *Gonzalo de Berceo y el Libro de Alexandre. Aproximación al sistema verbal de la época desde los esquemas condicionales*. Anexo 30 de *Verba*: Universidade de Santiago de Compostela.
- Montero Cartelle, Emilio (1993): El *status* gramatical del futuro del subjuntivo y la evolución de los esquemas condicionales y concesivos. *Actas del XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filología Románicas*, Vol. 5., pp. 563-572.
- Montolío Durán, Estrella (1999): Las construcciones condicionales. En I. Bosque y V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Tomo III, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 3643-3737.
- Moral del Hoyo, M. Carmen (2015): Hacia una dialectología gramatical del castellano medieval: Cuestiones morfológicas del imperfecto y futuro de subjuntivo. *Scriptum Digital*, Vol. 4, pp. 143-164.
- Morreale, Margherita (1980): Reflexiones sobre la sustitución de la forma verbal en *-re*: el caso de Juan de Valdés. *Boletín de la Real Academia Española*, Vol. 60 Núm. 219, pp. 75-94.
- Nadal Palazón, Juan (2019): Observaciones sobre encuentros entre hermenéutica, pragmática y análisis del discurso. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, vol. 64, N° 236, pp. 193-216.

- Palágyi, László (2014): Gustave Guillaume nyelvelméletének alapjai. *Nyelvtudományi Közlemények* 110, pp. 333-360.
- Pawlik, Janusz (2016): *El español medieval: Hacia la consolidación de un idioma*. Tomo 2, Poznań: Wydawnictwo Naukowe UAM.
- Penny, Ralph (1998): *Gramática histórica del español*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.
- Perini, Mário A. (1978): Sintaxe e semântica do futuro do subjuntivo. *Ensaio de lingüística 1, Belo Horizonte*, pp. 20-43.
- Péter, Ildikó (2019a): ¿Del futurum exactum al futuro de subjuntivo romance? Reflexiones a partir del génesis discutido del futuro imperfecto subjuntivo. *Beoiberística*, Vol. 3, Núm. 1, pp. 27-35.
- Péter, Ildikó (2019b): Empleo de las formas en *-re* en las oraciones relativas restrictivas del Compendio de la destruycción de España. *Colindancias*, N° 10, pp. 201-216.
- Péter, Ildikó (2019c): El retroceso del futuro de subjuntivo en España y en Hispanoamérica. *Acta Hispanica*, Vol. 24, pp. 37-48.
- Péter, Ildikó (2022a): Hubiere cantado: Una forma verbal compuesta olvidada en el paradigma del modo subjuntivo. *Beoiberística*, Vol. 6, N°1, pp. 29-41.
- Péter, Ildikó (2022b): Tiempos del subjuntivo atemporal: en busca del estatus de cantare. *Acta Hispanica*, Vol. 27, pp. 9-24.
- Porcar, Margarita (1993): *La oración condicional: La evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*. Valencia: Universitat Jaume I.
- Porta, Adriana M. (2022): El lenguaje jurídico en la documentación judicial del siglo XVIII. *Cultura Latinoamericana*, 36 (2), pp. 242-266.
- RAE (2009): *Manual de la Nueva Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, S.A.
- Ramírez Luengo, José Luis (2001): Notas sobre el futuro de subjuntivo en la primera mitad del siglo XIX: El caso de Bolívar. *Estudios de Lingüística*, N° 15, Universidad de Alicante, pp. 5-33.
- Ramírez Luengo, José Luis (2002): El futuro de subjuntivo en la banda oriental del siglo XVIII. *Revista de Filología*, 20, pp. 305-317.
- Ramírez Luengo, José Luis (2008): El futuro de subjuntivo en el español centroamericano del siglo XVIII: vitalidad, empleo e indicios de decadencia. *Nueva revista de filología hispánica*, Tomo 56, N°1, pp. 141-154.
- Ricœur, Paul (1986): La fonction herméneutique de la distanciation. En Paul Ricœur: *Du texte à l'action, Essais d'Herméneutique II*, Paris.
- Ridruejo Alonso, Emilio (1996): Sobre el origen de los futuros románicos». *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la lengua española*. Madrid: Arco-Libros, pp. 525-533.
- Ridruejo Alonso, Emilio (1999): Modo y modalidad: el modo en las subordinadas sustantivas. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coords.): *Gramática descriptiva de la Lengua Española: las construcciones sintácticas fundamentales, relaciones temporales, aspectuales y modales*. Madrid: Espasa Calpe, pp. 3209-3252.

- Rigán, Loránd (2003): A hermeneutikai módszer alkalmazása Schleiermacher fordítói tapasztalatában. *Erdélyi Múzeum-Egyesület*, Vol. 65/1-2, pp. 60-84.
- Rivero, Maria-Luisa (1975): Referential properties of Spanish noun phrases. *Language* Vol. 51, pp. 32-48.
- Rodríguez Barreiro, Ana (2003): La clasificación de los nexos aspecto-temporales del español en algunos estudios gramaticales. *Moenia*, vol. 9, pp. 325-338.
- Rodríguez Muñoz, Francisco J. (2013): La proyección sintagmática de las oraciones relativas en español. *Onomázein* 28, pp. 143-147.
- Rodríguez Rosique, Susana (2011): Valores epistémicos de las categorías verbales en español: Cuando la pragmática se integra en la gramática. *Verba*, Vol. 38, pp. 243-469.
- Rodríguez Velasco, Jesús (1996): Las narraciones caballerescas breves de origen románico. *Voz y Letra*, 7, 2, pp. 133-158.
- Rojo, Guillermo y Montero Cartelle, Emilio (1983): La evolución de los esquemas condicionales. Potenciales e irreales del *Poema del Cid* a 1400. *Anejo 22 de Verba*, Universidad de Santiago de Compostela.
- Sales Dasí, Emilio José (2001): Las historias contadas en el libro de caballerías. *Revista de poética medieval*, 7, pp. 97-110.
- San Miguel Lobo, Cristóbal (2012): Anotaciones sobre el modelo de los tiempos verbales en A. Bello y en la NGRAE. *Revista Cálamo FASPE*, N° 60, pp. 39-46.
- Sapiñas, Joan R. (2023): El futuro de subjuntivo en los manuales del español jurídico como lengua extranjera. *ELUA*, 40, pp. 177-196.
- Sarazá Cruz, Pilar (1994): Acercamiento a la lingüística guillaumiana. *Actas del II Coloquio sobre los Estudios de Filología Francesa en la Universidad española*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 179-188.
- Schleiermacher, Friedrich Daniel Ernst (1977): *Hermeneutics: The Handwritten Manuscripts*. Missoula, Montana: Scholars Press.
- Schroten, Jan (1987): Gramática generativa y gramática estructural en el análisis sintáctico de las cláusulas relativas en español. *Nueva revista de filología hispánica* Tomo 35, N° 1, pp. 37-110.
- Serrano, María José (2007): Historia que ya es Historia: Evolución y actualidad del concepto y la metodología de la variación sintáctica. *Boletín de Lingüística* v.19, n.28 (versión online).
- Sobczak, Witold (2020): Acerca de la desaparición del antefuturo de subjuntivo del español peninsular. *Hesperia. Anuario de filología hispánica*, XXIII-2, pp. 59-72.
- Tátrai, Szilárd (2011): *Bevezetés a pragmatikába – Funkcionális kognitív megközelítés*, Budapest: Tinta Könyvkiadó.
- Terestyéni, Tamás (2006): *Kommunikációelmélet: A testbeszédetől az internetig*. Budapest: Akti-Typotex.
- Terrell, Tracy y Hooper, Joan (1974): A Semantically Based Analysis of Mood in Spanish. *Hispania*, Vol. 57, pp. 484-494.
- Teubert, Wolfgang (2007): Escritura, hermenéutica y lingüística de corpus. *Revista Signos* 40(64), pp. 431-453.

- Teyssier, Paul (1989): *Manual de Língua Portuguesa*. Coimbra, Coimbra Editora.
- Tolcsvai Nagy, Gábor (2017): *A múltak átalakulása: Jelentéstani és narratív lehorgonyzó módosulások a magyar múlt időkben a 18. század után*. *Magyar Nyelv*, 113, pp. 10-26.
- Väänänen, Veiko (1968): *Introducción al latín vulgar*. Madrid: Gredos.
- Valdés, Juan de (1982 [1535]): *Diálogo de la lengua*. Madrid: Castalia.
- Vázquez Cuesta, Pilar y Mendes da Luz, Maria A. (1987): *Gramática portuguesa*. Madrid: Gredos.
- Veiga Rodríguez, Alexandre (1989): La sustitución del futuro de subjuntivo en la diacronía del verbo español. *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, N°16, pp. 257-338.
- Veiga Rodríguez, Alexandre (1991): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Veiga Rodríguez, Alexandre (1992): Una discrepancia en cuanto a la sustitución histórica del futuro de subjuntivo castellano. *Verba: Anuario galego de filoloxia*, N° 19, pp. 409-429.
- Veiga Rodríguez, Alexandre (1999): La ordenación jerárquica de las oposiciones temporales en el verbo español. *Verba: Anuario Galego de Filoloxía*, N° 26, pp. 129-163.
- Veiga Rodríguez, Alexandre (2001): Nexos aspecto-temporales y subordinación temporal en español. XXXI. Simposio de la Sociedad Española de la Lingüística, Almería.
- Veiga Rodríguez, Alexandre (2006): Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal. En: Company, Concepción (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. vol.1, pp. 93-240.
- Veiga Rodríguez, Alexandre (2012): Sobre el concepto de dislocación en la teoría temporal de G. Rojo. *Cum corde et in nova grammatica: Estudios ofrecidos a Guillermo Rojo*. Santiago de Compostela: Servizo de Publicacións e Intercambio Científico da USC, pp. 855-866.
- Weinreich, Uriel – Labov, William – Herzog, Marvin I. (1968): Empirical Foundations for a Theory of Language Change. In: Lehmann, Winfred P.– Malkiel, Yakov (eds.) *Directions for Historical Linguistics*. Austin: University of Texas Press, pp. 95-195.
- Wright, L. O. (1931): The disappearing Spanish verb form in *-re*. *Hispania*, XIV, pp. 107-114.
- Zamorano Aguilar, Alfonso (2005): *El subjuntivo en la historia de la gramática española (1771-1973)*. Madrid: Arco/Libros.